

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
VIGENCIA 2011

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO: III

DIRECCION SECTOR MOVILIDAD

DICIEMBRE DE 2012

AUDITORÍA INTEGRAL A LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Contralor de Bogotá DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor Auxiliar LIGIA INES BOTERO MEJIA

Director Sectorial CLEMENCIA GIRALDO GUTIERREZ

Subdirector de Fiscalización Movilidad BAUDILIO MORENO ARCINIEGAS

Asesor LUZ STELLA HIGUERA FANDIÑO

Equipo Auditor Líder YANETH CRISTINA GARCÍA PABÓN

LUIS ÁNGEL GÓMEZ MONTOYA

MARIO SILVA VARGAS

JOSÉ BELISARIO CAÑÓN PÉREZ

ALEXANDER MEDINA LOZADA

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	1
2. ANÁLISIS SECTORIAL	9
2.1. ANÁLISIS DEL SUJETO DE CONTROL	9
2.1.1. Composición del Capital	9
2.1.2. Naturaleza Jurídica.....	10
2.1.3. Objeto y Funciones.	10
2.1.4. Misión	12
2.1.5. Visión	12
2.1.6. Organigrama	12
2.1.7. Cumplimiento Estratégico.....	12
2.1.8. Presupuesto de la vigencia 2011.....	15
2.1.9. Contratación	15
2.2. PROYECTO TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE.....	16
2.2.1. Controversias y acciones judiciales que se suscitaron con ocasión del proceso de expropiación efectuado por vía administrativa.	18
2.2.2. Actuaciones efectuadas, a la fecha, para la ejecución del Proyecto Terminal Satélite del Norte	20
2.2.3. Implantación del Proyecto	21
2.2.4. Recursos del Proyecto.....	23
2.2.5. Inspección ocular al predio propiedad de la Terminal de Transporte y al sitio del futuro puente peatonal de la calle 192	25
2.2.6. Habilitación, homologación y operación de la Terminal Satélite del Norte.	28
2.2.7. Acciones adelantadas por la Terminal de Transporte S.A.	29
2.2.8. Adjudicación	30
2.2.9. Conclusiones.....	30
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	33
3.1. EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO	33
3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de \$878.636.139, al evidenciarse que entre las vigencias 2010 y hasta Junio de 2012, la Terminal de Transporte realizó una reforma sustancial en la planta de trabajadores, sin soportarse en estudio de carga laboral, económica o de conveniencia.	33
3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al determinar que en las labores administrativas de la Terminal de Transporte, no se evidencia una adecuada valoración del riesgo institucional que permitiera mitigar el mismo.....	34
3.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, referente a la falta de diligencia para atender las observaciones realizadas por los órganos de control a la Terminal de Transporte S.A.	35

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al establecer incumplimiento por parte de la Terminal de Transporte, al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, producto de las auditorías regular y especial realizadas por este Ente de Control en 2010 y 2011 y no evidenciarse informe que soporte su adecuado seguimiento.	36
3.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la custodia, manejo y reporte de Información por parte de los responsables, desatendiendo las instrucciones consignadas en el artículo 37, Capítulo IX Sistema General de la Información Administrativa del Sector Público de la Ley 489 de 1998	36
3.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al evidenciarse deficiencias en la información generada y puesta a disposición de la Contraloría de Bogotá, en el proceso auditor.	37
3.1.7. Sistema de Gestión de Calidad.....	39
3.2. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL.	39
3.2.1. Evaluación del Plan de Desarrollo 2011.	40
3.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al establecer cifras diferentes, sobre un mismo hecho, en los reportes suministrados por la Terminal de Transporte S.A., referentes al Plan Estratégico Institucional.....	41
3.2.3. Informe Responsabilidad Social.....	45
3.2.3.1 -Hallazgo administrativo al determinar negligencia y descuido en la elaboración del Informe correspondiente a la vigencia 2011, en el cual se mantiene como fecha de referencia el 2010 a pesar de corresponder la información a 2011.	45
3.2.3.2. Otras observaciones al Informe de Responsabilidad Social presentado por la Terminal de Transporte S.A.	46
3.3. EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES	48
3.3.1. Efectivo	50
3.3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria al determinar que en la información reportada por la Terminal de Transporte S.A. se presentan diferencias, en la cuenta Bancos – Cuentas de Ahorro, en los informes reportados a la Contraloría de Bogotá frente a las Conciliaciones Bancarias.	52
3.3.1.2. Hallazgo Administrativo al determinar que en la identificación de los Libros auxiliares se presenta error en cuanto a la denominación de la Entidad Bancaria en la cual la Terminal de Transporte S.A. es titular de Cuenta de Ahorro.	53
3.3.2. Inversiones.....	53
3.3.3. Deudores.....	54
3.3.3.1. Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Deudores, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.	55
3.3.4. Otros Activos.....	56
3.3.4.1. Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Otros Activos – Diferidos, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.	56
3.3.5. Propiedades, Planta y Equipo.....	57
3.3.5.1. Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Propiedades, Planta y Equipo, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.	58
3.3.6. Pasivo.....	59
3.3.7. Cuentas por Pagar:.....	60
3.3.7.1. Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Cuentas Por Pagar, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.	60
3.3.8. Otros Pasivos:.....	60

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.3.9. Patrimonio:	61
3.3.9.1. Capital Suscrito y Pagado:	61
3.3.9.2. Resultados del Ejercicio:	62
3.3.9.3. Superávit por valorización:	63
3.3.10. Obligaciones contingentes:	63
3.3.10.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Obligaciones Contingentes, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.	64
3.3.11 Control Interno Contable.....	65
La cuenta Capital Suscrito y Pagado, refleja no haber tenido movimiento de capitalización La Terminal de transporte S.A., pese a la voluntad reflejada en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas No. 44 de fecha 24 de marzo de 2010.....	68
3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.	69
3.4.1. Unidad Ejecutora Terminal del Sur.....	71
3.4.2. Unidad Ejecutora Terminal del Norte.....	71
3.4.2.1. Hallazgo administrativo al determinar que con cargo al rubro presupuestal destinado a la Unidad Ejecutora Terminal del Norte, se suscribió contrato destinado a atender estudios de las otras terminales: Salitre, Oriente, Sur y Occidente.....	71
3.4.3. Cierre Presupuestal.....	72
3.5. EVALUACION A LA CONTRATACIÓN	73
3.5.1. Convenio Interadministrativo No. 2 del 2011	73
3.5.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de planeación en la ejecución del Convenio No 2 de 2011, debido a que éste fue prorrogado en cuatro (4) ocasiones por falta de gestión administrativa.	74
3.5.1.2. Hallazgo administrativo porque la Terminal de Transporte S.A no exigió garantías a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UMV, para la ejecución del Convenio No 2 de 2011.	76
3.5.1.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la falta de control y seguimiento al convenio No 002 de 2011, por parte de la Terminal de Transporte.	77
3.5.2. Evaluación contrato No 047 de 2011	78
3.5.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque el contratista no cumplió con la entrega de productos de acuerdo a lo estipulado dentro del contrato No 047 de 2011, en el cronograma de trabajo aprobado contraviniendo lo estipulado en las cláusulas quinta y novena y el pliego de condiciones del proceso TT-SOP-02-2011.....	80
3.5.3. Seguimiento Programa de Seguridad vial objeto de los hallazgos presentados en auditoría especial realizada en 2011.....	82
3.5.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria porque la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. continúa recibiendo de manera irregular recursos públicos, al pactar una comisión del recaudo de la prueba de alcoholimetría, actuando en contrario a lo establecido en el Decreto 2762 de 2001, los cuales fueron destinados por la autoridad nacional de transporte con destinación exclusiva para desarrollar actividades del “Programa de Seguridad Vial, y garantizar la seguridad de los pasajeros del transporte público intermunicipal., estos recursos ingresados a la entidad, ascendieron a \$1.188.749.413, entre enero de 2011 y 30 de septiembre de 2012,.....	87
3.5.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la Terminal de Transporte suscribió el Contrato TT-19-2012, con la Asociación de Transportadores del Caribe ASOCARIBE.....	89

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.5.3.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y disciplinaria, al evidenciar que la Terminal de Transporte canceló de manera irregular a la firma ASOCARIBE como interventora del programa de seguridad vial, el valor de \$52.959.852, por el período comprendido entre abril y julio de 2012, a pesar del incumplimiento del objeto del contrato TT-19-2011 de conformidad con las cláusulas primera, segunda, octava y novena, entre otras.	90
3.5.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al evidenciarse irregularidades en la Supervisión al Contrato del TT- 19 de 2012.	93
3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	94
3.6.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del Plan de Mejoramiento dado que este organismo de control evidenció, para el tema del manejo de excretas generadas por los buses, que la entidad continúa sin tomar los correctivos adecuados.	94
3.6.2. Resultados presentados en el Plan de Acción Anual Institucional –Piga-	95
3.6.2.1. Hallazgo administrativo dado que se estableció que la Entidad no realiza la recolección y tratamiento de los residuos no convencionales ni propuso metas para la disminución de éstos	100
3.6.2.2. Hallazgo administrativo por la ausencia de una cultura del reciclaje lo cual se evidencia con la disminución anual de material reciclado y en la falta de planes y metas en esta área	101
3.6.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque se estableció que la información correspondiente a Gestión Ambiental suministrada por la Entidad a través de Sivicof, no cumple con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 001 de 2011	102
3.6.2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque en los cuadros presentados al ente de control a través de Sivicof se presentan errores en las cifras y en los cálculos (vigencias 2010 y 2011).....	102
3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	103
3.8. ACCIONES CIUDADANAS	107
4. ANEXOS	108
4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	109

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor
ANDRES FORERO LINARES
Suplente Gerente General
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la Terminal de Transporte S.A. a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Control Interno Fiscal, el sistema de Gestión de Calidad y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

CUADRO No. 1
CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN POR ENTIDAD

Variables	Ponderación	Calificación
Plan de Desarrollo	20	11.64
Balance Social	25	10.00
Contratación	20	13.00
Presupuesto	15	10.00
Gestión Ambiental	10	8.46
Sistema de Control Interno	10	6.00
SUMATORIA TOTAL		59.10

CUADRO No. 2
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA OBTENER EL CONCEPTO

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C. conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2011 es DESFAVORABLE.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A continuación se presenta la síntesis de los Hallazgos determinados en desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los componentes de integralidad:

CONTROL INTERNO

- Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$878.636.139, al evidenciarse que entre las vigencias 2010 y hasta Junio de 2012, la Terminal de Transporte realizó una reforma sustancial en la planta de trabajadores, sin soportarse en estudio de carga laboral, económica o de conveniencia.
- Hallazgo administrativo al determinar que en las labores administrativas de la Terminal de Transporte no se evidencia una adecuada valoración del riesgo institucional que permitiera mitigar el mismo.
- Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, referente a la falta de diligencia para atender las observaciones realizadas por los órganos de control a la Terminal de Transporte S.A.
- Hallazgo administrativo presunta incidencia disciplinaria al establecer incumplimiento por parte de la Terminal de Transporte, al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, producto de las auditorías regular y especial realizadas por este Ente de Control en 2010 y 2011 y no evidenciarse informe que soporte su adecuado seguimiento.
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la custodia, manejo y reporte de Información por parte de los responsables, desatendiendo las instrucciones consignadas en el artículo 37, Capítulo IX Sistema General de la Información Administrativa del Sector Público de la Ley 489 de 1998
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al evidenciarse deficiencias en la información generada y puesta a disposición de la Contraloría de Bogotá, en el proceso auditor.

EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al establecer cifras diferentes, sobre un mismo hecho, en los reportes suministrados por la Terminal de Transporte S.A., referentes al Plan Estratégico Institucional.
- Hallazgo administrativo al determinar negligencia y descuido en la elaboración del Informe correspondiente a la vigencia 2011, en el cual se mantiene como fecha de referencia el 2010 a pesar de corresponder la información a 2011.

EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

- Hallazgo administrativo al determinar que con cargo al rubro presupuestal destinado a la Unidad Ejecutora Terminal del Norte, se suscribió contrato destinado a atender estudios de las otras terminales: Salitre, Oriente, Sur y Occidente

EVALUACION A LA CONTRATACIÓN

- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de planeación en la ejecución del Convenio No 2 de 2011, debido a que éste fue prorrogado en cuatro (4) ocasiones por falta de gestión administrativa.
- Hallazgo administrativo porque la Terminal de Transporte S.A no exigió garantías a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UMV, para la ejecución del Convenio No 2 de 2011.
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de control y seguimiento al convenio No 002 de 2011, por parte de la Terminal de Transporte.
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque el contratista no cumplió con la entrega de productos de acuerdo a lo estipulado dentro del contrato No 047 de 2011, en el cronograma de trabajo aprobado contraviniendo lo estipulado en las cláusulas quinta y novena y el pliego de condiciones del proceso TT-SOP-02-2011.
- Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria porque la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. continúa recibiendo de manera irregular recursos públicos, al pactar una comisión del recaudo de la prueba de alcoholimetría, actuando en contrario a lo establecido en el Decreto 2762 de 2001, los cuales fueron destinados por la autoridad nacional de transporte con destinación exclusiva para desarrollar actividades del “Programa de Seguridad Vial, y garantizar la seguridad de los pasajeros del transporte público intermunicipal., estos recursos ingresados a la entidad, ascendieron a \$1.188.749.413, entre enero de 2011 y 30 de septiembre de 2012
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la Terminal de Transporte suscribió el Contrato TT-19-2012, con la Asociación de Transportadores del Caribe ASOCARIBE.
- Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal, al evidenciar que la Terminal de Transporte canceló de manera irregular a la firma ASOCARIBE como interventora del programa de seguridad vial, un valor que ascendió a \$52.959.852, dado el incumplimiento del objeto contractual y de los requisitos establecidos para el pago.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al evidenciarse irregularidades en la Supervisión al Contrato del TT- 19 de 2012.

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del Plan de Mejoramiento dado que este organismo de control evidenció, para el tema del manejo de excretas generadas por los buses, que la entidad continúa sin tomar los correctivos adecuados.
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria dado que se estableció que la Entidad no realiza la recolección y tratamiento de los residuos no convencionales ni propuso metas para la disminución de éstos.
- Hallazgo administrativo por la ausencia de una cultura del reciclaje lo cual se evidencia con la disminución anual de material reciclado y en la falta de planes y metas en esta área.
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque se estableció que la información correspondiente a Gestión Ambiental suministrada por la Entidad a través de Sivicof, no cumple con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 001 de 2011.
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque en los cuadros presentados al ente de control a través de Sivicof presentan errores en las cifras y en los cálculos (vigencias 2010 y 2011).

Concepto sobre evaluación y revisión de la cuenta

Revisada la cuenta que presentó el sujeto de control correspondiente a la vigencia 2011, se dio cumplimiento parcialmente en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoria con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público.

Opinión sobre los Estados Contables

Se examinó el Balance General a 31 de diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social del 1 de enero a 31 de diciembre del mismo año.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El examen se efectuó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento y se examinaron, entre otras, las cuentas de Efectivo, Deudores, inversiones, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar e Ingresos.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada:

- Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria al determinar que en la información reportada por la Terminal de Transporte S.A. se presentan diferencias, en la cuenta Bancos – Cuentas de Ahorro, en los informes reportados a la Contraloría de Bogotá frente a las Conciliaciones Bancarias.
- Hallazgo Administrativo al determinar que en la identificación de los Libros auxiliares se presenta error en cuanto a la denominación de la Entidad Bancaria en la cual la Terminal de Transporte S.A. es titular de Cuenta de Ahorro.
- Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Deudores, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.
- Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Otros Activos – Diferidos, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.
- Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Propiedades, Planta y Equipo, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.
- Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Cuentas Por Pagar, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.
- Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Obligaciones Contingentes, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.

El análisis requirió la aplicación de pruebas a los registros y documentos soportes, así como la verificación del cumplimiento de las normas y principios establecidos para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos y su adecuada clasificación y presentación en los estados contables.

Los libros y documentos soportes, salvo por las situaciones evidenciadas e identificadas en los párrafos anteriores, se encuentran debidamente organizados y fueron puestos a disposición en forma oportuna.

Los manuales de procedimientos y el procesamiento de la información financiera, igualmente con las excepciones planteadas en las anteriores observaciones, se realiza en forma adecuada contando con herramientas informáticas que facilitan la integración y la calidad y oportunidad de la misma.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad presentan **razonablemente, con excepción de las observaciones anteriormente expuestas**, la situación financiera de la Terminal de Transporte S.A., por la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y los resultados de las operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

Concepto sobre Fenecimiento

No obstante el concepto emitido en cuanto a la gestión desfavorable realizada, el incumplimiento de alguna normatividad, la calidad y eficiencia del control Interno fiscal y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables con algunas excepciones, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2011, **SE FENECE**.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 4.1. se establecieron veintinueve (28) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a hallazgos con presunto alcance fiscal en cuantía de DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.120.345.404), que se trasladarán a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Igualmente se detectaron diecinueve (19) Hallazgos con presunta incidencia disciplinaria que serán objeto de traslado a la autoridad competente.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución,

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D.C, Diciembre de 2012

Cordialmente,



CLEMENCIA GIRALDO GUTIERREZ
Directora Sector Movilidad

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. ANÁLISIS DEL SUJETO DE CONTROL

La Terminal de Transporte S.A. inició operaciones el 14 de Marzo de 1984, siendo Presidente de la República Belisario Betancur Cuartas, Ministro de Obras Públicas y Transporte Hernán Beltz Peralta, Alcalde Mayor de Bogotá Augusto Ramírez Ocampo y Gerente de la Terminal de Transporte S.A. Antonio Vargas Valle. Con ella se dio respuesta a la necesidad imperante de agrupar a las empresas de transporte Intermunicipal en un sitio adecuado, con operaciones nacionales.

Actualmente, están operando dos Terminales: La Terminal del Sur que se encuentra ubicada en la localidad de Bosa; en la Autopista Sur con Avenida Bosa, 500 metros adelante del Portal Sur de Transmilenio y la Terminal Central ubicada entre la Avenida 68 y la Avenida Boyacá entre la Calle 13 y la Avenida Eldorado, en Bogotá D.C. En la actualidad, la Terminal de Transporte S.A. realiza despachos para 76 empresas de transporte interdepartamental de pasajeros.

Entre los argumentos para construir la Terminal de Transportes de Bogotá, se consideró que en 1965 funcionaban 60 empresas, había 6.570 buses y por día se transportaban 60 mil pasajeros. Con base en ese balance, se aumentó el número de vigilantes y se ordenó la modernización de las terminales.

2.1.1. Composición del Capital

Posteriormente, en 1975, una misión técnica auspiciada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) ubicó el terreno, sobre un lote de 40 hectáreas. En 1979 el Gobierno Nacional constituyó la empresa Terminal de Transporte, conformada por el Ministerio de Obras Públicas, el Distrito, el IDU, el INTRA, la Corporación Financiera, los Ferrocarriles Nacionales y Corabastos. Su capital inicial de inversión fue de 546 millones de pesos.

Actualmente su capital se encuentra conformado así:

CUADRO No. 3
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

ACCIONISTAS	Composición del Capital		
	Participación Porcentual		
	Distrito	Nación	Privado
Bogotá, D.C.	63,1886		
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	12,9363		
Ministerio de Transporte		9,0402	
Corporación de Abastos de Bogotá, CORABASTOS		2,6333	2,8619
Fondo de Pasivos Social FF. CC.		0,0129	
PARTICULARES			9,3267
TOTAL PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	76,1249	11,6864	12,1886
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN	2,202,622,263		

Fuente: Superintendencia de Puertos y Transporte
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

2.1.2. Naturaleza Jurídica

La Terminal de Transporte S.A. es una Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 1421 de 1993, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias.

Constituida como Sociedad Anónima mediante escritura pública No. 8058 del 6 de noviembre de 1979, otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad estará sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

2.1.3. Objeto y Funciones.

Para la Terminal de Transporte S.A., se identifica su objeto social, así:

1. La contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial de la ciudad de Bogotá D.C. y su área metropolitana.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. La construcción y explotación de Terminales de Transporte tendientes a asegurar una adecuada administración y mejoramiento del servicio de transporte terrestre automotor.
3. De conformidad con las normas legales vigentes podrá realizar la construcción, enajenación, poseer, administrar y explotar las áreas comerciales, residenciales, hoteleras y de parqueaderos. Podrá definir el uso y destino y coordinar los bienes dentro de los edificios que sea copropietario, los servicios que allí se presten como los financieros, turísticos, de recreación, alimentación, culturales, religiosos, de salud, deportivos, educativos, de comunicaciones, encomiendas, vehiculares, entre otros, especialmente, todos los relacionados con los servicios conexos al Transporte Terrestre automotor, el de empresas de transporte terrestre, los automotores y para los pasajeros.
4. Realizar las operaciones bancarias y bursátiles y en especial la negociación de títulos valores que a criterio de la Administración sean necesarias para garantizar la rentabilidad financiera de los excedentes de tesorería.
5. Estudiar, promover, construir, explotar, articular y complementar los diversos sistemas de transporte.
6. Controlar, verificar y realizar el cobro de las Tasas de Uso, el cumplimiento de las normas internas y externas de tránsito, las rutas de acceso Distrital de los buses y vehículos intermunicipales, en aplicación de lo establecido en las normas que específicamente regulen la materia y el manual operativo.
7. Construir, usar, tomar o dar en arrendamiento, adquirir a título oneroso o gratuito bienes inmuebles o muebles, o enajenar, los edificios, instalaciones y equipos que requiera para el cumplimiento de su objeto.
8. Comercializar las áreas y espacios del Terminal.
9. Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas y dibujos industriales y explotarlos.
10. Ejecutar contratos de mutuo con o sin interés, para la sociedad como de la sociedad para con terceros, sin que ello signifique intermediación financiera por parte de la Terminal y teniendo en cuenta de ser necesario el cupo de endeudamiento que le sea asignado por la autoridad competente, si a ello hubiere lugar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

11. Promocionar vender inclusive con financiación bienes y servicios que guarden relación de medio a fin con el objeto social principal.

2.1.4. Misión

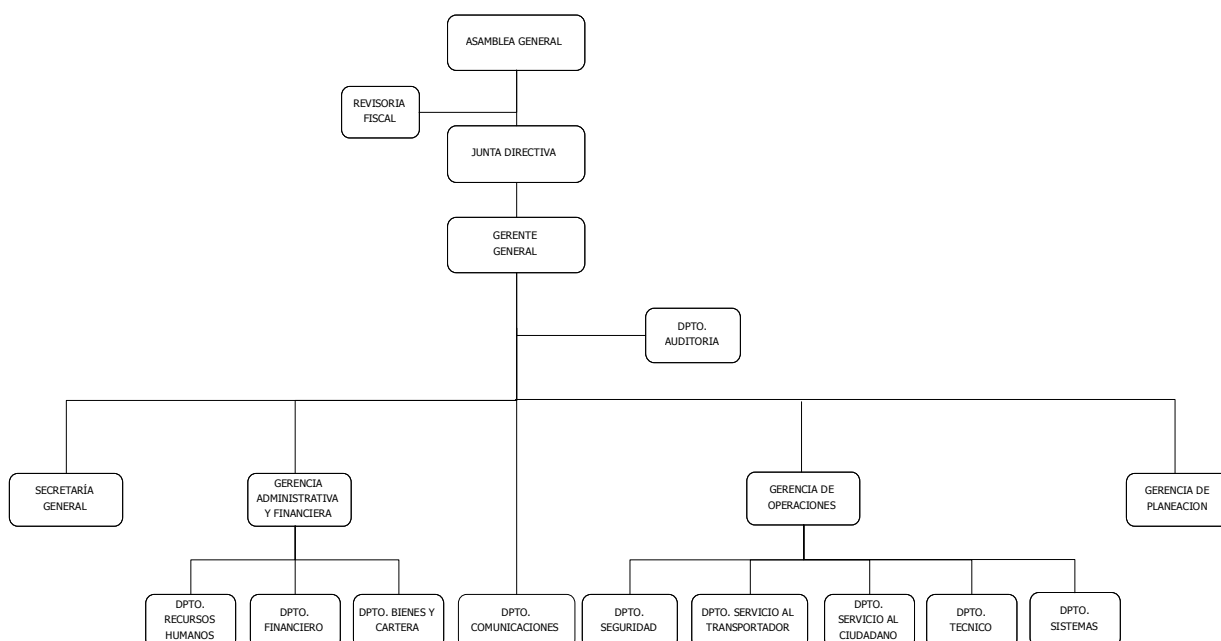
“Ofrecer un excelente servicio a las empresas transportadoras y conjuntamente con ellas, el comercio y las entidades públicas y privadas, a todos los ciudadanos”.

2.1.5. Visión

“Ser en el 2014 el mejor Sistema de Terminales de Transporte del país, de nivel internacional, alineado con el desarrollo de la ciudad y la región, y a través de la calidad en la gestión generar valor a sus grupos de interés.”

2.1.6. Organigrama

GRAFICO No. 1
ORGANIGRAMA



Fuente: Pagina Web

2.1.7. Cumplimiento Estratégico

CUADRO No. 4
PARTICIPACIÓN TERMINAL DE TRANSPORTE EN PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ POSITIVA"

Terminal de Transporte S. A.

Nit 860 052 155 - 6

PROYECTO DE INVERSIÓN T.T.S.A.

PLAN DE DESARROLLO

VIGENCIA

2011

* PLAN DE DESARROLLO DISTRICTAL 2004 - 2014

OBJETIVO	PROGRAMA	META	PROYECTO	PRESUPUESTO		
				APROBADO	COMPROMETIDO	EJECUTADO
DERECHO A LA CIUDAD	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	PONER EN OPERACIÓN 3 TERMINALES DE PASAJEROS	SISTEMA TERMINALES SATÉLITES	8,000,400,000.0	3,570,205,709.0	1,895,525,280.0
		CONSTRUIR DOS (2) TERMINALES DE PASAJEROS				
TOTALES				8,000,400,000.0	3,570,205,709.0	1,895,525,280.0

DIC2011

En la planeación de la estructura estratégica la Terminal de Transporte S.A: definió los siguientes criterios de formulación:

• **Lineamientos estratégicos y objetivos**

Perspectiva Ciudad: Contribuir al mejoramiento de la movilidad y el ambiente en el Distrito Capital.

Perspectiva Mercado: Posicionar a La Terminal como líder del sector transporte de pasajeros por carretera, a nivel Nacional.

Perspectiva Procesos: Lograr la excelencia operativa de La Terminal.

Perspectiva Desarrollo del Negocio: Asegurar la construcción del sistema de terminales y garantizar su sostenibilidad.

Perspectiva Desarrollo de la Gestión: Incrementar la capacidad de gestión en la organización.

Perspectiva Gente Positiva: Fortalecer las competencias de todos los trabajadores necesarias para consolidar una cultura de alto desempeño comprometida con el servicio.

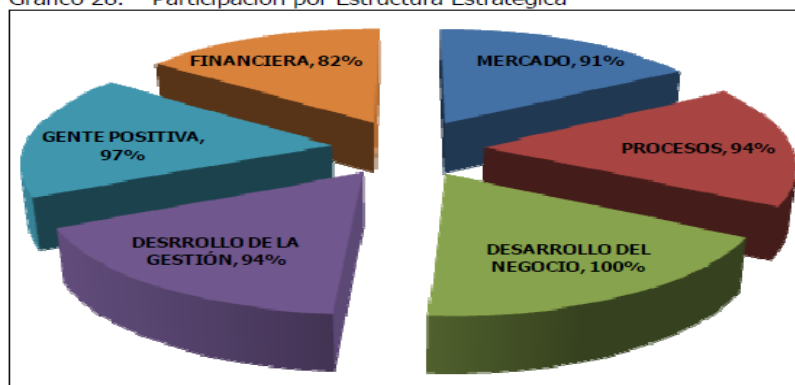
Perspectiva Financiera: Garantizar la solidez financiera de La Terminal.

De acuerdo a la metodología de seguimiento definido por La Terminal la estructura se enmarcó en perspectivas, lineamientos estratégicos, objetivos, metas e indicadores por los cuales se logró realizar el análisis de ejecución con su respectivo resultado; con corte a 31 de diciembre de 2011, La Terminal presentó en su informe de gestión un 93% de cumplimiento de su plan estratégico y de acuerdo al análisis los objetivos que tuvieron un resultado por debajo del esperado obedecen principalmente a situaciones de carácter externo, aspectos que han sido considerados en la formulación para la vigencia 2012.

A continuación se visualiza en las gráficas el resultado de los objetivos con la participación por estructura estratégica y organizacional:

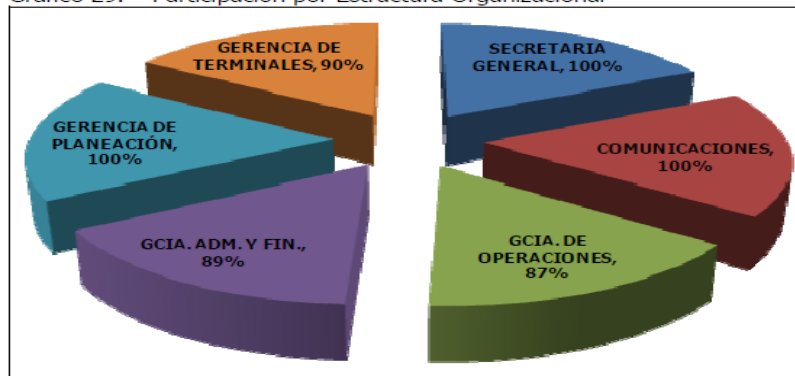
GRAFICO No. 2
OBJETIVOS TERMINAL DE TRANSPORTE CON LA PARTICIPACIÓN POR ESTRUCTURA
ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL

Gráfico 28. – Participación por Estructura Estratégica



Fuente: Gerencia de Planeación

Gráfico 29. – Participación por Estructura Organizacional



Fuente: Gerencia de Planeación

2.1.8. Presupuesto de la vigencia 2011.

La Terminal de Transporte para la vigencia 2011, contó con presupuesto total de \$28.528.602.000, el cual fue ejecutado en las tres unidades ejecutoras Terminal Central, del Sur y la del Norte, evidenciando una ejecución presupuestal así:

Unidad Terminal Central, contó con el mayor presupuesto asignado, en total alcanzó \$ 18.846.724.000, representando el 66% del total de la entidad

Unidad Ejecutora Terminal del Sur, En lo que tiene que ver con el presupuesto de la Terminal del Sur, contó con un presupuesto definitivo de \$4.481.878.000, representando el 16% del presupuesto total de la Terminal.

Unidad Ejecutora Terminal del Norte, En la ejecución de gastos de esta unidad, solo se refleja una apropiación definitiva para 2011 de \$ 5.200.000.000, representado en el 18% del total ejecutado por la entidad

2.1.9. Contratación

La Terminal de Transporte, para la vigencia 2011, tiene reglamentado el Proceso de Contratación mediante la adopción del Manual de Contratación a través de las Resoluciones 020 de mayo de 2010, modificada por la Resolución 33 de noviembre del 24 de noviembre de 2011, bajo la cual se sustentó el proceso contractual en 2011.

La Terminal de Transporte, según información reportada al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF entregada con corte a Diciembre de 2011, registra la siguiente contratación por tipo de contrato:

CUADRO No. 5
CONTRATACION SUSCRITA POR LA TERMINAL DE TRANSPORTE
A DICIEMBRE DE 2011

Valor en \$		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Servicios Profesionales	23	1,943,500,558
Otros Servicios	26	2,171,879,760
Compra venta Bienes Muebles	26	259,399,616
Otros Suministros	23	889,042,323
Servicios de Publicación	3	25,037,140
Servicios de Capacitación	4	33,662,120
Otro tipo de convenios	1	3,950,000
Servicios Asistenciales de Salud	2	183,566,028

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Convenio Interadministrativo	1	759,992,750
Contrato de Obra	4	150,701,605
Servicios de Comunicaciones	4	124,284,926
Servicios de Outsourcing	1	13,000,000
Suministro Bienes en General	2	20,856,800
Suministro de Alimentos	4	22,655,040
Suministro Servicio de Vigilancia	1	1,414,695,629
Arrendamiento Bienes Inmuebles	1	2,106,426
TOTAL		8,018,330,721

Fuente: Información reportada en SIVICOF Terminal de Transporte

El universo de la contratación del Terminal de Transportes vigencia 2011 ascendió a la suma de \$8.018.330.721, representando el 28% del presupuesto de la Terminal, ya que los gastos operativos son los más representativos en la ejecución presupuestal, de la entidad.

2.2. PROYECTO TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE

El Acuerdo N° 119 de 2004 del Concejo de Bogotá que adopto el Plan 2004 -2008 “Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión” señaló como una de sus metas a la Terminal Satélite del Norte.

La adquisición de los inmuebles o zonas de terreno requeridos para la ejecución de los proyectos de terminales satélites, se efectuó con el Decreto N° 359 de 2005 del Alcalde Mayor de Bogotá, que declaró las condiciones de urgencia, por razones de utilidad pública e interés social.

La firma IC Ingenieros Consultores Ltda fue contratada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital con recursos de crédito BID 1385/OC-CO, mediante contrato SUB-02012400011 con el fin de

“Definir el sistema de terminales de transporte interurbano de pasajeros de Bogotá D.C. e identificar zonas y predios de la ciudad dentro de las cuales puede desarrollarse, considerando las restricciones de carácter urbanístico, ambiental y operacional establecido en el POT”.

Mediante el oficio radicado N° 2-2005-01365 entregaron el estudio y resultados de la consultoría, informando y recomendando la alternativa más conveniente para la ciudad, era el lote ubicado al sur de Makro, sobre la Autopista Norte por calle 193 costado oriental. La utilización de esta terminal satélite sería en un principio de paso, tendrían dependencia de la Terminal Central y operarían con un mínimo de administración con la tendencia a largo plazo, en convertirse en terminal de origen

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

– destino, cuando se concluyeran todas las etapas previstas por la Terminal de Transporte S.A.

Con la Resolución N° 838 de 2005, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, definió la zona de reserva para la Terminal de Pasajeros de Transporte Interurbano del Norte, con un área de 88.861 M2 para el predio “El Cangrejal” y con un área de 32.735 M2 para el predio “El Carmen”, para el uso del terreno para la Terminal Norte, dentro de los lineamientos del POT., con Resolución N°. 839 de 2005 del DAPD se reservaron 121.596,62 m2 de terreno para su ejecución.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, ordenó la expropiación por vía administrativa de un predio con un área de 40.000 M2 y construcción de 99.66 M2, segregado del predio denominado “El Cangrejal” por un valor de \$6.209.966.000 mediante la Resolución N° 2751 del 22 de junio de 2007, modificada posteriormente por la Resolución N° 3123 del 12 de julio de 2007, se registró la expropiación del 94.25% del predio y posteriormente con la Resolución No. 460 del 27 de marzo de 2009 se expropió el 5.75% restante, de estos actos administrativos expedidos por la Dirección Técnica de Predios del IDU, se abrió el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20586123 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte, CHIP AAA142LODM y nomenclatura Calle 192 No. 19 - 41 de Bogotá.

REGISTRO FOTOGRAFICO No. 1



Vista actual de los 40.000 M2 propiedad de la Terminal de Transporte S.A.

REGISTRO FOTOGRAFICO No. 2



Vista actual de los 40.000 M2 propiedad de la Terminal de Transporte S.A.

2.2.1. Controversias y acciones judiciales que se suscitaron con ocasión del proceso de expropiación efectuado por vía administrativa.

En la actualidad, se encuentran en trámite tres (3) demandas en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, respecto del lote segregado del predio denominado “El Cangrejal”, por parte de los señores Víctor Hugo y Gilberto Ramos Camacho, antiguos propietarios.

En dos (2) de estos procesos radicados con los Nos. 25000 24 23 000 2007 0498 01 y 25000 23 24 000 2009 00900235 01 se pretende que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca declare la nulidad de las Resoluciones por medio de las cuales el Instituto de Desarrollo Urbano, determinó la adquisición por el procedimiento de expropiación por vía administrativa y controvirtiendo el precio indemnizatorio reconocido en las resoluciones de expropiación administrativa expedidas por el IDU, con base en el avalúo elaborado por parte de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y se declaren una indemnización por la suma de \$16.009.966.000, mas lo correspondiente al lucro cesante en el primer proceso y de una indemnización por la suma de \$3.910.000.000 mas intereses moratorios para el segundo proceso.

Actualmente para el proceso No. 25000 24 23 000 2007 0498 01 se encuentra al Despacho para fallo de primera instancia y para el proceso N° 25000 23 24 000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2009 00900235 01 esta en curso la admisión del llamamiento en garantía que presento el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para continuar con la apertura del proceso a pruebas.

En el tercer proceso, radicado No. 25000 23 24 000 2011 00637 01, los demandantes solicitan que se declare el incumplimiento por parte de la Terminal de Transporte S.A. por cuanto no ha destinado el predio expropiado para los fines de utilidad pública argumentados en la expropiación por vía administrativa,

Es de señalar que la Terminal de Transporte S.A., en consecuencia del proceso de expropiación efectuado por vía administrativa, quedo comprometido a destinar los 40.000 M2 segregados del Lote denominado “El Cangrejal” para los fines de utilidad pública invocados en el proceso, en un término no mayor a tres años contados a partir del 27 de mayo de 2009, fecha de inscripción del 100% del predio expropiado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo que implicaba que tenía la obligación de cumplir con el objeto de la expropiación a más tardar el 27 de mayo de 2012.

La Ley 388 de 1997, en su artículo 70, numeral 5, pretende garantizar la utilización del bien para los fines de utilidad pública con la que fue prevista la expropiación administrativa

“...5. La entidad que haya adquirido el bien en virtud de la expropiación por vía administrativa, adquiere la obligación de utilizarlo para los fines de utilidad pública o interés social que hayan sido invocados, en un término máximo de tres (3) años contados a partir de la fecha de inscripción de la decisión correspondiente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Para este efecto, la persona que tenía la calidad de propietario del bien expropiado podrá solicitar al Tribunal Administrativo en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la verificación del cumplimiento de dicha obligación, mediante proceso abreviado que se limitará exclusivamente a la práctica de las pruebas que deberán solicitarse exclusivamente en la demanda, durante un término no superior a un mes transcurrido el cual se pronunciará sentencia inapelable.

En caso de que se compruebe el incumplimiento de la obligación por parte de la entidad, la sentencia así lo declarará y ordenará su inscripción en la respectiva Oficina de Registro, a fin de que el demandante recupere la titularidad del bien expropiado. En la misma sentencia se determinará el valor y los documentos de deber que la persona cuyo bien fue expropiado deberá reintegrar a la entidad pública respectiva, siendo necesario para los efectos del registro de la sentencia que se acredite mediante certificación auténtica que se ha efectuado el reintegro ordenado.”

La última actuación surtida dentro del mismo proceso, por parte de la Terminal de Transporte S.A. a través de su apoderado, fue la contestación de la demanda, radicada el día 14 de septiembre de 2012 y que pretende demostrar que desde el momento de la expropiación administrativa, se han venido realizando acciones

tendientes a la ejecución del proyecto Terminal Satélite del Norte, que configuran el cumplimiento de las obligaciones propias de la Terminal de Transporte S.A. Actualmente éste proceso, se encuentra pendiente de resolver sobre las pruebas pedidas.

2.2.2. Actuaciones efectuadas, a la fecha, para la ejecución del Proyecto Terminal Satélite del Norte

Con la adquisición de los 40.000 M2 segregados del predio denominado “El Cangrejal”, la Terminal de Transporte S.A. comenzó una serie de actividades con el fin de desarrollar el proyecto de la Terminal Satélite del Norte, iniciando con la contratación de los estudios y diseños requeridos para adelantar el proceso de Plan de Implantación correspondiente

Luego de la realización de un concurso de méritos, se seleccionó al Consorcio Terminales Bogotá 2008, para celebrar el contrato No. TT-155 de 2008 pactándose en la suma de \$849.112.599 cuyo objeto era la elaboración y legalización ante las autoridades Distritales del Plan de Implantación, los estudios complementarios y suplementarios y los diseños para la construcción, puesta en marcha y operación de la Terminal Interurbana de Pasajeros del Norte.

Posteriormente, la Terminal de Transporte S.A impuso una multa al Consorcio Terminales Bogotá 2008 por el incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en el contrato T-155 de 2008, mediante Resolución N° 42 del 12 de noviembre de 2009, con la Resolución N° 12 del 15 de marzo de 2010, se declaró el incumplimiento del contrato y se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria, seguidamente se confirmó con la Resolución N° 26 del 31 de mayo de 2010 y se liquidó unilateralmente el contrato mediante Resolución N° 063 del 26 de octubre de 2010, cancelándose finalmente al Consorcio un valor de \$498.259.272.

Paralelo al contrato No. TT-155 de 2008, se suscribió el contrato TT-160 de 2008 con la firma IC. INGENIEROS CONSULTORES LTDA, el cual tuvo por objeto la realización de las labores de interventoría técnica, administrativa y contable para la elaboración y legalización ante las autoridades distritales y la Terminal de Transporte del plan de implantación, los estudios y diseños para la construcción y puesta en marcha de la terminal interurbana de pasajeros del norte, cancelándose finalmente un valor de \$313.904.120.

El 31 de mayo de 2010 la firma IC Ingenieros Consultores Ltda entregó informe final de la interventoría del contrato TT-160 de 2008, especificando las labores realizadas por el Consorcio Terminales Bogotá 2008 y señalando los trabajos que por incumplimiento de ese contrato quedaron pendientes por ejecutar.

A raíz, del incumplimiento del Consorcio Terminales Bogotá 2008, la Terminal de Transporte S.A. conformó un equipo de profesionales que ajustaron el proyecto de la Terminal Satélite del Norte a la normatividad vigente, se realizó actualización de aforos para el estudio de Tránsito y Transporte y se elaboró nuevamente el diseño Urbanístico y Arquitectónico. Concluyendo labores con la formulación del Plan de Implantación de la Terminal Satélite de Transporte Interurbano de Pasajeros del Norte

En sesión de Junta Directiva del 4 de junio de 2010, la Terminal de Transporte S.A. resolvió aprobar como mejor opción la figura de la concesión con inversión privada, dado que la Terminal no cuenta con los recursos propios para salir a licitar la obra requerida para la construcción de la Terminal del Norte.

El 21 de diciembre de 2010 se celebró el contrato TT-108 de 2010 con la Unión Temporal EMA – GGT TERMINAL DEL NORTE, por un valor total de \$480.000.000. con el objeto de efectuar *“asesoría para la estructuración jurídica, financiera y técnica del proyecto Terminal del Norte con inversión público – privada”*. Dentro de los resultados presentados en dicho informe, se señala que se hace necesaria la adquisición de un área de terreno mayor de la ya adquirida, la necesidad de vincular capital privado y la de poder promover un desarrollo inmobiliario, que permita la construcción de un dotacional con usos múltiples, situaciones que generen que el proyecto de la construcción de la Terminal Satélite del Norte sea viable. La ejecución de este contrato terminó en el mes de agosto de 2012 y se encuentra en proceso de liquidación.

2.2.3. Implantación del Proyecto

Con la expedición del Decreto Distrital N° 043 de 2010 se adoptó el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, POZ Norte, siendo éste el instrumento de planeamiento y gestión del suelo del borde norte de Bogotá. Decreto que modificó totalmente la norma urbana para el predio “El Cangrejal” y circunscribió el predio dentro de dos planes parciales, así, las áreas reservadas del costado oriental a la Autopista Norte dentro del Plan Parcial denominado “El Cangrejal” y las áreas reservadas en el costado occidental dentro del Plan Parcial denominado “El Carmen”, lo que ya no permitía la aprobación que se venía tramitando mediante un Plan de Implantación y que se venía gestionando desde 2009, obligando con ello a la Terminal de Transporte S.A. a iniciar un proceso de ajustes.

Por lo anterior, se trabajo en la modificación del Plan Zonal del Norte y con la expedición del Decreto N° 464 del 20 de octubre de 2011, se modificó el Decreto N° 43 de 2010, excluyendo de los Planes Parciales las áreas reservadas para la

Terminal Satélite del Norte en el predio “El Cangrejal” y volviendo a la formulación del Plan de Implantación, como estaba desarrollado y establecido inicialmente.

La Terminal de Transporte S.A. elaboró nuevamente el diseño Urbanístico y Arquitectónico de la Terminal Satélite y aforos para el estudio de Tránsito y Transporte para el Plan de Implantación, el cual fue radicado en la Secretaría Distrital de Movilidad el 26 de Agosto de 2011, siendo aprobado el 6 de diciembre de 2011, bajo el oficio N° SM-DSVCT-114239-11.

Mediante el oficio No 2011-523-913 radicado el 21 de julio de 2011, se solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la actualización topográfica del predio el Cangrejal, trámite realizado mediante comunicación del 26 de octubre de 2011.

De otra parte, mediante el oficio No. 2011EE166168, la Secretaría de Ambiente aprobó el Concepto Ambiental del Plan de Implantación Terminal de Transporte de Pasajeros del Norte.

La formulación del Plan de Implantación de la Terminal Satélite de Transporte Interurbano de Pasajeros del Norte, finalmente fue presentada ante la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, el 9 de Diciembre de 2011 y mediante la Resolución N° 0368 del 14 de marzo de 2012, la SDP adopto el Plan de Implantación de la Terminal Satélite del Norte.

El Plan de Implantación contempla el área total de reserva de 121.596,62 M2, definiendo su intervención por Fases. La Fase 1 del proyecto, comprende las Etapas 1 y 2, donde la Etapa 1 corresponde a un área de 18.330 M2 para una estación temporal por máximo 5 años y un plazo del 2012 al 2017. La Etapa 2 corresponde al área total de 40.000 M2, por máximo 2 años y plazo del 2018 al 2020, para operación de Paso para servicio de media y larga distancia y de Origen Destino para corta distancia.

Las Fases 2 y 3 se refieren al resto de los predios en reserva en los costados oriental y occidental, los escenarios de operación para estas fases se identificarán cuando se adelanten las gestiones para la adquisición de estos predios y la consecución de los recursos para el desarrollo de las mismas.

La Secretaria Distrital de Planeación – SDP, señala en el Plan de Implantación, que la Terminal de Transporte S.A. debe iniciar las gestiones de adquisición de predios y los tramites pertinentes para implementar la calzada de servicio sobre el costado occidental de la Autopista Norte, como solución temporal a los impactos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en el tránsito, como consecuencia del descenso de pasajeros en el costado de esa vía.

Luego de la adopción del Plan de Implantación, la Terminal de Transporte solicitó la expedición de la Licencia de Construcción y Urbanismo, que fue otorgada por la Curaduría 5 mediante la Resolución No. 12-5-0950 del 5 de julio de 2012, en la modalidad de obra nueva para el desarrollo del proyecto y de la construcción de la Fase 1 del mismo. Fijando las acciones urbanísticas, las obligaciones y compromisos a cargo del constructor.

2.2.4. Recursos del Proyecto

La Terminal de Transporte S.A. está gestionando la consecución de los recursos tendientes a la compra de las áreas reservadas y afectadas en el costado oriental de la Autopista Norte de un área de 48.861,34 M2 y las áreas reservadas en el costado occidental de los predios para el desarrollo del carril de desaceleración de la Etapa 2, que está prevista para iniciar en el año 2018.

REGISTRO FOTOGRAFICO No. 3



Vista del predio el Cangrejal de un área de 48.861,34 M2 requeridos para las Fases 2 y 3 en el costado oriental.

Aunque la Terminal de Transporte S.A. actualmente cuenta con los recursos suficientes para la construcción y operación de la Fase 1 y Etapa 1 del proyecto,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto de la Etapa 2 y las Fases 2 y 3. La Junta Directiva de la Terminal de Transporte S.A. desde el 04 de junio de 2010 aprobó desarrollar la figura de la concesión, involucrando capital privado mediante un modelo de asociación pública – privada para la construcción de la Terminal del Norte.

El informe de consultoría entregado por la Unión Temporal EMA – GGT TERMINAL DEL NORTE, con el objeto de efectuar la *“asesoría para la estructuración jurídica, financiera y técnica del proyecto Terminal del Norte con inversión público – privada”*, realiza un análisis con los escenarios de viabilidad de desarrollo de la Terminal del Norte, señalando tres principalmente:

- El primero implica la adquisición del resto de la reserva del predio el Cangrejal es decir los 48.861,34 M2 restantes en el costado oriental. Dado que el predio disponible tiene un área libre insuficiente para las necesidades requeridas.
- El segundo implica que en la revisión del POT, permita que el uso dotacional que tiene la actual área propiedad de la Terminal de Transporte, debida a la restricción derivada de la expropiación por vía administrativa por razones de utilidad por utilidad publica, pueda desarrollarse con usos comerciales, de servicios y dotacionales de escala urbana y metropolitana y complementarias.
- El tercero contempla la compra de los 48.861,34 M2 restantes, mediante la entrega de acciones de la Terminal de Transporte S.A. haciendo de los propietarios, futuros accionistas de la Terminal de Transporte, logrando desaparecer la amenaza jurídica que representa las demandas presentadas por estos.

En otro sentido, mediante el Convenio Interadministrativo N° 03 de 2011 celebrado entre la Terminal de Transporte S.A. y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se efectuaron los avalúos comerciales a los inmuebles propiedad de la Terminal de Transporte S.A. y de todos aquellos avalúos que llegare a necesitar para el cumplimiento de su objeto social.

Dentro de estos inmuebles se realizó el avalúo comercial del predio de 48.861,34 M2, estableciendo el valor del M2 en \$944.000, para un valor de ese inmueble de \$46.125.104.960, igualmente se avaluaron los 40.000,00 M2, propiedad de la Terminal de Transporte S.A, se estableció un valor por M2 en \$917.000, mas las construcciones existentes, para un valor final del inmueble de \$36.707.269.990.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En noviembre de 2011, La Terminal de Transporte S.A. contrató un estudio de valoración de la misma con la firma Profesionales de Bolsa S.A., por la suma de \$44.080.000.

La Terminal de Transporte S.A. contrató nuevamente otro estudio para determinar el valor actual de la entidad y poder definir el valor accionario de la empresa, el estudio fue efectuado por la firma Valora Consultoría SAS por la suma de \$63.800.000 y entregado en Julio de 2012.

El estudio señala dos escenarios básicamente, el primero sin la ejecución del proyecto Terminal Satélite del Norte señala un valor patrimonial de \$98.308 millones y el valor de la acción sería de \$44,63 a la fecha. El segundo escenario con la ejecución completa del proyecto en sus fases, señala un valor de la Terminal de Transporte incluyendo el proyecto por \$207.120 millones y un valor por acción de \$52,59. Recomendando realizar la ejecución del proyecto bajo el esquema de concesión.

La Terminal de Transporte S.A. efectuó reuniones en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 con los propietarios de los 48.861,34 M2 restantes y que hacen parte del predio El Cangrejal para gestionar la negociación directa, solicitándole a los propietarios que tomen las medidas pertinentes, para el saneamiento del área requerida por la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar las Fases 2 y 3 de la Terminal Satélite de Transporte Interurbano de Pasajeros del Norte, dejándolo libre de todo gravamen, paz y salvo de impuestos, embargos y limitación al dominio. Los propietarios señalan, que tienen voluntad de dialogo y de resolverse los litigios que tienen con la Terminal de Transporte S.A., entregarán el predio saneado.

2.2.5. Inspección ocular al predio propiedad de la Terminal de Transporte y al sitio del futuro puente peatonal de la calle 192

En inspección ocular al sitio de las obras se evidenció que actualmente la construcción del puente peatonal de la Calle 192 que sirve de conexión a la futura Terminal Satélite del Norte y a la estación de Transmilenio denominada “Terminal” ya construida que se encuentra sin uso, aun no se podido construir.

REGISTRO FOTOGRAFICO No. 4



La construcción de este puente peatonal, está sujeta a la elaboración de un proceso licitatorio que a su vez depende de la adquisición, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, de un predio en el costado occidental de la futura Terminal Satélite del Norte.

La Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, entregó el 08 de agosto a la Terminal de Transporte S.A, un cronograma donde se podría contar con el inmueble el 15 de marzo de 2013, contando con los términos de ley, previstos para el procedimiento por expropiación administrativa.

La Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en acta de visita fiscal informó a este Ente de Control, que hay inconvenientes con la adquisición del predio ubicado en la AK. 45 No 191 – 31 con un área de 1.058, 33 M2, identificado con el Registro Topográfico N° 42338 de Propiedad de DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, Inversiones Piñeros Ltda, María Elvira López Piñeros y COLBANK BANCA DE INVERSION, para lo cual se elaboró la Resolución N° 2127 del 1 de Agosto de 2012 y se determinó la adquisición de una zona de terreno por el procedimiento de la expropiación administrativa y se formula una oferta de compra.

Sin embargo, una vez presentada la oferta por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se constató que se había realizado extinción al dominio de uno de los propietarios ordenada por la fiscalía N° 26 y debido a la necesidad de incluir

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

otro propietario, se requiere modificar la oferta y replantear los tiempos inicialmente previstos en el cronograma.

En la actualidad, la Dirección Técnica de Predios, está llevando a cabo las gestiones con el fin de realizar nuevamente la oferta de compra para poder contar con dicho predio y se han adelantado conversaciones con DMG Grupo Holding S.A. en liquidación judicial, para realizar una entrega anticipada del predio y poder iniciar el proceso licitatorio para el desarrollo del puente.

Dicho predio, hace parte de los requisitos necesarios para la realización del proceso licitatorio que permitirá la construcción del puente peatonal para la conexión a la Estación de la Calle 192 por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, que logrará descongestionar el Portal del Norte, dar conexión a los dos (2) vagones de la Estación de la Calle 192 que se encuentra sin uso desde el mes de diciembre de 2011 y principalmente dar acceso peatonal a la futura Terminal Satélite del Norte.

REGISTRO FOTOGRAFICO No. 5



Las situaciones mencionadas generan implicaciones fiscales y disciplinarias que se han analizando en auditorias que se han desarrollando por parte de la Contraloría de Bogotá en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, pero que igualmente generan costos sociales para la ciudad en materia de movilidad, por

hechos como el que aun, no se cuente con el predio requerido para la construcción del puente peatonal de la calle 192.

2.2.6. Habilitación, homologación y operación de la Terminal Satélite del Norte.

El Ministerio de Transporte es la organismo regente de la operación del transporte terrestre automotor en Colombia, mediante el Decreto N° 2762 de 2001 del mismo Ministerio, se reglamentó la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales existentes y proyectadas, definiendo las condiciones y requisitos mínimos. En sus artículos 8 y 10 señala los requisitos para la creación y habilitación de un terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

*“...**Artículo 8º.** Estudio. Para la creación y operación de un terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, se deberá efectuar por la sociedad interesada, sea esta privada, pública o mixta, un estudio de factibilidad que contenga la justificación económica, operativa y técnica del proyecto.*

***Artículo 10.** Aprobación del proyecto. El peticionario deberá presentar solicitud formal, dirigida al Ministro de transporte, y adjuntar al estudio de que trata el artículo 8º, los siguientes documentos: manual operativo de la terminal, licencia ambiental, licencia de urbanismo, acreditación o certificado de existencia y representación legal de la sociedad, si son entes territoriales las correspondientes autorizaciones de las asambleas o concejos municipales y las demás que ordene la ley.*

Cuando la solicitud reúna los requisitos exigidos en el presente decreto, el Ministerio de Transporte, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de radicación, se pronunciará sobre la solicitud a través del correspondiente acto administrativo, otorgando o negando la habilitación...”

El artículo 2 del Decreto N° 2028 de 2006, adiciona el Decreto N° 2762 del 20 de diciembre de 2001 para autorizar el funcionamiento de las Terminales de Transporte de Operación Satélite, Periférica.

*“...**Artículo 2 º.** Se adiciona el artículo 10 del Decreto 2762 de 2001, con los siguientes parágrafos:*

***Parágrafo 1º.** Para el funcionamiento de las Terminales de Operación Satélite, Periférica, el alcalde distrital o municipal respectivo, deberá solicitarle al Ministerio de Transporte la autorización correspondiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- 1. Presentar los estudios técnicos y socio - económicos de factibilidad y diseños de la Terminal Satélite, Periférica, que contemplen que en el futuro esta operará como Terminal de origen-destino y el término para que funcione como tal.*
- 2. Presentar certificación expedida por la autoridad competente donde conste que la Terminal de Operación Satélite, Periférica, cuenta con el (los) correspondiente (s) permiso (s) ambiental (es) a que haya lugar y la licencia urbanística para su construcción.*

***Parágrafo 2º.** Presentada la solicitud, el Ministerio de Transporte deberá expedir la autorización respectiva para el funcionamiento de la Terminal de Operación Satélite, Periférica, siempre y cuando, se cumpla con las siguientes condiciones:*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. Que se encuentre vigente la habilitación de la terminal principal de transporte público de pasajeros por carretera.
 2. Que la Terminal de Operación Satélite, Periférica, garantice la conectividad de los servicios de transporte público de pasajeros por carretera con los servicios de transporte masivo, público colectivo urbano e individual.
 3. Que el municipio o distrito, solicitante de la autorización para el funcionamiento de la Terminal de Operación Satélite, Periférica, cuente con una población superior a los 500.000 mil habitantes.
 4. Que la proyección de la infraestructura de la Terminal de Operación Satélite, Periférica, garantice el cubrimiento del crecimiento de la demanda del servicio y la prestación de los servicios básicos en sus instalaciones.
 5. Que las Terminales Satélite, Periféricas, operen en forma alterna despachos de origen-destino y servicios de paso para los vehículos que inicien su viaje en la terminal principal, conforme a los estudios técnicos y socio-económicos de factibilidad que contemplen la demanda de pasajeros, las necesidades de los usuarios del servicio y la racionalización de los equipos de las empresas autorizadas.
 6. Que la Terminal de Operación Satélite, Periférica, cuente como mínimo con las siguientes instalaciones y equipos:
 - Taquillas para la venta de pasajes
 - Servicios sanitarios
 - Equipos y sistemas contra incendios instalados en lugares de fácil acceso.
 - Equipos de comunicación para información de los usuarios.
 - Señales necesarias para fácil ubicación de los diferentes servicios.
 - Instalaciones y alumbrado adecuados para el trabajo nocturno.
 - Infraestructura interna para desarrollar las maniobras de ascenso, descenso y circulación de peatones y pasajeros.
 - Bahías de estacionamiento y parqueaderos para la salida y llegada de los vehículos de servicio particular y público de transporte de pasajeros por carretera y colectivo de pasajeros municipal, distrital y metropolitano e individual.
 - Salas de espera acordes con la capacidad y uso de la Terminal.
 - Instalaciones para personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1660 de junio 16 de 2003.
 - Áreas destinadas para las salidas y llegadas de los pasajeros.
 - Áreas destinadas para efectuar exámenes médicos generales de aptitud física y practicar la prueba de alcoholimetría a los conductores.
- La autorización expedida por el Ministerio de Transporte para el funcionamiento de la Terminal de Operación Satélite, Periférica, indicará el término preciso para que esta entre a operar en su totalidad como terminal de origen-destino...”.

2.2.7. Acciones adelantadas por la Terminal de Transporte S.A.

El 18 de abril de 2012, la Terminal de Transporte S.A. mediante oficio N° 2012EE1166, inició las acciones tendientes para lograr por parte del Ministerio de Transporte la autorización de funcionamiento de la Terminal Satélite de Pasajeros Interurbanos del Norte, posteriormente el 09 de julio de 2012 la Terminal de Transporte S.A, con oficio N° 2012EE2015, amplía con más información, finalmente el 02 de octubre de 2012 con oficio N° 2012EE2795 La Terminal de

Transporte reitera la solicitud para la Homologación del proyecto Terminal Satélite del Norte, proponiendo la realización de mesas técnicas, entre las dos entidades con el fin revisar el proyecto conjuntamente.

Sin embargo, hoy el Ministerio de Transporte, aun tiene en estudio la solicitud, no se ha pronunciado otorgando o negando la habilitación de la Terminal Satélite de Pasajeros Interurbanos del Norte, conforme al requerimiento efectuado por la Terminal de Transporte S.A.

2.2.8. Adjudicación

El 6 de noviembre de 2012 al Consorcio Estructurales Especiales S.A le fue adjudicada la Licitación Pública TT-LP-02-2012 para realizar, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la construcción de la Fase 1 de la Etapa 1 de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá, mediante la Resolución N° 46 del 6 de noviembre de 2012 señaló que se efectuará por valor de \$9.943.991.959, es de resaltar que el proceso de construcción de la Terminal Satélite del Norte, se efectuará con recursos propios de la Terminal de Transporte S.A.

El presupuesto oficial para atender el gasto es de \$10.020.000.000, que incluye gastos, costos e impuestos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 102 del 27 de junio de 2012 por \$10.100.000.000 millones de pesos.

En la ejecución de la obra se tienen previstas plataformas de ascenso de pasajeros del servicio de corta y media distancia, plataformas para el descenso de pasajeros del servicio de taxis, parqueaderos para vehículos particulares, bicicletas y motocicletas, taquillas de venta de tiquetes, tres locales comerciales, un CAI de la Policía Nacional, local de encomiendas, baterías de baños y área administrativa.

2.2.9. Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C. ha venido señalando desde informes anteriores, que la selección del predio denominado El Cangrejal, realizada en el año de 2004 por la firma IC Ingenieros Consultores Ltda, consultor contratado por la Secretaría de Planeación Distrital, para la construcción de la Terminal Satélite de Transporte interurbano de pasajeros del Norte, FUE EQUIVOCADA, generando situaciones como las siguientes:

- Actualmente, se adelantan varios procesos en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, respecto del lote de 40.000 M2 segregado del predio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

denominado “El Cangrejal” propiedad de la Terminal de Transporte S.A., en dos de esos procesos, se están controvirtiendo los precios indemnizatorios pagados a sus propietarios, reclamando indemnizaciones por más de \$19.919.966.000, sin contar intereses moratorios y lucro cesante, corriéndose el riesgo de perder estos recursos en caso de que los demandantes ganen los procesos.

- En el otro proceso, los propietarios están solicitando el incumplimiento por parte de la Terminal de Transporte S.A. por no haber destinado, en el término de tres (3) años, el predio expropiado para los fines de utilidad pública argumentados en la expropiación por vía administrativa. En caso de comprobarse esta situación los demandantes recuperarían el predio de 40.000 M2 y que actualmente están avaluados en cuantía de \$36.707.269.990, conforme a un avalúo efectuado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, generándose con ello un detrimento al patrimonio del Distrito por ese valor.
- La construcción del puente peatonal de la Calle 192 que sirve de conexión al Sistema Transmilenio con la futura Terminal Satélite del Norte, aun no tiene definida una fecha para iniciar el proceso licitatorio, en razón de los inconvenientes de orden legal de un predio que hace parte de la zona de reserva definida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para la Terminal de Pasajeros de Transporte Interurbano del Norte y que actualmente es requerido para la implantación de dicho puente peatonal. La Contraloría de Bogotá D.C., en informe de visita fiscal efectuada en el Instituto de Desarrollo Urbano en agosto de 2012, señaló el presunto riesgo en la pérdida de \$3.125.366.136, por la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras de la estación de la Calle 192 y el estudio y diseño del puente peatonal de la calle 192, a través del contrato 003 de 2011.
- El Ministerio de Transporte a la fecha no se ha pronunciado otorgando o negando la habilitación de la Terminal Satélite de Pasajeros Interurbanos del Norte, situación que comprometería gravemente la operación y el proyecto de la Terminal Satélite del Norte, que ya fue adjudicada al Consorcio Estructurales Especiales S.A para la construcción de la Fase 1 de la Etapas 1 de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá por valor de \$9.943.991.959.
- La Contraloría de Bogotá D.C., analizó el certificado de tradición del predio El Cangrejal, de los cuales hacen parte los 48.861,34 M2, evidenciándose que la actual situación jurídica del inmueble, hasta la fecha presenta varias medidas cautelares y limitaciones al derecho de dominio, situación ésta que debe ser

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

superada por los titulares del derecho real de dominio a fin de poder lograr dentro de un proceso de enajenación voluntaria la transferencia del derecho de dominio pleno a la Entidad que lo requiere sin limitaciones .

De no ser posible que los titulares cancelen las limitaciones y las medidas cautelares que soporta el predio, el proceso de adquisición predial será la expropiación por vía administrativa de conformidad con el Art. 68 de la Ley 388 de 1997, pues solo en virtud de esta se podrán garantizar los derechos de los terceros acreedores y demás beneficiarios de las medidas.

- Queda en manos de la Junta Directiva, varias decisiones dentro del proceso de capitalización de la Terminal de Transporte S.A., necesarias para la formulación de las estrategias que se requieren para la consecución de recursos necesarios para desarrollar las otras dos fases del Proyecto Terminal Satélite del Norte. Entre ellas se encuentran:
 - Asociación Pública Privada (APP), donde se busca financiación con un privado
 - Venta de acciones a terceros
 - Concesionar
 - Cambiar el lote requerido por acciones
 - Expropiar el terreno, con la consideración de que el predio sería de uso dotacional y la norma actual en el Distrito Capital es excluyente o es dotacional o es comercial, pero no la combinación de estos.
 - Finalmente, dejar la Terminal Satélite del Norte con los 40.000 M2 con que se dispone.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

En desarrollo del Plan de Auditoria Sectorial-PAD, Ciclo III, se realizó evaluación al Control Interno Fiscal en las áreas evaluadas a la Terminal de Transporte S.A. mediante la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular, la cual fue adelantada en cumplimiento del Ejercicio del Control Fiscal establecido en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 y el Decreto 1421 de 1993 para determinar su calidad, nivel de confianza y funcionalidad.

3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de \$878.636.139, al evidenciarse que entre las vigencias 2010 y hasta Junio de 2012, la Terminal de Transporte realizó una reforma sustancial en la planta de trabajadores, sin soportarse en estudio de carga laboral, económica o de conveniencia.

En desarrollo del proceso auditor se determinó que la Terminal de Transporte retiró 170 trabajadores, en más del 90% del total de la planta, entre 2010 y junio de 2012, sin soportarse en un estudio de carga laboral, económico o de conveniencia para la entidad. Aspecto éste confirmado por la entidad con respuesta 2012EE1159, expone *"no es necesario que la Terminal de Transporte S.A. tenga un estudio que soporte el retiro o indemnización de los trabajadores, por cuando el tipo de contrato laboral privado y las disposiciones estatutarias permiten nombrar y remover al personal"*

De acuerdo con la información reportada y analizada se observan, entre otras, causas del retiro: terminación del contrato e indemnizados.

CUADRO No. 6
TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
RETIRADOS ENTRE 2010 Y JUNIO DE 2012,

Valor en \$				
VIGENCIA	2010	2011	2012	TOTAL
INDEMNIZADOS	20	16	13	49
TERMINACION CONTRATO	38	34	22	94
RETIRO VOLUNTARIO	10	12	5	27
TOTAL DESVINCULADOS	81	73	45	170
VALOR INDEMNIZACION	362.660.414	311.110.805	204.864.920	878.636.139

Fuente: Información Terminal de Transporte S.A.- Informe Revisor Fiscal JAHV McGregor S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se observa que de los trabajadores retirados, fueron indemnizados 49 a un costo que para la entidad ascendió a \$878.636.139; les dio por terminado el contrato a 94 trabajadores y por retiro voluntario 27 trabajadores.

En el mismo informe presentado por la revisoría fiscal externa, se observó que en algunos casos, los nuevos trabajadores fueron vinculados con mayores salarios. Además se vincularon más trabajadores en comparación con los que fueron retirados y algunos cargos no fueron aprobados por la Junta Directiva de la Terminal de Transporte S.A.

Lo anterior permite concluir que, la Terminal de Transporte S.A. adoptó una decisión antieconómica, además desestimando la importancia que reviste el talento humano para el buen desempeño de las organizaciones con el evidente menoscabo de la memoria institucional de la entidad al excluir los funcionarios que contaban con mayor experiencia.

Los hechos enunciados, pueden dar lugar a un presunto hallazgo fiscal con incidencia administrativa y disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política; Ley 42 de 1993, artículos 8 y 21; Ley 610 de 2000, artículo 6; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 25 y 26; Ley 87 de 1993, artículo 2; Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numeral 1.

3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al determinar que en las labores administrativas de la Terminal de Transporte, no se evidencia una adecuada valoración del riesgo institucional que permitiera mitigar el mismo.

Respecto a la Administración del Riesgo, no se evidenció una adecuada valoración del riesgo institucional que permita mitigar los riesgos, situación que, para citar un ejemplo, se evidencia con el retiro de casi el 90% de trabajadores de la entidad con lo que se perdió la trazabilidad en los procesos institucionales y su memoria institucional, agravado con el hecho de que no se recibió de los funcionarios retirados, el puesto de trabajo, ni la información a su cargo.

Sin embargo, no se desconoce el avance presentado en la entidad acerca de la implementación de algunos instrumentos que contemplan el riesgo en la contratación que suscribe la entidad, como son el Manual de Garantías, formalizado con la resolución No. 04 del 30 de enero de 2012, con el objeto de regular los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos que suscriba la sociedad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, se evidenció el formato de gestión de calidad, denominado Adquisición de Bienes y Servicios GCC-404, vigente desde julio de 2012, en el cual se contemplan los riesgos que deben ser amparados en la Garantía de los contratos.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, referente a la falta de diligencia para atender las observaciones realizadas por los órganos de control a la Terminal de Transporte S.A.

El Plan de Mejoramiento, se concibe como un conjunto de elementos de control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Así mismo, con la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad complementario a los Sistemas de Control Interno y Desarrollo Administrativo, de manera expresa consagra para el Estado Colombiano, la adopción de acciones correctivas y preventivas que permitan a la administración establecer mecanismos eficientes y oportunos que conlleven a hacer más eficaces los procedimientos y a mejorar el cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Otro órgano de fiscalización que tiene la Terminal de Transporte es la Revisoría Fiscal; la cual hace recomendaciones para contribuir al mejoramiento del control interno y de los procedimientos contables, de propiciar el logro de economías y de permitir a la administración proteger en forma más efectiva los activos y los intereses de la empresa.

Según informe realizado por la firma JAHV McGregor S.A. y puesto en conocimiento del señor Contralor de Bogotá, por el gerente de la época, allí consignaron diferentes recomendaciones y observaciones que se podían constituir en una *“herramienta para reforzar en toda la estructura organizativa de la Empresa, la importancia del concepto del sistema de control interno en los diferentes elementos que lo*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

componen y el adecuado manejo del riesgo como medio para el logro de los objetivos misionales y su contribución al direccionamiento y monitoreo de la empresa”.

Al respecto, en desarrollo del proceso auditor, se pudo evidenciar que la Terminal de Transporte no muestra la suficiente diligencia en acoger este tipo de herramientas que en últimas están encaminadas a hacer más eficaces los procedimientos y a mejorar el cumplimiento de sus objetivos y resultados; por una parte, se evidenció incumplimiento al Plan de Mejoramiento, tal como quedó evidenciado en el seguimiento a las acciones correctivas establecidas en el mismo suscrito con la Contraloría de Bogotá, como resultado de la vigilancia de la gestión fiscal de la entidad.

3.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al establecer incumplimiento por parte de la Terminal de Transporte, al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, producto de las auditorías regular y especial realizadas por este Ente de Control en 2010 y 2011 y no evidenciarse informe que soporte su adecuado seguimiento.

De conformidad con lo determinado en desarrollo del proceso auditor y por manifestación realizada por la entidad no se realiza seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, seguimiento que se encuentra en cabeza de la Gerencia de Planeación como dependencia encargada para efectuar seguimiento de planes de mejoramiento de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones de la Terminal de Transporte.

3.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la custodia, manejo y reporte de Información por parte de los responsables, desatendiendo las instrucciones consignadas en el artículo 37, Capítulo IX Sistema General de la Información Administrativa del Sector Público de la Ley 489 de 19981 .

Dentro de la ejecución del proceso auditor se evidenció que la Terminal de Transporte S.A., no cuenta con toda la información, situación tal que se puede evidenciar en las solicitudes de información efectuadas por el grupo auditor.

Adicionalmente, se incumple lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, toda vez que la documentación e información generada por la entidad

¹ Artículo 37.” Sistema de información de las entidades y organismos. Los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior así como, a la ciudadanía en general”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

debe hacer parte integral de su archivo o memoria institucional en consonancia con el Decreto 4124 de 2004², Capítulo Segundo, Artículo 10.

“Las personas naturales o jurídicas de derecho privado, que estén bajo inspección, vigilancia e intervención del Estado, deberán tener el archivo creado, organizado, preservado y controlado, teniendo en cuenta los principios de procedencia y de orden original, el ciclo vital de los documentos, y las normas que regulen a cada sector, siempre y cuando no contraríen las normas sobre propiedad intelectual y no se vulneren los derechos otorgados por el artículo 15 de la Constitución Política”.

3.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al evidenciarse deficiencias en la información generada y puesta a disposición de la Contraloría de Bogotá, en el proceso auditor.

En cuanto a la información secundaria, se observó que una de las actividades fundamentales en el seguimiento y control de las decisiones que se consignan como acervo documental en los libros de Actas tanto de Asamblea de Socios, como en el libro de actas de la Junta Directiva, se evidenció poca diligencia en la formalización en cuanto a la firma de los responsables de la formalidad de las actas.

Se pudo corroborar la situación anterior en el Libro de Actas de la Asamblea de Socios para el 2012, en la cual se da a conocer el informe de gestión del gerente durante la vigencia 2011. Asamblea que aún no ha sido formalizada en el libro correspondiente, después de 8 meses de realizada, esta situación posiblemente le genere sanciones a la Terminal de Transporte por parte de la Superintendencia de Sociedades, toda vez que el máximo cuerpo colegiado de la empresa, en cabeza del Secretario ha obviado el cumplimiento de los Estatutos de la empresa, en el Artículo 34o. Secretaria de la Asamblea General de Accionistas., a continuación transcrito:

“El Secretario General de la sociedad, será el Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, a menos que estas dispongan otra cosa, quien deberá llevar los libros de actas de Asamblea y de la Junta Directiva y firmas de las actas; llevar el libro de registro y gravamen de acciones; comunicar las convocatorias para las reuniones de los órganos de las sociedad.

² por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, y se dictan otras disposiciones relativas a los Archivos Privados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respecto a los libros de Actas de la Junta Directiva para 2010, 2011 y 2012, se evidencian actas que no han sido firmadas por los dignatarios establecidos para tal fin:

- Acta de Junta Directiva No.04 de mayo de 2012, falta firma del presidente.
- Acta No. 01, 02, .03 de 2012, no están firmadas ni por el presidente de la Junta ni por el Secretario; la No. 04 no está firmada por el Presidente de la Junta Directiva.
- No están firmadas por el Secretario de la Junta, Actas No.03, 04, 05, 06 y 07, de 2011.
- De las correspondientes al 2012, la última que aparece formalizada en el libro es la No.6 realizada en el mes de julio a folio 001.

Lo anterior permite establecer desorden administrativo y deficiencias en el cumplimiento de las funciones del Secretario General y por consiguiente falta de cuidado por parte del Gerente General, contempladas en los Estatutos de la Sociedad, Artículo 46o. Actas de las reuniones de Junta Directiva, que a continuación se transcribe:

“De todas las reuniones, deliberaciones y/o decisiones de la Junta Directiva, se dejará constancia en un libro de actas, rubricado y foliado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Las actas de la Junta Directiva, serán numeradas sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se celebre la reunión respectiva, y terminarán con la firma del Presidente y el Secretario de la misma.”

Y del artículo 47o. Secretario de la Junta Directiva, que prevé:

“El Secretario General de la sociedad, será el Secretario de la Junta Directiva, sin perjuicio que ésta disponga otra cosa”.

En relación a las actas del Comité de Conciliación, correspondientes a la vigencia 2011, no fueron puestas a disposición del grupo auditor; la entidad informó que no fueron encontradas en el archivo central con lo cual se reitera lo observado por la Contraloría en la auditoría especial realizada en 2011.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.1.7. Sistema de Gestión de Calidad

La Terminal de Transporte en atención al Sistema de Gestión de Calidad, cuenta con la Oficina correspondiente, bajo la cual está la coordinación de la evaluación y seguimiento interno a los procesos institucionales.

De conformidad con el informe de gestión reportado a través del SIVICOF, se evidenció que la Terminal cuenta con la renovación de la certificación de la Terminal por tres años más.

En este informe se observa que la entidad realizó auditorías internas para la totalidad de los procesos de dirección, misionales y de apoyo: Estrategia e innovación, Calidad de la Gestión, Servicio al ciudadano, Servicio al transportador, Seguridad, Comunicaciones, Gestión de recursos, Gestión de la Infraestructura y Gestión Contractual.

Frente a la verificación de la información reportada por la entidad, se pudo comprobar que respecto a la programación de las auditorías internas, la entidad cuenta con el formato de SGC-425 versión 2, denominado Programación Anual y Plan de Ejecución de auditoría.

Se realizó una Auditoría de verificación y seguimiento al Sistema de Gestión Integrado (calidad y ambiental) para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de cada proceso, con el resultado de que se detectaron diez no conformidades, de las cuales el 10% corresponde a las generalidades del sistema, el 10% a la prestación del servicio, el 40% a procesos de seguimiento, medición y mejora y el 40% restante corresponden al sistema de gestión ambiental.

Referente al Sistema de Gestión Documental la entidad muestra un avance importante, ya que cuenta con las tablas de valoración documental; En cuanto a las tablas de retención documental se observa que se están aplicando, especialmente se evidenció en el proceso de gestión contractual.

En todo caso se observa que la ejecución de la planeación de las auditorías internas se realiza durante el último trimestre del año, lo cual dado el seguimiento a las medidas de control interno adoptadas y los hallazgos presentados en el transcurso de la auditoría, se concluye que la entidad se ubica dentro del rango de valoración **regular** con un nivel de **mediano riesgo**.

3.2. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.2.1. Evaluación del Plan de Desarrollo 2011.

En el Plan de Desarrollo distrital **“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”** - 2008 – 2012 – se establecieron las siguientes metas para la Terminal de Transporte S.A.:

CUADRO No. 7
METAS PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL
“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” - 2008 – 2012

Valor en \$						
OBJETIVO	PROGRAMA	META	PROYECTO	PRESUPUESTO		
				APROBADO	COMPROMETIDO	EJECUTADO
DERECHO A LA CIUDAD	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	PONER EN OPERACIÓN 3 TERMINALES DE PASAJEROS	SISTEMA TERMINALES SATELITES	8.000.400.000	3.570.205.709	1.895.525.280
		CONSTRUIR DOS (2) TERMINALES DE PASAJEROS				
TOTAL				8.000.400.000	3.570.205.709	1.895.525.280
PORCENTAJE EJECUCION					45%	24%

Fuente: SIVICOF-FORMATO ELECTRONICO CBN-1043 INVERSION PLAN DE DESARROLLO

*Cifra inexacta en el original, la cifra real es 1.895.873.280

De acuerdo al anterior cuadro, suministrado por el Terminal de Transportes S.A., que contiene cifras del período del Plan de Desarrollo **“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”** - 2008 – 2012 la ejecución presupuestal del proyecto “Sistema terminales satélites” a 31 de diciembre de 2011 es de 24%.

CUADRO No. 8
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO “SISTEMA TERMINALES SATELITES” A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Valor en \$

GASTOS DE INVERSIÓN TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. 2011			
RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	OBLIGACIONES	% EJECUCIÓN
Gastos de inversión sistematización	471.400.000	220.913.597	47
Mantenimiento mayor	1.879.000.000	1.158.806.288	62
Terminal Satélite Norte	5.200.000.000	512.000.000	10
Terminal Satélite Sur	450.000.000	4.153.395	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TOTAL	8.000.400.000	1.895.873.280	24
--------------	----------------------	----------------------	-----------

Fuente: Informe Presupuesto Terminal de Transporte S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

En el anterior cuadro se hace evidente atraso general en la inversión, particularmente en la destinada al terminal Satélite Norte, la cual es solamente del 10% y en la destinada al terminal Satélite Sur la cual sólo es del 1%. Estas cifras están indicando ineficacia en la gestión presupuestal.

CUADRO No. 9
AVANCE FISICO PLAN DE DESARROLLO

OBJETIVO	PROGRAMA	META	PROYECTO	% AVANCE FISICO
Derecho a la Ciudad	Sistema Integrado de Transporte Público	Poner en operación 3 Terminales de Pasajeros	Sistema Terminales Satélites	66.67
		Construir 2 Terminales		50

Fuente: Reporte Indicadores Plan de Desarrollo TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

El anterior cuadro, presentado por la Terminal de Transportes S.A. no refleja plenamente el avance del proyecto dado que se señala en la meta construir 2 terminales un avance del 50%.

Si tenemos en cuenta que la Terminal del Sur fue inaugurada el 5 de diciembre de 2008 y este representa el 50% señalado, podemos afirmar que en el periodo del Plan de Desarrollo **“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”** - 2008 – 2012 el avance fue mínimo a partir de lo cual se puede señalar una gran ineficiencia e ineficacia en la gestión, en la medida de que no se alcanzaron las metas establecidas y no se utilizaron los diferentes recursos con que cuenta el Terminal de Transporte S.A. para avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

3.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al establecer cifras diferentes, sobre un mismo hecho, en los reportes suministrados por la Terminal de Transporte S.A., referentes al Plan Estratégico Institucional.

- Evaluado el Plan Estratégico, como complemento de la evaluación del Plan de Desarrollo, y el Informe a accionistas se consignan las siguientes observaciones generales:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En relación al cumplimiento del Plan Estratégico presentado en el Informe de Gestión Empresarial - Informe a accionistas, (página 35) comparado con la información reportada a la Contraloría de Bogotá en el documento CBN – 1013 Resultados Plan Estratégico., se determinaron las diferencias que se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 10
DIFERENCIAS REPORTES DE INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ (CBN-1013) FRENTE A INFORME DE GESTIÓN EMPRESARIAL (A ACCIONISTAS)

VARIABLES	Participación por Estructura Estratégica según Informe de Gestión Empresarial	Resultados Plan Estratégico según documento CBN – 1013 Resultados Plan Estratégico
MERCADO	91%	90,55%
PROCESOS	94%	94,13%
DESARROLLO DEL NEGOCIO	100%	100,00%
DESARROLLO DE LA GESTIÓN	94%	94,00%
GENTE POSITIVA	97%	80,00%
FINANCIERA	82%	65,00%
CUMPLIMIENTO GENERAL PROMEDIO	93%	87.28%

Fuente: Reporte SIVICOF CBN – 1013 – Informe a accionistas.
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

Se presenta incoherencia en los ítems; Gente Positiva en Informe a Socios se consigna como cumplimiento 97% y en los resultados del Plan estratégico se señala un cumplimiento del 80%. En el ítem Financiera en Informe a Socios se predica de un cumplimiento del 82% y en los resultados del Plan Estratégico el 65%.

Como se puede observar, en el anterior cuadro comparativo, el análisis del cumplimiento general puede variar tomando una u otra información, generando incertidumbre de la información suministrada al presentar la Entidad, diferentes informaciones sobre un mismo hecho.

- En el análisis realizado, se determinó incoherencia entre los Resultados del Plan Estratégico en el ítem Desarrollo del Negocio, que incluye como metas las establecidas en el del Plan de Desarrollo y que tiene como responsable a la Gerencia de Terminales, al establecer que mientras en el Plan de Desarrollo se establece un cumplimiento en la meta “Poner en operación tres terminales” del 66.67% y “Construir dos terminales de pasajeros” 50%. El promedio de estos dos indicadores es de 58.3%, cifra que difiere con la consignada en los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Resultados del Plan estratégico donde se atribuye a la Gerencia de Terminales un cumplimiento del 100%.

- En el informe de gestión Empresarial (Informe a socios) en la página 8 se lee: Salida de vehículos 1'339.265 y en la página 32 (torta) se consigna como salida de vehículos (totalizando) 1'114.342.
- En el documento CBN 1028 Plan de Gestión, se señala que la salida de pasajeros desde la terminal Central y Sur fue de 10.048.558 en 2011 y en cuanto a la salida de vehículos en el año 2011 se informa que fue de 1.128.089.

De otra parte en el informe de gestión Empresarial (Informe a socios) en la página 8 se lee: Salida de Vehículos 1.339.265 y Salida de Pasajeros 10,048,625.

En el documento informe de gestión CBN 1090 pag.29 Se señala

GRAFICO No. 3



Fuente: Departamento de Sistemas

GRAFICO No. 4



Fuente: Departamento de Sistemas

La anterior situación denota deficiencias de control interno, en el manejo y control de la información, pudiendo determinar que no se tiene certeza sobre las cifras reales de los reportes, generando que la información carezca de confiabilidad.

Este mal manejo de la información puede inducir a la Alta Dirección a tomar decisiones y medidas equivocadas y a la opinión pública a formarse una idea distorsionada sobre el funcionamiento del Terminal de Transporte S.A.

- En el análisis del informe de gestión, equivocadamente designado como Plan de Gestión - CBN 1028- se observa la siguiente información: La salida de pasajeros desde la terminal Central y Sur fue de 10.048.558 en 2011 representando una disminución en relación a 2010 de 294.848 pasajeros. En cuanto a la salida de vehículos en el año 2011 fue de 1.128.089 representando una disminución en relación al 2010 de 24.383 vehículos.

Estableciendo el promedio de pasajeros por vehículo en 2010 y 2011 se tiene que es de 9, número relativamente bajo, lo cual podría ser indicativo de dificultades económicas en las empresas de transporte intermunicipal. Otra explicación y la más probable es que contrariando la normatividad al respecto, se recogen pasajeros en el trayecto urbano. Es necesario tomar medidas adicionales para contrarrestar este fenómeno.

- Los ingresos de la Terminal en la vigencia de 2011 ascendieron a la suma de \$23.439 millones con un incremento del 4,61% frente a 2010. Los costos y gastos en 2011 fueron de \$20.392 millones (con un incremento del 9,79% comparado con el año 2010).

Analizados estos 2 últimos párrafos, se ve que aumentan en mayor proporción los gastos que los ingresos, esto se da a pesar de las anunciadas políticas de austeridad consignadas en el Informe a Accionistas.

En el Informe a Accionistas se señala que la utilidad neta del ejercicio fue de \$2.155 millones, con una reducción del 21,2% con respecto a 2010, justificándose en las pérdidas de La Terminal del Sur y el incremento en el pago de impuestos, podemos agregar como causas adicionales deficiencias en la gestión como quedo establecido antes.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.2.3. Informe Responsabilidad Social

3.2.3.1 -Hallazgo administrativo al determinar negligencia y descuido en la elaboración del Informe correspondiente a la vigencia 2011, en el cual se mantiene como fecha de referencia el 2010 a pesar de corresponder la información a 2011. .

En la evaluación realizada por la Contraloría de Bogotá se determinaron deficiencias en la presentación del Informe de Responsabilidad Social que a continuación se resumen:

- No se utiliza una metodología adecuada al momento de hacer el balance de la Responsabilidad Social del terminal de Transporte S.A.
- Se percibe descuido al momento de realizar el informe.
- No se precisa claramente el problema a resolver.
- No se sabe con certeza cuál es la población afectada.
- No se cualifican ni cuantifican los impactos generados por las acciones implementadas para la superación del problema.
- El informe no representa ningún valor agregado en la solución de un problema, sólo se consignan una serie de datos a veces en forma incoherente y repetitiva.

A continuación se presentan las principales observaciones determinadas en desarrollo del proceso auditor en el cual se estableció que en el informe correspondiente al año 2011 se evidencia que en un 98% es una copia del informe del año 2010, al determinar que no hay modificaciones sustanciales. En los

componentes del informe se cambiaron los años pero se mantuvo la información correspondiente a la vigencia 2010 comprobando que en algunos cuadros no se cambio el año sino que se incluyó el informe de 2011 manteniendo la fecha de 2010.

Esta situación denota negligencia y descuido al realizar en la elaboración de los reportes dirigidos a la Contraloría de Bogotá, sin dar trascendencia a la realización de presentar un buen documento que demuestre la responsabilidad social del Terminal de Transporte S.A.

3.2.3.2. Otras observaciones al Informe de Responsabilidad Social presentado por la Terminal de Transporte S.A.

En el análisis realizado se evidenció al comienzo del informe, que se integra una larga e innecesaria presentación. La evaluación se realiza de conformidad con el orden metodológico utilizado por la Terminal de Transporte S.A., para diligenciar este informe:

- En el ítem 1. RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL se omite integrar la Identificación del problema que se piensa solucionar.

En el ítem anterior la Terminal de Transporte S.A. presenta una descripción en la cual se mezcla la conceptualización correspondiente a la identificación, causas, efectos y atención del problema y se sume en una digresión que impide precisar cuál es el problema. De la misma manera se menciona un gráfico que no se anexa.

Se observa, por parte del Ente de Control, que se omite titular o nombrar el problema en términos de afectación o carencia. Así mismo, se omite establecer las causas y efectos del mismo y focalizar adecuadamente los beneficiarios y/o afectados por los problemas sociales identificados.

La entidad de la misma manera omite indicar el número de personas o unidades de focalización afectadas por el problema al inicio de la vigencia en estudio, cifra base para la medición de los resultados de las acciones implementadas.

Al no establecer claramente que problema se pretende solucionar o mitigar, resulta imposible focalizar adecuadamente la población afectada o beneficiada.

- En la página 9 del ítem 2. INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA ATENCION DE LOS PROBLEMAS; 2.1 A nivel de la Administración,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

observa la Contraloría que el párrafo correspondiente a ubicación de predios del Terminal Norte y Sur es incoherente, al determinarse que no guarda relación la temática tratada

Con recursos de Crédito BID 1385/OC-CO, el antiguo DAPD contrató la ejecución del estudio de consultoría, cuyos resultados se incluyen en este informe estableciendo que la información se encuentra completamente desactualizada y descontextualizada.

En el informe entregado a este órgano de control no se tuvieron en cuenta el establecimiento de metas, asignación de presupuesto y población objeto de atención requerimientos centrales mínimos para establecer con certeza los resultados en la transformación de los problemas.

- Resultados en la TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS, componente en el cual no se hace referencia a los resultados y los logros efectivos en la transformación del problema; resultados que deben ser concretos y medibles cualitativamente y/o cuantitativamente.

En la página 10 correspondiente al componente resultados se señala que *“se tiene previsto obtener los siguientes resultados representados en las ventajas que para cada uno de los actores identificados en el diagnostico, representan la inversión en este tipo de obras de infraestructura”*.

Se observa que no se informan las realizaciones sino las previsiones, señalando que se presentan expectativas a futuro y no los resultados concretos y objetivos, debe tenerse en cuenta que este informe no es un instrumento de planeación sino de ejecución y en él se debieron consignar son los resultados obtenidos en el año 2011.

- En la página 12 numeral se señalan en 3.1 Metas del proyecto las cuales deben ir en la RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL, evidenciando que, en el documento entregado a este Ente de Control no se cumple la condición de que las metas sean susceptibles de ser medibles cuantitativa y/o cualitativamente.
- En la página 14 y de manera descontextualizada se introduce un aparte denominado EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE METAS PARA EL AÑO 2010, RELATIVAS AL PROYECTO DE TERMINALES SATELITES.

En este caso no se indican los niveles de cumplimiento de las metas, objetivos y actividades programadas y ejecutadas para atender el problema, igualmente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se omite indicar el grado de avance físico de cada meta en expresiones cuantitativas y/o cualitativas de los logros que se pretende obtener y que se han obtenido.

Igualmente, en algunos casos no se establecen niveles de cumplimiento y en metas que muestran un bajo cumplimiento no se identifican las limitaciones presentadas.

- En el informe presentado, en la página 15 numeral 3.2 Indicadores del Proyecto para su Verificación, la entidad no describe los indicadores que estableció para realizar el seguimiento de las acciones sobre el problema y el cumplimiento de los objetivos. Estos indicadores, igualmente se omite identificar las variables que intervienen.
- En la página 15 numeral 3.3. Presupuesto del Proyecto y Acciones, no se establece el presupuesto ejecutado en la solución del problema, al no identificar el presupuesto asignado se imposibilita establecer su relación para solucionar el problema.
- En la página 15 numeral 3.4. Impactos del proyecto, no se establecen estos aspectos en términos de cambios, modificaciones, efectos o impactos logrados sobre el problema mediante los instrumentos implementados para atenderlo.

Si se evidencia que la entidad ha adelantado algunas actividades tendientes a medir los resultados (encuestas de percepción, seguimiento a grupos beneficiarios, mediciones estadísticas etc.) deben relacionarse y describirse en este numeral.

Igualmente, se evidenció que no se tienen en cuenta los conceptos referentes a 1) Población o unidades de focalización sin atender, 2) Población o unidades de focalización que requieren el bien o servicio al final de la vigencia 3) Diagnostico final del problema

Ítems anteriores fundamentales ya que, una vez analizados los resultados de las acciones ejecutadas y los logros alcanzados, se debe presentar en forma concreta el estado del problema social al finalizar la vigencia, indicando los aspectos transformados o intervenidos.

3.3. EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para realizar la evaluación, de los Estados Contables de la Terminal de Transportes S.A. de la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2011, se seleccionó muestra de auditoría, teniendo en cuenta su materialidad y representatividad, correspondiente a las cuentas de: Efectivo, Deudores, Otros Activos, Propiedades Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Otros Pasivos, Capital Pagado, Resultados del Ejercicio y Superávit por valorización.

La evaluación a los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2010 y 2011, se realizó teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de general Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, el cual tiene como componente básico esta evaluación.

En la obtención de la evidencia para la evaluación de los Estados Contables, se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, mediante la revisión documental, cuestionarios, entrevistas y confrontación de los saldos del balance general contra los libros oficiales.

La entidad realiza el registro de sus transacciones teniendo en cuenta el principio de causación, en armonía con las diferentes áreas productoras de información contable susceptible de registro, tales como: Planeación, Oficina Jurídica, Contabilidad, Tesorería, Almacén, Departamento de Bienes y Cartera.

Del resultado de la auditoria realizada a los estados Contables, vigencia 2011, se obtuvo lo siguiente:

- Evaluación Clase 1 - Activos

En la evaluación que se realizó, sobre los movimientos y saldos reflejados en los Estados Contables a 31 de Diciembre de 2011, se determinó que los activos ascienden a \$126.900,2 millones, el cual se encuentra conformado por Activo Corriente en cuantía de \$18.231,0 millones y Activo No Corriente cuyo valor se encuentra en \$108.669,2 millones, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO No. 11
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO VIGENCIAS 2010 - 2011 Y SUS VARIACIONES

Miles de \$

NOMBRE	SALDO 2010	SALDO 2011	Variación \$	Variación %
Activo corriente	13.119.201	18.230.954	5.111.753	38,96
Activo no corriente	109.282.674	108.669.246	-613.428	-0,56

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE	SALDO 2010	SALDO 2011	Variación \$	Variación %
Total Activo	122.401.875	126.900.200	4.498.325	3,67

Fuente: Cuenta rendida Terminal de Transporte S.A.- SivicoF
Elaboró: Contraloría de Bogotá, D.C. – Dirección Sector Movilidad.

Se determinó incremento del Activo entre las vigencias 2010 y 2011 en un porcentaje del 3.67%.

La cuenta de mayor representatividad en la variación del Activo Corriente es la de Recursos Entregados en Administración, para capitalización, en atención a la Orden de pago N° 120, sin situación de fondos, por valor de \$5.000,0 millones a 31 de diciembre de 2011.

Adicionalmente de los cargos diferidos, como consecuencia del registro del impuesto del patrimonio en atención al Decreto Ley 4825 de diciembre de 2010, por valor de \$2.568,0 millones.

- Activo corriente

El Activo Corriente de la sociedad representa el 14.37 % del total del activo; que se encuentra distribuido así: Efectivo con un 7.15 %, deudores 4.97% y otros activos 2.24%.

3.3.1. Efectivo

CUADRO No. 12 COMPARATIVO EFECTIVO VIGENCIA 2011-2010 Y SUS VARIACIONES

Miles de \$)					
CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$MILES	Variación Relativa %
100000	ACTIVOS	125720201	126900200	1179999	
110000	EFFECTIVO	7001351	9078156	2076805	100
111000	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6928388	9002223	2073835	99,164
111005	Cuenta corriente	4373	471896	467523	5,198
111006	Cuenta de ahorro	624015	2030327	1406312	22,365
111008	Certificados de depósito de ahorro a término	6300000	6500000	200000	71,600

Fuente: SivicoF Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.

La Terminal de Transporte S.A. registró las siguientes subcuentas, las cuales reflejaban la existencia en dinero efectivo y los dineros colocados a través de títulos valores, saldos correspondientes a excedentes de efectivo originados en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

resultado del ejercicio y representados en cuentas de ahorro, de conformidad con el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 13
SUBCUENTA EFECTIVO**

Millones de \$

CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
111006	Cuentas de Ahorro	2.030,3
111008	Certificados de Depósito de Ahorro a Termino Fijo	6.500,0

Fuente: Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

De conformidad con lo anterior, a continuación se muestra la composición de las cuentas de ahorro con que cuenta la Terminal de Transporte S.A., así:

**CUADRO No. 14
COMPARATIVO CUENTAS DE AHORRO 2011-2010**

Miles de \$

	DIC - 2011	DIC - 2010
CUENTAS DE AHORRO	2.030.327	1.074.960
Bancolombia Cta.24608927758	251,136	321,860
BCSC S.A. Cta. 26501932741	886,369	225,357
Abancolombia Cta. 24629715467	183,118	310,608
Haelm Bank	515,872	87,254
BCSC S.A. Cta. 26507661542		
BBVA-Ahorros	20,626	129,881

Fuente: Informe de Gestión Empresarial 2011. Web. y Conciliaciones Terminal de Transporte.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

3.3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria al determinar que en la información reportada por la Terminal de Transporte S.A. se presentan diferencias, en la cuenta Bancos – Cuentas de Ahorro, en los informes reportados a la Contraloría de Bogotá frente a las Conciliaciones Bancarias.

En desarrollo del proceso auditor se determinó diferencia en la presentación de los informes reportados a la Contraloría de Bogotá frente a las Conciliaciones Bancarias que asciende a la suma de \$173.206 miles que de acuerdo con las verificaciones corresponde a la cuenta de BCSC S.A. Cta. 26507661542, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 15
CONCILIACIONES BANCARIAS A 31-12-2011**

Miles de \$

	ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA DE AHORROS N ^a	CUENTA CONTABLE	SALDO LIBROS A 31-12-2011
1	BANCOLOMBIA	24608927758	11100603	251.136

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA DE AHORROS N ^a	CUENTA CONTABLE	SALDO LIBROS A 31-12-2011
2	BCSC S.A.	265019322741	11100602	886.369
3	BANCOLOMBIA	24629715467	11100605	183.118
4	HELM BANK- BANCO D CREDITO	1011-40064-9 HELM BANK	11100604	515.872
5	BCSC S.A.	26507661542	11100606	173.206
6	BBVA - AHORROS	00130883100200008245	11100601	20.626
	SUMA			2.030.327
	Total suma - Notas a Los Estados Contables de Carácter Específico en Informe de Gestión Empresarial 2011.			1.857.121
	DIFERENCIA EN LIBROS			173.206

Fuente: Conciliaciones Bancarias 2011- Terminal de Transporte.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

La diferencia anterior establecida mediante confrontación de saldos correspondientes a Las Notas de Carácter Específico en el Informe de Gestión Empresarial 2011 y Página WEB, igualmente con los Libros Oficiales, determinando incumplimiento del Plan General de Contabilidad Pública, en los numerales 2.7. Características cualitativas de la información contable pública y 2.9.3.1.5. Notas a los Estados Contables básicos.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.3.1.2. Hallazgo Administrativo al determinar que en la identificación de los Libros auxiliares se presenta error en cuanto a la denominación de la Entidad Bancaria en la cual la Terminal de Transporte S.A. es titular de Cuenta de Ahorro.

En la verificación realizada en desarrollo del proceso auditor se estableció que la cuenta contable 11100604, en el libro auxiliar, presenta nombre: Banco de Crédito Ahorros Cta # 011-40064-9, al verificar la conciliación bancaria y el extracto correspondiente se determinó que realmente es del Banco Helm Bank Cuenta No. 011-40064-9, encontrándose error en la apertura del Libro auxiliar; incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública, en el numeral 2.7. Características cualitativas de la información contable pública.

3.3.2. Inversiones.

Referente al registro de los excedentes de ejercicios anteriores o reservas se encuentran representados en CDTs, referenciados a continuación, así:

CUADRO No. 16

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPARATIVO CUENTA CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO 2011-2010

Miles de \$

CONCEPTO	DIC - 2011	DIC - 2010
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO	6.500.000	5.500.000
Banco Ganadero BBVA	0	2.000.000
Helm Bank	0	1.500.000
Banco Davivienda	0	500.000
Financiera Finandina S.A.	1.500.000	1.000.000
Bancolombia	3.000.000	500.000
Banco Caja Social	1.000.000	0
Banco de Bogotá	1.000.000	0

Fuente: Informe de Gestión Empresarial 2011. Página Web. y Libros Auxiliares Terminal de Transporte.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

La Terminal de Transporte, reconoce por el sistema de causación los ingresos provenientes de los rendimientos financieros mensualmente, calculados con la tasa nominal pactada con las entidades bancarias para cada una de las inversiones.

La política de la administración es que las inversiones de su portafolio se realicen en entidades que están calificadas en el Ranquin establecido por la Tesorería Distrital y adicionalmente siempre se han colocado con una tasa superior al DTF.

Para el 2011 las inversiones en CDT's presentaron un incremento, con el propósito de ser utilizadas en la construcción de la Terminal Satélite del Norte, de conformidad con las reservas de carácter específico decretadas para tal fin. Sobre lo anterior se realizó cruce de información entre los saldos en libros con el balance general sin presentar diferencias.

3.3.3. Deudores

Esta cuenta se encuentra integrada por las deudas y/o derechos a favor de la sociedad, presentando un saldo en el periodo auditado por valor de \$6.306,0 millones que se refleja en el siguiente cuadro.

La subcuenta 1424, Recursos Entregados en Administración, es el valor más representativo con un saldo de \$5.000.0 millones y un registro realizado a 31-12-2010 representando el 79,29%, respecto del total de la composición de la cuenta. En esta subcuenta se encuentra registrado el valor de la capitalización entregada por la Secretaría de Hacienda, en atención a la orden de pago No. 120, sin situación de fondos, por encontrarse sujetos a legalización por parte de la Administración del Terminal de Transporte S.A.

3.3.3.1. Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Deudores, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.

Realizada la verificación, en desarrollo del proceso auditor, se estableció que los reportes entregados por la Terminal de Transporte a través del SIVICOF correspondiente a Formato CB 0901 Saldos y Movimientos a diciembre 31 de 2011, respecto de los saldos de libros auxiliares, en la subcuenta 147013, embargos judiciales por valor de \$2.772,0 miles, presentan diferencias que afectan su confiabilidad y razonabilidad, incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública numeral 2.7. Características cualitativas de la información contable pública.

**CUADRO No. 17
COMPARATIVO DE LOS DEUDORES 2011-2010 Y SUS VARIACIONES**

Miles de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$MILES	Variación Relativa %
140000	DEUDORES	6275661	2,013,303	1,982,980	6305984	30323	100
140700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	66276	216,761	263,347	19690	-46586	0,312
142000	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	418033	0	39,495	378538	-39495	6,003
142200	ANTICIP SALDOS A FAVOR POR IMP Y CONTRIB	474096	49,512	1,275	522333	48237	8,283
142400	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	5000000	0	0	5000000	0	79,290
142402	En administración	5000000	0	0	5000000	0	79,290
142500	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	18273	0	0	18273	0	0,290
147000	OTROS DEUDORES	298983	1,673,972	1,605,805	367150	68167	5,822
147006	Arrendamientos	249157	1,266,819	1,288,731	227245	-21912	3,604
147013	Embargos judiciales	2800	0	0	2800	0	0,044
147083	Otros intereses	40839	104,667	87,609	57897	17058	0,918
147090	Otros deudores	6187	302,486	229,465	79208	73021	1,256
147500	DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	110969	15,177	69,951	56195	-54774	0,891
148000	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	-110969	57,881	3,107	-56195	54774	0,891

Fuente: SivicoF Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

3.3.4. Otros Activos

La cuenta Cargos Diferidos 1910, refleja su mayor representatividad, en el registro de dineros entregados por la Entidad, para amortizar en el tiempo,

En el año 2011, se registra el impuesto al patrimonio según el decreto Ley 4825 de diciembre de 2010 correspondiente a obligaciones adquiridas en atención a las normas tributarias o legales y que serán causadas en vigencias futuras.

La cuenta valorizaciones 199900, registra valores originados por diferencia entre avalúos comerciales realizados en la vigencia 2008, según criterios y normas de reconocido valor técnico, registrando los ajustes por su mayor representatividad, para los terrenos y edificaciones.

3.3.4.1. Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Otros Activos – Diferidos, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.

En cumplimiento del proceso auditor, se estableció que los reportes entregados por la Terminal de Transporte a través del SIVICOF presentan diferencias entre los saldos reportados en el aplicativo correspondiente a Formato CB 0901 Saldo inicial al año 2011, respecto de los saldos de libros auxiliares, en la subcuenta 191022, combustibles y lubricantes por valor de \$11.466,0 miles; incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública numeral 2.7. Características cualitativas de la información contable pública.

CUADRO No. 18
COMPARATIVO DE LOS OTROS ACTIVOS 2011-2010 Y SUS VARIACIONES

Miles de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO O DEBITO	MOVIMIENTO O CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
190000	OTROS ACTIVOS	60664815	66,832	437,976	60293671	-371144	100
190500	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	203411	0	6,246	197165	-6246	0,327
191000	CARGOS DIFERIDOS	2990102	66,832	407,285	2649649	-340453	4,395
191001	Materiales y suministros	71585	30,64	48,48	53745	-17840	0,089
191021	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	11467	36,192	27,423	20236	8769	0,034
191022	Combustibles y lubricantes	12740	0	4,615	8125	-4615	0,013
191025	Gastos de ventas	3108	0	3,108	0	-3108	0,000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
191090	Otros cargos diferidos	2891202	0	323,659	2567543	-323659	4,258
192000	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	3422	0	0	3422	0	0,006
192500	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)	-3422	0	0	-3422	0	-0,006
197000	INTANGIBLES	1194724	0	0	1194724	0	1,982
197500	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-1032070	0	24,445	-1056515	-24445	-1,752
199900	VALORIZACIONES	57308648	0	0	57308648	0	95,049
199952	Terrenos	40543943	0	0	40543943	0	67,244
199962	Edificaciones	16764705	0	0	16764705	0	27,805

Fuente: Sivicof Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.3.5. Propiedades, Planta y Equipo

La Terminal de Transporte S.A. a 31 de Diciembre de 2011 registró las siguientes subcuentas, las cuales reflejan los bienes de propiedad de la sociedad, con el propósito de ser utilizados para su normal desarrollo de la prestación del servicio y se encuentra integrado por las subcuentas que se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 19
SUBCUENTAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Miles de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
160000	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	51778374	156,964	712,949	5122389	-555985	100
160500	TERRENOS	13673520	0	0	13673520	0	26,694
161500	CONSTRUCCIONES EN CURSO	4194063	0	13,903	4180160	-13903	8,161
164000	EDIFICACIONES	46853014	70,624	0	46923638	70624	91,608
164002	Oficinas	679741	0	0	679741	0	1,327

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

164029	Infraestructura portuaria	46173273	70,624	0	46243897	70624	90,281
164500	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1141866	0	0	1141866	0	2,229
165000	REDES, LÍNEAS Y CABLES	928787	21,91	0	950697	21910	1,856
165500	MAQUINARIA Y EQUIPO	770009	16,246	1,587	784668	14659	1,532
166500	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	949354	679	766	949267	-87	1,853
167000	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	5253968	34,139	0	5288107	34139	10,324
167001	Equipo de comunicación	3752848	17,609	0	3770457	17609	7,361
167002	Equipo de computación	1500720	16,53	0	1517250	16530	2,962
167005	Equipos de radares	400	0	0	400	0	0,001
167500	EQUIP DE TRANSP, TRACCI Y ELEVA	93322	0	0	93322	0	0,182
168500	DEPREC ACUMU (CR)	-22079529	13,366	696,693	-22762856	-683327	-44,439

Fuente: Sivicof Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

En la cuenta 164000 Edificaciones se registra el valor de edificios, bodegas, locales, oficinas y demás edificaciones utilizados para el desarrollo del objeto social, correspondiendo a infraestructura portuaria la mayor representatividad del 90.28%, respecto del total de esta cuenta, por valor de \$46.243,9 millones.

Para efectos de la depreciación de la Propiedades, Planta y Equipo, la Terminal de Transporte S.A. utiliza el sistema de línea recta, aplicando la vida útil establecida a nivel comercial teniendo en cuenta que los activos depreciables de su propiedad están en uso permanente en desarrollo de su objeto social.

La cuenta 167000, Equipo de comunicación y computación, por valor de \$5.288,1 millones, corresponde al 10.32% del total de las propiedades, Planta y Equipo, encontrándose registrado y conciliado a satisfacción.

3.3.5.1. Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Propiedades, Planta y Equipo, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.

En el proceso de auditoría se determinaron diferencias entre los saldos reportados en el aplicativo SIVICOF correspondiente a Formato CB 0901 Saldo final al año 2011, respecto de los saldos de libros auxiliares, en la subcuenta 168503,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Depreciación Acumulada, Redes, líneas y cables por no reflejar el ultimo digito por corresponder a la cifra cero. Igualmente con la subcuenta 168504, Depreciación Acumulada, Maquinaria y equipo por no reflejar el ultimo digito por corresponder a la cifra cero. ; incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública numeral 2.7. Características cualitativas de la información contable pública.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.3.6. Pasivo

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizó sobre los movimientos y saldos a 31 de Diciembre de 2011, el pasivo corriente presenta un saldo de \$10.578,8 millones, el cual tuvo un incremento de \$2.343,1 millones que corresponden a una variación del 28.45% con respecto al año 2010, y se encuentra integrado por las subcuentas que se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 20
SUBCUENTAS PASIVO CORRIENTE

Miles de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
240000	CUENTAS POR PAGAR	3350247	3,618,331	3,994,851	3726767	376520	100
240100	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	250840	1,465,816	1,649,459	434483	183643	11,658
242500	ACREEDORES	333846	1,154,657	1,262,947	442136	108290	11,864
243600	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	56258	128,61	131,701	59349	3091	1,593
244000	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	2598506	111,111	138,164	2625559	27053	70,451
244004	Impuesto de industria y comercio	20203	86,652	112,231	45782	25579	1,228
244020	Gravamen a los movimientos financieros	9500	22,004	23,169	10,665	-9489,335	0,000
244022	Impuesto al patrimonio	2567543	0	0	2567543	0	68,895
244023	Contribuciones	1260	2,455	2,764	1569	309	0,042
244500	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	49005	119,431	187,408	116982	67977	3,139

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
245000	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	50815	43,197	22,697	30315	-20500	0,813
245300	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	8958	595,509	602,152	15601	6643	0,419
245301	En administración	8958	595,509	602,152	15601	6643	0,419
245500	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	2019	0	323	2342	323	0,063

Fuente: SivicoF Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

3.3.7. Cuentas por Pagar:

Dentro del grupo del Pasivo figuran especialmente las Cuentas por Pagar por valor de \$3.726,8 millones que equivalen al 35.23% del pasivo corriente, conformado por los Impuestos contribuciones y tasas por pagar por valor de \$2.625,6 millones.

La cuenta 244022, registra dineros comprometidos por la Entidad para causar en el tiempo por obligaciones adquiridas en atención a las normas tributarias o legales en vigencias futuras. En el año 2011 se registra el impuesto al patrimonio según el decreto Ley 4825 de diciembre de 2010.

3.3.7.1. Hallazgo Administrativo por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Cuentas Por Pagar, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.

En el desarrollo del proceso auditor se determinaron diferencias entre los saldos reportados en el aplicativo SIVICOF correspondiente a Formato CB 0901 Saldo inicial al año 2011, respecto de los saldos de libros auxiliares, en la subcuenta 240100, adquisición de bienes y servicios por no reflejar el ultimo dígito por corresponder a la cifra cero; incumpliendo con los incumpliendo sus características de confiabilidad y razonabilidad del Plan General de Contabilidad Pública numeral 2.7. Características cualitativas de la información contable pública.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.3.8. Otros Pasivos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Refleja registro de Derechos no legalizados por la Terminal de Transporte S.A., por valores asignados presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda Distrital.

CUADRO No. 21
SUBCUENTAS OTROS PASIVOS

Miles de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEBITO	MOVIMIENTOS CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
290000	OTROS PASIVOS	5136504	5,196,756	5,060,252	5000000	-136504	100
290500	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	5136504	5,196,756	5,060,252	5000000	-136504	100
290580	Recaudos por clasificar	0	0	5,000,000	5000000	5000000	100
290590	Otros recaudos a favor de terceros	5136504	5,196,756	60,252	0	-5136504	0

Fuente: Sivico Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

El propósito de capitalización para la entidad no se ha dado por parte de la administración, hasta tanto se emitan las acciones para recibir los dineros y realizar su reclasificación a la cuenta patrimonial.

3.3.9. Patrimonio:

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2011, refleja los derechos y obligaciones de la Terminal, reflejando variaciones por capitalización de los resultados de los ejercicios fiscales, en atención a las determinaciones de las Asambleas Generales de Accionistas.

CUADRO No. 22
SUBCUENTAS PATRIMONIO

Miles de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEBITO	MOVIMIENTOS CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
300000	PATRIMONIO	114166198	2,735,073	4,890,280	116321405	2155207	100
320000	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	114166198	2,735,073	4,890,280	116321405	2155207	100
320400	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	22026223	0	0	22026223	0	18,936
320401	Capital autorizado	30500000	0	0	30500000	0	26,220
320402	Capital por suscribir (DB)	-8473777	0	0	-8473777	0	-7,285

Fuente: Sivico Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

3.3.9.1. Capital Suscrito y Pagado:

La cuenta refleja no haber tenido movimiento de capitalización La Terminal de transporte S.A., pese a la voluntad reflejada en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas No. 44 de fecha 24 de marzo de 2010.

3.3.9.2. Resultados del Ejercicio:

Registra su valor neto después de ser tenidos en cuenta sus ingresos y gastos del ejercicio fiscal 2011, además de ser contemplada la provisión del impuesto tributario, correspondiente a la misma vigencia registros encontrados a satisfacción, presentando el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 23
SUBCUENTAS RESULTADOS DEL EJERCICIO

Miles de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
323000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0	0	2,155,207	2155207	2155207	100
323001	Utilidad o excedente del ejercicio	0	0	2,155,207	2155207	2155207	100
324000	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	57308648	0	0	57308648	0	100
324052	Terrenos	40543943	0	0	40543943	0	70,747
324062	Edificaciones	16764705	0	0	16764705	0	29,253

Fuente: Sivico Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

3.3.9.3. Superávit por valorización:

Registra el valor neto de los activos, como producto del resultado de las actualizaciones a valor de mercado, atendiendo las normas técnicas de avalúo de los inmuebles de propiedad de la Entidad, a realizarse cada tres años, contemplado en el cuadro anterior.

3.3.10. Obligaciones contingentes:

Esta cuenta registra el valor reportado por la Secretaria de la Terminal de Transporte S.A., por demandas en contra de la sociedad, según lo presentado en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 24
SUBCUENTAS OBLIGACIONES CONTINGENTES

Miles de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
912000	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	15000288	0	0	15000288	0	100
912001	Civiles	444288	0	0	444288	0	2,962
912002	Laborales	76000	0	0	76000	0	0,507
912004	Administrativos	14480000	0	0	14480000	0	96,531

Fuente: Sivico Estados Contables a 31 de XII de 2011-Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En seguimiento de las obligaciones contingentes y como producto de la evaluación a las cuentas SIPROJ: 9120, 2460 y 271005, se constato y evidencio, lo presentado en el cuadro siguiente, producto de esta auditoria:

3.3.10.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentar diferencias entre los saldos, correspondientes a Obligaciones Contingentes, reportados a la Contraloría de Bogotá en el aplicativo SIVICOF.

En la evaluación adelantada en desarrollo de la auditoría se estableció que se *presenta diferencia entre los saldos reportados en el aplicativo SIVICOF* correspondiente a Formato CB 0901 Saldos y Movimientos y Estados Contables a diciembre 31 de 2011, respecto de sus Estados Contables y Notas de Carácter Específico, de sus respectivos saldos de libros auxiliares por valor de \$14.729,5 millones, en sus cuentas de Obligaciones Contingentes. Incumpliendo con el Plan General de Contaduría Pública, en sus numerales: 2.7 características; 2.8 principios y 2.9 normas técnicas de Contabilidad Pública, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 25
SUBCUENTAS OBLIGACIONES CONTINGENTES

Valor en \$

JUSTIFICACIÓN – DESCRIPCIÓN	SEGÚN ESTADOS CONTABLES A DIC 31/2011	SEGÚN REPORTE SIPROJ WEB A DIC 31/2011	DIFERENCIA
	14.480.000.000	22.918.397.768	8.438.397.768
1- Procesos No. 2007-00498 de Acción de Nulidad y No. 1998-01180 de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, fueron radicados en el Siproj, con el total de las pretensiones de la demanda, sin tener en cuenta, el valor pagado por los inmuebles.	0	-6.209.966.000	-6.209.966.000
2- Proceso 2003-01778 Corresponde a un proceso de Jurisdicción Civil en Acción Ejecutiva, donde La Terminal es la Demandante, contra la Empresa Discarol Ltda. por incumplimiento en el pago, el cual fue terminado por perención.	0	-7.776.000	-7.776.000
3- Proceso 2006-00304 Instaurado por la Terminal de Transporte en contra de la Empresa Rápido Duitama, mediante proceso Civil Ordinario – Pertenencia, el cual fue terminado por transacción.	0	-225.249.282	-225.249.282
4- Proceso 2004-00088 Corresponde a una Conciliación Prejudicial, convocada por la Terminal, solicitando a Telecom, el pago de sumas adeudadas en ejercicio de un contrato de arrendamiento. El cual fue terminado por Pago.	0	-18.293.218	-18.293.218

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

JUSTIFICACIÓN – DESCRIPCIÓN	SEGÚN ESTADOS CONTABLES A DIC 31/2011	SEGÚN REPORTE SIPROJ WEB A DIC 31/2011	DIFERENCIA
5- Proceso 2002-12517, corresponde a un proceso Ordinario Civil por Responsabilidad Civil Extracontractual, El cual fue Terminado con Sentencia Favorable a la Terminal en Segunda Instancia.	0	-386.813.333	-386.813.333
6- Proceso 1998-00011, corresponde a un proceso Ordinario Civil de deslinde y amojonamiento, Promovido por la Terminal de Transporte S.A., dentro del mismo proceso se admitió demanda de reconvencción. Se encuentra en la actualidad abierto el periodo probatorio.	0	-701.880.000	-701.880.000
7- Proceso 818267 Este es en contra de Transmilenio y no contra la Terminal	0	-38.920.000	-38.920.000
8- Proceso 2008-00628, corresponde a un proceso Contencioso Administrativo en Acción de Reparación Directa en el cual fue notificado el IDU y el Distrito, pero en el auto de admisión no se ordena notificar a la Terminal de Transporte S.A.	0	-600.000.000	-600.000.000
9- Proceso 2009-00295, corresponde a un Proceso Contencioso Administrativo en Acción Contractual, iniciado por Seguros del Estado S.A., y en la actualidad se encuentra en periodo probatorio. No se encuentra registrado en cuentas de orden al no ser notificado al área Financiera, sin embargo, procederemos a subsanar el inconveniente.	249.499.935	0	-249.499.935
TOTALES	14.729.499.935	14.729.499.935	0

Fuente: Oficio Respuesta Radicado Nr.:2012EE3182 0 1-Terminal de Transporte S.A.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.3.11 Control Interno Contable

La Terminal de Transporte S.A., aplica para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el marco conceptual de la contabilidad pública, adoptado mediante Resoluciones 354, 355 y 356 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, como documento fuente. Además las normas y procedimientos de la Contaduría General de la Nación en registro y manejo de los libros oficiales y preparación de los documentos soporte.

Los documentos soporte de las diferentes transacciones contables se encuentran organizados algunos en AZ y otros empastados en libros archivados de manera cronológica.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Terminal de Transporte cuenta con los libros oficiales de contabilidad: Caja, diario, mayor y balance como lo establece el Plan de General de Contabilidad Publica expedido por la Contaduría General de la Nación.

Pese a que existe políticas establecidas por la entidad en el manejo de la información contable, existe un procedimiento interno que debe ser ajustado, para que la información generada por las dependencias, se verifique y responsabilice antes de ser enviada para los cierres mensuales, como es el caso de la información de SIPROJ.

Además, el Capital Suscrito y Pagado de la Terminal de Transporte S.A. no tuvo movimiento de capitalización, pese a la voluntad en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas No. 44 de fecha 24 de marzo de 2010.

El Libro de Actas Asamblea General, no presenta registro de la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas # 46 de fecha 29 de marzo de 2012, a la presentación del presente informe.

La entidad cuenta con un módulo financiero que integra el sistema administrativo y financiero PCTG, que permite y define el registro contable que se debe realizar en cada una de las dependencias como son: Tesorería, activos fijos, nómina y presupuesto.

La información contable se encuentra a disposición de la ciudadanía en general para su consulta tanto en la página Web de la entidad como en sus instalaciones.

El 1 de enero de 2007 entró en vigencia el Régimen de Contabilidad Publica adoptado mediante Resolución 222 de 2006 y el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos adoptado mediante la Resolución 555 de 2006, lo cual generó un proceso de homologación de cuentas.

Con relación a las inversiones de la entidad, tiene como política que las inversiones de su portafolio se realicen con entidades financieras que estén calificadas en el ranking del sector financiero expedido por la Tesorería Distrital y cumpliendo las políticas dadas por la Secretaria de Hacienda Distrital. Adicionalmente, la Terminal siempre ha realizado las inversiones con una tasa superior al DTF.

A pesar de las políticas establecidas por la entidad en el manejo de la información contable, se requiere de un procedimiento interno que permita a las diferentes dependencias verificar y enviar oportunamente los reportes antes de los cierres mensuales y finales para prevenir lo presentado con las Notas de carácter específico a los estados contables definitivos certificados a 2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las conciliaciones bancarias se realizan conjuntamente entre Contabilidad y Tesorería, como se pudo evidenciar en su revisión contable y estas se encuentran conciliadas a diciembre 31 de 2011, encontrándose diferencias frente a los saldos de extractos bancarios, por mal aperturados los libros auxiliares y sus totales en las Notas de carácter Específico de las subcuentas bancarias de ahorros, con su cuenta mayor.

Las transacciones económicas de la entidad se efectúan mediante procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte. La entidad posee un sistema contable, que le permite calcular automáticamente la depreciación de los bienes adquiridos.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales, registra sus transacciones por el sistema de causación.

Existen los libros de contabilidad, los cuales se encuentran debidamente registrados como lo establece el Plan General de la Contabilidad Pública.

Los archivos de contabilidad están debidamente clasificados y archivados para facilitar su consulta a través del sistema.

El Libro Diario Oficial, en su reporte año fiscal 2012, presenta páginas anuladas por error en impresión y las Hojas Diario Oficial Nos. 3138, 3139, 3140, 3141 y 3142, correspondiente al movimiento mes de mayo de 2012, se encuentran en blanco sin presentar anulación ni justificación.

Elaboración y presentación de estados contables y demás informes:

La entidad cuenta con el software integrado de información administrativo y financiero PCTG, que integra los diferentes módulos de la información de la Terminal de Transporte S.A.

En desarrollo del proceso auditor se determinó diferencia en la presentación de los informes reportados a la Contraloría de Bogotá frente a las Conciliaciones Bancarias de la cuenta de BCSC S.A. Cta. 26507661542, correspondientes a Las Notas de Carácter Específico en el Informe de Gestión Empresarial 2011 y Página WEB, igualmente con los Libros Oficiales.

Los reportes entregados por la Terminal de Transporte a través del SIVICOF correspondiente a Formato CB 0901 Saldos y Movimientos a diciembre 31 de 2011, respecto de los saldos de libros auxiliares, embargos judiciales presentan diferencias.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los reportes entregados por la Terminal de Transporte a través del SIVICOF presentan diferencias entre los saldos reportados en el aplicativo correspondiente a Formato CB 0901 Saldo inicial al año 2011, respecto de los saldos de libros auxiliares, de combustibles y lubricantes.

Los saldos reportados en el aplicativo SIVICOF correspondiente a Formato CB 0901 Saldo final al año 2011, respecto de los saldos de libros auxiliares de Depreciación Acumulada, Redes, líneas y cables por no reflejar el ultimo digito por corresponder a la cifra cero y Depreciación Acumulada, Maquinaria y equipo por no reflejar el ultimo digito por corresponder a la cifra cero.

Los saldos reportados en el aplicativo SIVICOF correspondiente a Formato CB 0901 Saldo inicial al año 2011, respecto de los saldos de libros auxiliares, adquisición de bienes y servicios por no reflejar el ultimo digito por corresponder a la cifra cero; incumpliendo con sus características de confiabilidad y razonabilidad del Plan General de Contabilidad.

Interpretación y comunicación de la información: Se realizaron revisiones selectivas a las diferentes operaciones contables, especialmente en el área de tesorería, así como a las órdenes de pago con sus respectivos soportes y anticipos de los contratos correspondientes a la vigencia 2010 y 2011.

La entidad presenta en la asamblea general de accionistas un informe sobre los indicadores y razones financieras de la entidad. La entidad presenta semestralmente los estados contables y las notas correspondientes a los entes de control como lo exige la CGN.

La Terminal de Transporte envía a la Cámara de Comercio los estados contables con corte a 31 de diciembre para su publicación.

La cuenta Capital Suscrito y Pagado, refleja no haber tenido movimiento de capitalización La Terminal de transporte S.A., pese a la voluntad reflejada en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas No. 44 de fecha 24 de marzo de 2010.

Es importante resaltar que el área de contabilidad cumple con las actividades para subsanar las observaciones y recomendaciones presentadas por la Contraloría de Bogotá, lo que permite mejorar la calidad de la información contable.

Se requiere mayor comunicación y conciliación entre las diferentes áreas de tesorería, almacén, presupuesto, contabilidad y jurídica, haciendo confiable la información contable y el software con el que se trabaja en red.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con la revisión y verificación realizada al área financiera, se pudo establecer el cumplimiento de las normas técnicas de Contabilidad Pública, en donde sus operaciones y registros se realizan oportunamente, haciendo salvedad del informe SIPROJ.

La entidad cuenta con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 en todos sus procesos, la cual fue expedido por ICONTEC.

La entidad se encuentra implementando el sistema de control MECI, donde participan las diferentes áreas de la entidad, con el fin de mejorar sus procesos y procedimientos.

Los Estados Contables de la Terminal de Transporte, correspondientes a la vigencia 2011, fueron dictaminados razonablemente, por el revisor fiscal delegado para tal fin por la firma JAHV McGregor S.A., en los siguientes términos: *“En mi opinión, los citados Estados Contables auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los resultados de actividad económica social y ambiental, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con el régimen de contabilidad Pública, aplicados de manera uniforme...”*

Calificación del estado general del control interno contable:

De acuerdo con la revisión, análisis y verificación del control interno contable de la entidad y de acuerdo con las debilidades y fortalezas de cada caso, la calificación del control interno es ADECUADO.

3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.

La Terminal de Transporte para la vigencia 2011, contó con presupuesto total de ingresos que ascendió a \$28.892.07.2000; proveniente de los ingresos de la Terminal Central y Terminal del Sur, cuya conformación fue la siguiente:

CUADRO No. 26
PRESUPUESTO DE INGRESOS TERMINAL CENTRAL Y TERMINAL DEL SUR

RUBRO	PRESUPUESTO
INGRESOS CORRIENTES	
Ingresos Terminal Central	20.336.577.000
Ingresos Terminal del Sur	3.555.495.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	23.892.072.000
RECURSOS DE CAPITAL - APORTES DISTRITO CAPITAL	(*) 5.000.000.000

Valor en \$

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OTROS INGRESOS	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS TOTALES	28.892.072.000

Fuente: Información suministrada Terminal de Transporte
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad
(*) Pendiente de asignación por parte de la SHD,

La Ejecución del Gastos y apropiación, fue estructurada en la Terminal de Transportes S.A. para tres Unidades Ejecutoras: Terminal Central, del Sur y del Norte. Unidades ejecutoras, cuyo comportamiento se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 27
COMPORTAMIENTO APROPIACIÓN DEL PRESUPUESTO
VIGENCIA 2011

Valor en \$						
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 0101- TERMINAL CENTRAL	REPRESENT RESPECTO TOTAL	UNIDAD EJECUTORA 0102- TERMINAL SUR	REPRESENT RESPECTO TOTAL	UNIDAD EJECUTORA 0103- TERMINAL NORTE	REPRESENT RESPECTO TOTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.405.689.159		4.031.878.000			
Gastos Generales	5.842.297.000		2.510.827.000			
Gastos de Inversión	1.806.889.280		450.000.000		5.200.000.000	
TOTAL	18.846.724.000	66%	4.481.878.000	16%	5.200.000.000	18%
TOTAL PRESUPUESTO ENTIDAD	28.528.602.000,00					

Fuente información: Gerencia Financiera Terminal de Transporte
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad.

La unidad Terminal Central, contó con el mayor presupuesto asignado, en total alcanzó \$ 18.846.724.000, representando el 66% del total de la entidad; de estos recursos se generaron obligaciones que ascendieron a \$14.072.967.879 y se efectuaron pagos en cuantía de \$13.687.518.755, un valor de cuentas por pagar al final de la vigencia de \$385.449.124, por tanto la ejecución del presupuesto del Terminal central alcanzó el 74.67%.

Los gastos de operación asumen el mayor valor del presupuesto, \$11.405.689.159, representando el 60,51% del total; el segundo rubro en importancia hace referencia a los Gastos de Administración con \$ 5.097.856.000, representados en gastos de personal y servicios asociados a la nómina.

El rubro de Gastos de Inversión ascendió a \$1.641.400.000 representando el 12,47% del total; está representado especialmente en Mantenimiento Mayor con \$1.879.000.000 y Sistematización \$471.400.000.

3.4.1. Unidad Ejecutora Terminal del Sur

En lo que tiene que ver con el presupuesto de la Terminal del Sur, contó con un presupuesto definitivo de \$4.481.878.000, representando el 16% del presupuesto total de la Terminal.

La unidad Ejecutora Terminal del Sur, en su ejecución presentó obligaciones que ascendieron a \$3.027.249.405 y se efectuaron pagos en cuantía de \$2.717.371.611, un valor de cuentas por pagar al final de la vigencia de \$309.877.794, por tanto la ejecución del presupuesto del Terminal central alcanzó el 67.54%.

3.4.2. Unidad Ejecutora Terminal del Norte

En la ejecución de gastos de esta unidad, se refleja una apropiación definitiva para 2011 de \$5.200.000.000, recursos certificados por \$ 1.535.240000, de los cuales se ejecutaron \$512.000.000, y una apropiación por certificar de \$3.664.760.000.

3.4.2.1. Hallazgo administrativo al determinar que con cargo al rubro presupuestal destinado a la Unidad Ejecutora Terminal del Norte, se suscribió contrato destinado a atender estudios de las otras terminales: Salitre, Oriente, Sur y Occidente

De conformidad con la ejecución de gastos puesta a disposición de la Contraloría de Bogotá, el rubro o Unidad Ejecutora corresponde a la Unidad Ejecutora Terminal del Norte, y con base en éste suscribió el contrato 47 de mayo 11 de 2011, con el objeto de: *...la prestación de servicios para la estructuración técnica, jurídica y financiera con inversión público privada para las Terminales De Salitre, Oriente, Sur y Occidente de acuerdo al sistema de terminales de transporte de pasajeros en las condiciones de contratación de la solicitud pública de oferta TT-SPO-02-2011, con independencia técnica y autonomía administrativa”, adjudicada a la Unión Temporal EMA-Saip SISTEMA DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE BOGOTÁ.*

Como se puede evidenciar en la lectura del Objeto del contrato la entidad utilizó estos recursos para atender estudios de las otras terminales, sin estar contemplada la Terminal del Norte, para la que estaba destinado el rubro presupuestal.

De la misma manera, en el contrato 047 del 11 de mayo de 2011, la cláusula VIGESIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL establece: El valor del presente contrato será pagado con cargo al rubro Gastos de Inversión-Terminal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del Norte para la vigencia fiscal 2011 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal 63 del 22 de marzo de 2011 y su adición del día 31 de marzo de 2011 por valor de \$ 1.320.920.000.

Lo anterior se puso en conocimiento de la entidad, en acta de visita fiscal, en donde se manifestó al equipo de auditoría que de acuerdo con Acta de, la Junta Directiva No.12 del 22 de diciembre de 2010, se había autorizado dicho cambio.

Sin embargo al realizar una lectura del acta de la reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Terminal, en esta se sugiere por uno de los miembros:

“que a la construcción del norte en el lote del cangrejal no se le denomina paradero que se busque otra denominación técnica, que podría ser como adecuación de sedes para el rubro presupuestal.

En desarrollo del proceso auditor se corroboró que, el rubro definido conforme a la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2011, específicamente hace referencia a la Unidad Ejecutora de la Terminal del Norte. Esto genera incertidumbre acerca del manejo que la entidad da a este rubro presupuestal, toda vez que como ya se mencionó se apropió el valor del contrato antes citado cuyo objeto no es coherente con la destinación del presupuesto apropiado para la de la unidad ejecutora Terminal del Norte.

Se observa un comportamiento poco eficaz en la ejecución del gasto que, a 31 de diciembre de 2011, presentó esta unidad ejecutora, al observarse que de \$5.200.000.000 se ejecutaron efectivamente \$512.000.000, representando apenas el 0,098%.

3.4.3. Cierre Presupuestal

Del seguimiento y evaluación al cierre presupuestal, se verificó que la información suministrada por la entidad a la Contraloría de Bogotá en el operativo de cierre al final de la vigencia 2011, es coherente con la documentación reportada por el SIVICOF, así como la verificada en el aplicativo presupuestal; los últimos movimientos presupuestales se realizaron el 29 de diciembre (CDP No. 197 del 22 de diciembre y el CRP 2100)

A diciembre 31 de 2011, la entidad contó con un presupuesto definitivo que ascendió a \$ 28.528.602.000, el cual contó con la aprobación correspondiente de la Junta Directiva.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.5. EVALUACION A LA CONTRATACIÓN

3.5.1. Convenio Interadministrativo No. 2 del 2011

CUADRO No. 28
FICHA TÉCNICA CONVENIO TT S.A. – UMV

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
Número de contrato suscrito el 24 de junio de 2011	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2 de 2011
VALOR	\$780.992.025
PLAZO INICIAL	4 meses
FECHA DE INICIO	25 de julio de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 de noviembre de 2011
PRORROGA No. 1	4 meses
PRORROGA No. 2	2 meses
PRORROGA No. 3	2 meses
PRORROGA No. 4	3 meses
SUSPENSIÓN No. 1	30 días
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de octubre de 2012

Fuente: Carpeta Mantenimiento Malla Vial Terminal de Transporte S.A.
Elaboró. Contraloría de Bogotá - Dirección de Movilidad.

El Convenio Interadministrativo No 2 de 2011, fue suscrito el 24 de junio de 2011 entre la Terminal de Transporte S.A., y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada, con el propósito de realizar la adecuación del Parquadero de Control Taxis de la Terminal Central, ubicado en el lote No 33 de la Terminal de Transporte S.A., conforme a las especificaciones del presente convenio y los documentos técnicos y los documentos técnicos que hacen parte del mismo.”* El acta de iniciación fue firmada el 25 de julio de 2011, en cual se estableció como fecha de entrega el 24 de octubre de 2011.

Los aportes al convenio quedaron de la siguiente manera:

CUADRO No. 29
APORTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2 DE 2011

ENTIDAD	Valor en \$
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	709.992.750
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	70.999.275
TOTAL	780.992.025

Fuente: Carpeta Mantenimiento Malla Vial Terminal de Transporte S.A.
Elaboró. Contraloría de Bogotá - Dirección de Movilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En visita realizada en el lote No 33 de la Terminal de Transporte de Bogotá S.A, el 29 de octubre de 2011, con el fin de observar el estado de las obras, se evidenció que a esa fecha no se ha entregado de manera oficial el parqueadero para Taxis.

REGISTRO FOTOGRAFICO No. 6

	
El parqueadero se encuentra totalmente pavimentado.	Aunque dentro de las actividades no se contemplo empedrar si hace falta el mejoramiento de los andenes.
	
Caseta hace falta el cambio de losetas de anden.	Falta recoger escombros.

3.5.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de planeación en la ejecución del Convenio No 2 de 2011, debido a que éste fue prorrogado en cuatro (4) ocasiones por falta de gestión administrativa.

Una vez iniciado el convenio administrativo el 25 de julio de 2011, el 3 de noviembre de 2011 se hace la suspensión del contrato por un (1) mes y se justificó de la siguiente manera “1. En atención a que no se han obtenido las autorizaciones ambientales sobre el traslado de arboles.” Por lo anterior no se observó que se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hubiese planificado con anterioridad los permisos y licencias ambientales antes de adelantar las obras.

El 21 de noviembre de 2011, se firmó la primera prórroga por cuatro (4) meses, en cual se justificó de la siguiente manera

*“La Subdirección Técnica de Producción e Intervención, solicita la suscripción de una **PRORROGA**, al convenio interadministrativo No. 002 de 2011, por un termino de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente del vencimiento actual es decir, a partir del 24 de noviembre de 2011 y hasta el 24 de febrero de 2012 (sic), motivada en la necesidad de ejecutar la totalidad del valor de convenio, teniendo en cuenta. A. Que la Terminal de Transporte S.A. tiene pendiente la documentación de solicitud de evaluación técnica de individuos arbóreos ante la Secretaría de Medio Ambiente para la licencia de traslado de (3) individuos arbóreos y la tala de (2) individuos arbóreos mas para el proyecto de parqueo de taxis en el lote No 33 la cual ya se encuentra radicada con fecha 25 de octubre de 2011. B. El inicio de la temporada invernal que tiene como consecuencia el retraso de las actividades de retiro de capa vegetal y excavación dado el área del terreno, dificultando el avance normal del cronograma. C. Igualmente tener en cuenta el inicio de la temporada alta de vacaciones y la ubicación de la obra, dada la numerosa llegada y salida de pasajeros de la terminal para estas fechas, dificultando el desarrollo de la obras.”*

De lo anterior se evidencia que, a la fecha de terminación inicial, el avance de las obras no era significativo, además considera éste Ente de Control que las fechas de fin de año, donde aumenta la afluencia de público a la Terminal de Transporte, por tratarse de un hecho que ocurre todos los años no debía ser extraño para las entidades.

Así mismo, se establece falta de planificación al determinar el hecho de que el lote tenía individuos arbóreos ubicados dentro del lote No 33 del terminal y que era necesario contar con las licencias y/o permisos para su retiro, la nueva fecha de terminación quedó para el 24 de marzo de 2012.

En la segunda prórroga firmada el 6 de marzo de 2012 bajo la justificación de que no se contaba con el permiso ambiental, y problemas climatológicos afectaban la ejecución de las actividades, por esto se solicitó hacer la prórroga por dos (2) meses más, la fecha de entrega quedaría para el 24 de mayo de 2012.

En la tercera prórroga firmada el 24 de mayo de 2012 por dos (2) meses, fue establecida como fecha de vencimiento el 24 de julio de 2012. Igualmente que en las anteriores justificaciones el factor climático era el responsable de los bajos rendimientos. En este documento se menciona que el avance de ejecución correspondía al 57%, llevando un año de ejecución.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La cuarta prórroga fue firmada el 24 de julio de 2012, por tres (3) meses adicionales, fijando como fecha de terminación el 24 de octubre de 2012. La justificación se presentó por los siguientes motivos:

*“1. Algunos ajustes de diseño inicial, encontrados en el proceso de construcción.
2. Debido al proceso de armonización del plan de desarrollo, a la fecha no es posible generar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) para la legalización del contrato de suministro de los materia (sic) eléctricos y de ferretería correspondiente a la última etapa de ejecución del convenio.
Por lo anterior teniendo en cuenta que el convenio N° 002 DE 2011 cuenta con una vigencia hasta el 24 de julio de 2012 y por lo tanto, se requiere de esta prórroga para culminar con las actividades necesarias enmarcadas dentro del convenio interadministrativo.”*

Para este organismo de control, las justificaciones expuestas en la última prórroga corresponden a hechos que debieron tenerse en cuenta en el periodo de revisión de los diseños.

El procedimiento interno de ajuste presupuestal, lo realizó la oficina encargada de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV) y de acuerdo al tiempo que de ejecución no se observó en la carpeta del contrato que la entidad ejecutora tomara medidas para recuperar el tiempo y tampoco la entidad contratante exigió prontitud en el desarrollo del convenio.

Adicionalmente, el bajo ritmo de construcción que superó la vigencia en términos de procedimientos del presupuesto, no debió afectar a la obra cuando la Terminal de Transporte giró a la UMV sus recursos del convenio, casi iniciando el mismo.

Los hechos descritos con anterioridad, contrarían el propósito de la figura jurídica de supervisión regulada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

3.5.1.2. Hallazgo administrativo porque la Terminal de Transporte S.A no exigió garantías a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UMV, para la ejecución del Convenio No 2 de 2011.

Como fue consignado dentro de la cláusula décima sexta del convenio No 002 de 2011, las garantías para los convenios son facultativas por las entidades. No obstante, debido en primer lugar al tipo de ejecución que corresponde a la ejecución de obra, hay riesgos propios del ejercicio de la construcción, como es la calidad de los trabajos, responsabilidades civiles extracontractuales, buen manejo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de los recursos, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de obra etc., en conjunto lo que se constituye como la Garantía Única, como para este tipo de contratos las entidades exigen en tiempo por estabilidad de obra que pueden llegar hasta los 5 años, en comparación a lo consignado en el convenio donde quedo establecido que el tiempo de estabilidad de obra es de 2 años, por lo tanto se puede concluir que la Terminal de Transporte S.A., redujo su cobertura en los riesgos propios de la ejecución y posteriores del contrato.

De acuerdo a la cláusula cuarta: *GIROS DE LOS APORTES* al Terminal le correspondía el valor de \$709.992.750, valor que fue girado por la Terminal de Transporte S.A., el 14 de julio de 2011, como se muestra en el comprobante de egreso No 1310, sin embargo, no fue estipulado por la Terminal de Transporte S.A la garantía sobre el buen manejo de estos recursos entregados a la UMV, por lo tanto la entidad ejecutora no tomó medidas de control sobre el giro realizado.

3.5.1.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la falta de control y seguimiento al convenio No 002 de 2011, por parte de la Terminal de Transporte.

Revisada la documentación consignada en la carpeta del convenio administrativo No 002 de 2011, no se observó documento y/o informe donde fuera registrado el avance de la obra, seguimiento y control por parte de la Terminal de Transporte S.A. Por otra parte de la UMV, no se muestra la evidencia del avance de ejecución de la obra, informe y/o actas de las cantidades realmente ejecutadas o de mayores y menores cantidades de obra, bitácora de obra, garantía de los materiales usados es decir ensayos de compactación y para pavimentos etc., por esto, no se estaría dando cumplimiento por parte de la UMV lo estipulado en la cláusula séptima del convenio numeral 2) *Aportar la administración total seguimiento y control de los proyectos del presente convenio*, y la Terminal de Transporte no estaría cumpliendo con la resolución No 028 del 25 de octubre 2011 manual de interventoría, que no se encontraba vigente en el momento que se dio el inicio del convenio, pero sí debía tenerse en cuenta a partir de la fecha de la resolución porque este convenio seguía su ejecución.

Para la Contraloría de Bogotá este tipo de documentación es fundamental porque los sujetos de control deben llevar un seguimiento adecuado de contratos y como en este caso del convenio, donde se registre de manera clara, cronológica la ejecución del convenio.

Los hechos descritos con anterioridad, contrarían el propósito de la figura jurídica de supervisión regulada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, Ley 734 del 2002, Artículo 34,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7. Así mismo el manual de interventoría reglamentado con resolución 025 de 2011.

3.5.2. Evaluación contrato No 047 de 2011

CUADRO No. 30
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO NO 047 DE 2011

CONCEPTO	DATOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL EMA – SAIP SISTEMA TERMINALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE BOGOTÁ
INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL	ESCALLON MORALES Y ASOCIADOS S.A.S 75% SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN 25%
Número de contrato suscrito el 11 de mayo de 2011	CONTRATO No -047-2011
VALOR	\$ 1.280.000.000
PLAZO INICIAL	12 meses
FECHA DE INICIO	25 de mayo de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 de mayo de 2012
PRORROGA No 1	6 meses
PRORROGA No 2	4 meses (en proceso)
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de marzo de 2013

Fuente: Carpeta Contrato No 047 de 2011 Terminal de Transporte S.A.
Elaboró. Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

El contrato fue firmado el 11 de mayo de 2011, cuyo objeto es “La **CONTRATISTA** se obliga para la **CONTRATANTE** para la prestación de servicios para la estructuración técnica, jurídica y financiera con inversión público privada para las Terminales de Salitre, Oriente, Sur y Occidente de acuerdo al sistema de terminales de transporte de pasajeros de Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las condiciones de contratación de la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-02-2011 con independencia técnica y autonomía administrativa.” El acta de inicio se firmó el 25 de mayo de 2011.

Dentro de las obligaciones contractuales el contratista se obligó con la terminal a entregar los siguientes productos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 31
PRODUCTOS QUE DEBIO ENTREGAR EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL
CONTRATO NO 047 DE 2011

No	Fase I
1	Cronograma, plan de acción y equipo de trabajo
2	Línea base para el desarrollo del proyecto.
3	Esquema de desarrollo para cada una de las terminales 3,1 Esquema técnico 3,2 Esquema jurídico 3,3 Esquema financiero
4	Estudio de Mercado y presentación de al menos dos alternativas de desarrollo inmobiliario con estimativos de inversión privada a vincular en cada una de la terminales
	4,1 Terminal de Occidente 4,2 Terminal del Sur 4,3 Terminal Oriente
5	Aspectos técnicos y operacionales del proyecto 5,1 Terminal de Occidente 5,2 Terminal del Sur 5,3 Terminal Oriente
6	Modelo financiero del negocio; Modelo de concesionario y Modelo de financiación
7	Componente Jurídico
	Fase II
8	Estructuración Técnica
9	Estructuración Financiera
10	Estructuración Jurídica
	Fase III
11	Estructuración de la Terminal del Salitre

Fuente: Carpeta Contrato No 047 de 2011 Terminal de Transporte S.A.

De acuerdo al acta de visita realizada el pasado 7 de noviembre de 2012, se estableció que ya están seleccionados los predios para las futuras terminales de Occidente y Oriente. Para la Terminal de Oriente corresponde el plan parcial tres quebradas decreto 438 de 2009 y el predio se encuentra reservado, para la Terminal de Occidente estará ubicado en la Avenida Centenario con Cra. 128 y hace parte de la formulación estratégica de Fontibón, Aeropuerto el Dorado y Engativá, donde hace falta el decreto que reglamente esta área de la ciudad.

Dentro de la misma estructuración de este contrato, las Terminales de Salitre y Sur se incluye en primer lugar la ampliación de la Terminal Sur con el fin de que ésta se convierta en un terminal origen y destino. Con respecto a la Terminal Salitre el estudio contempla el análisis urbanístico, avalúo, estudios jurídicos, financieros y de mercado para esta área, igualmente el consultor aclara que esto dependerá de las decisiones que tome la Secretaría de Planeación.

3.5.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque el contratista no cumplió con la entrega de productos de acuerdo a lo estipulado dentro del contrato No 047 de 2011, en el cronograma de trabajo aprobado contraviniendo lo estipulado en las cláusulas quinta y novena y el pliego de condiciones del proceso TT-SOP-02-2011.

Como fue consignado en la cláusula quinta: PLAZO Y VIGENCIA. – La duración del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, siendo necesario previamente el cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo y su vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses. En numeral A) de la cláusula novena consta: “Desarrollar el objeto del contrato de manera más diligente y responsable a que se obliga este tipo de contrato.” De lo anterior se observo que el contratista no dio cumplimiento al cronograma presentado el periodo de ejecución fue prorrogado por seis (6) meses de acuerdo a las siguientes justificaciones:

“Los cambios en la Administración Distrital derivados del cambio de Alcalde mayor de Bogotá a mediados del año 2011 y la elección de un nuevo Alcalde Mayor que se posesiono en Enero del presente año, han generado retrasos ya que su nueva política del Alcalde Mayor de Bogotá relacionada con la integración regional, junto con las dificultades de extender el área de la Terminal del Sur (actualmente en operación), han llevado a la TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. a estudiar la posibilidad de reubicar dicho terminal por fuera de los límites del Distrito, más exactamente en el municipio de Soacha, siendo esto un cambio profundo ocasionando dilataciones en el avance de la estructuración del Proyecto Sistema de Terminales de Transporte de Pasajeros de Bogotá, para el corredor sur.

En el mes de Marzo del presente año, la TERMINAL DE TRANSPORTES S.A., logro la definición de los predios en los que se ubicaría la terminal de transporte de occidente que hacen parte del Proyecto Sistema de Terminales de Transporte de Pasajeros de Bogotá, a partir de las definiciones de la S.D.P.

En los meses de Marzo y Abril del presente año, la TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. ha venido realizando reuniones de acercamiento con la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Alcaldía del Municipio de Soacha, para la definición del predio en el que se ubicaría la terminal de transporte del sur que hace parte del proyecto Proyecto Sistema de Terminales de Transporte de Pasajeros de Bogotá.

Con fundamento en las anteriores definiciones relacionadas con los predios en los que se ubicarían las terminales de transporte (oriente y occidente) que hacen parte del proyecto Proyecto Sistema de Terminales de Transporte de Pasajeros de Bogotá, la UNIÓN TEMPORAL EMA – SAIP SISTEMA DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE BOGOTÁ, reinició en el mes de abril de 2012 el desarrollo de los estudios tendientes a la elaboración del producto 4 (estudio de mercado) del Contrato Consultoría TT-047-2011.

Paralelamente, la UNIÓN TEMPORAL EMA – SAIP SISTEMA DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE BOGOTÁ, viene desarrollando los estudios necesarios para la elaboración del producto número 5 (Aspectos técnicos y operacionales del proyecto), el cual ha tenido retrasos en su entrega por problemas que se han presentado en la toma de información primaria.”

En visita realizada a la Terminal del Transporte S.A., el 7 de noviembre se preguntó sobre la alternativa de reubicación de la Terminal Satélite del Sur, de acuerdo a la adición en tiempo del contrato, debido a que esta terminal fue construida recientemente y la entidad invirtió recursos, en el cual la entidad respondió que esta fue una alternativa presentada en su momento por el consultor sin embargo la entidad no ha pensado en su traslado, por el contrario se planeará la ampliación de este terminal.

En cuanto el avance presentado en la ejecución, los productos que deben ser entregados a la Terminal de Transporte son 11, de los cuales 5 han sido recibidos a satisfacción, 2 se encuentran en revisión los productos No 6 y 7 y cuatro (4) están por entregar.

Igualmente se observó, que el valor cancelado de la ejecución corresponde al 50%, de acuerdo al balance del contrato que se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 32
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO 047 DE 2011

					Valor En \$
	Forma de pago contrato 047 de 2011	ENTREGADO	PENDIENTES	PAGADO	SALDO
Primer pago:	Un 20% del valor del contrato a la entrega del primer producto.	x		384.000.000	
Segundo pago:	Un 10% del valor del contrato a la entrega del segundo producto.	x		128.000.000	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	Forma de pago contrato 047 de 2011	ENTREGADO	PENDIENTES	PAGADO	SALDO
Tercer pago:	Un 10% del valor del contrato a la entrega del tercer y cuarto producto.	x		128.000.000	
Cuarto pago:	Un 10 % del valor del contrato a la entrega del quinto producto		X		128.000.000
Quinto pago:	Un 10% del valor del contrato a la entrega del sexto producto.		x		128.000.000
Sexto pago:	Un 10% del valor del contrato a la entrega del séptimo producto		x		128.000.000
Séptimo pago:	Un 10% del valor del contrato a la entrega del octavo, noveno y decimo producto		x		128.000.000
Octavo pago:	Un 10% del valor del contrato a la entrega del onceavo producto		x		128.000.000
	TOTAL	40%	60%	640.000.000	640.000.000

Fuente: Terminal de Transporte S.A.

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad y el contratista se encuentra en elaboración y legalización de la segunda prórroga que tendrá una duración de 4 meses a partir del 25 de noviembre de 2012.

De lo anterior se observó, que la ubicación, de los predios donde funcionarían las futuras terminales satélites de Oriente y Occidente, fue determinada por las Secretarías de Movilidad y Planeación, el tiempo que conlleva definir los lotes donde funcionarían las terminales no depende propiamente ni del consultor, ni de la entidad. No obstante la recopilación de información de manera oportuna es responsabilidad del contratista por el compromiso contractual que tiene con la entidad, en consecuencia el contratista no cumple el plan de trabajo propuesto con la duración del contrato estipulado en el contrato No 047 de 2011 y en los Términos de Condiciones de la oferta pública y con las entregas de los productos la Terminal de Transporte en cual para que tengan validez y cumplimiento deben estar recibidos ha satisfacción por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.5.3. Seguimiento Programa de Seguridad vial objeto de los hallazgos presentados en auditoría especial realizada en 2011.

El Ministerio de Transporte expidió el 20 de diciembre de 2001, el Decreto 2762 “Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera” estableciendo en el artículo 13 numeral 8 que:

*“Con fundamento en el artículo 20. de la Ley 336 de 1996 y en consonancia con los programas de seguridad que implemente el Ministerio de Transporte, las empresas terminales de transporte actualmente en operación, deberán disponer dentro de un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, dentro de las instalaciones físicas de cada Terminal de transporte, los equipos, el personal idóneo y un área suficiente para efectuar exámenes médicos generales de aptitud física y practicar la prueba de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que estén próximos a ser despachados del respectivo Terminal. Para el desarrollo de estos programas se contará con los recursos previstos en el artículo 12 del presente decreto, los cuales se manejarán de manera coordinada y organizada entre las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros usuarias de los terminales, o a través de sus agremiaciones y los terminales de transporte en su conjunto*³. (Subrayado fuera de texto)

Igualmente, este mismo Decreto en el capítulo IV define **las tasas de uso** como el valor que deben cancelar las Empresas de Transporte por el uso de las áreas operativas de los terminales de transporte terrestre de pasajeros por carretera, a la empresa Terminal de Transporte. Estas tasas de uso son fijadas por el Ministerio de Transporte teniendo en cuenta la clase de vehículo a despachar, la longitud de la ruta y el número de terminales en el recorrido. Y que tienen dos componentes: uno para los programas de seguridad entre los que se encuentra los exámenes de aptitud física a los conductores y la prueba de alcoholimetría valor que debe ser transferido íntegramente a la entidad administradora de estos programas y, el otro que va directamente a las Terminales de Transporte.

En concordancia con el mencionado Decreto, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 02222 de 2002 bajo la cual fija el valor de las tasas de uso, incluido el valor de la prueba de alcoholimetría. En el artículo segundo de esta resolución se estipula que, además de los cobros por concepto de tasa de uso propiamente dicha que se establecen en su artículo primero, los terminales de transporte cobrarán a las empresas de transporte el valor de la prueba de alcoholimetría por cada despacho de origen así: \$600 para el año 2002 con una cobertura del 33%; \$1.200 para el año 2003 con una cobertura del 66%; \$1.800 para el año 2004 con

³ **ARTÍCULO 12. FIJACIÓN.** El Ministerio de Transporte mediante resolución y teniendo en cuenta, la clase de vehículo a despachar, la longitud de la ruta y el número de terminales en el recorrido, fijará las tasas de uso que deben cobrar los terminales de transporte terrestre, autorizados por este, a las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros usuarias de los mismos, la cual se compone de dos partes: una suma que se destinará al desarrollo de los programas atinentes a la seguridad definidos en el numeral 8 del artículo 13 del presente decreto la cual será recaudada por los Terminales de Transporte y transferida íntegramente a la entidad administradora de los mencionados programas y la otra parte restante ingresará a la Empresa Terminal de Transporte.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cobertura del 100%, a partir del 2005, el valor se incrementará de acuerdo con el índice de precios al consumidor IPC para cada año con cobertura del 100%.

La Terminal de Transporte S.A., adelantó el proceso contractual para implementar el programa de seguridad vial el 22 de marzo de 2002 suscribió el primer Convenio con el Consorcio ADITT- ASOTRANS, con el objeto de: *“En desarrollo del Decreto 2762 de 2001 artículos 12 y 13 numeral 8, de la Resolución 2222 de 2002 artículo 2 y la Resolución 4222 de 2002 artículo 3 del Ministerio de Transporte, el programa de seguridad y demás normas vigentes, se desarrollará en la Terminal de Transporte de Bogotá, las pruebas de alcoholimetría, de aptitud física y demás relacionadas con el objeto del presente convenio a los conductores que sean despachados por las empresas de transporte desde dichas instalaciones dentro de la cobertura indicada en las resoluciones en comento”, y una vigencia de dos años prorrogables por el mismo periodo de tiempo.*

En noviembre 5 de 2010 la Gerencia del Terminal de Transporte S.A. le comunica al consorcio ADDITT- ASOTRANS operador desde los inicios del programa en el 2002, que a partir del 12 de diciembre de 2010 el convenio no le sería renovado.

El 26 de noviembre de 2010, la Terminal de Transportes le adjudica a ASOCARIBE la operación del programa como resultado de la oferta pública-TT-SPO-09-2010 aperturada el 5 de noviembre de 2010.

A partir de este proceso contractual se suscitaron una serie de acciones y controversias judiciales interpuestas por los representantes de las empresas ADITT y ASOTRANS, en contra de la Terminal de Transporte, dada la decisión de la entidad de contratar otro operador.

Se continúan presentando acciones judiciales, en contra de la Terminal de Transporte; riesgo evidenciado por la Contraloría en auditoría especial realizada en 2011; Actualmente se encuentra en curso la acción popular número 11001-33-004-2012-00044-00, con fecha 6 de septiembre de 2012, admitida por el Juzgado 4, Administrativo del Circuito de Bogotá, sección primera, por medio de la cual notifica nuevamente a la Terminal de Transporte S.A., en cabeza del gerente general y al representante legal de la Asociación de Transportadores de del Caribe-Asocaribe, de la demanda y sus anexos.

PRETENSIONES: Primera: Que se declare que la Sociedad demandada la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., representada por el Señor Lucas Rincón. En su calidad de gerente, ha vulnerado en unos casos y puesto en peligro en otros, los derechos colectivos a la moralidad administrativa, a la seguridad y salubridad pública....;Segunda: Que como consecuencia de la anterior declaración se amparen los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa, a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

seguridad y salubridad pública, los derechos de los consumidores o usuarios de los usuarios del transporte público de pasajeros por carretera, de conformidad con lo establecido en la Constitución la ley las disposiciones legales vulnerados o puesto en peligro por la Terminal de Transporte S.A; Tercera: Que de acuerdo con lo anterior se ordene a la Terminal de Transporte suspender, en forma inmediata los trámites precontractuales, contractuales y la ejecución del contrato derivado de la Solicitud pública de oferta No. TT-SPO-09-2010; Cuarta Que se ordene a la sociedad demandada Terminal de Transporte S. A, la transferencia y el depósito diario e íntegro de los dineros recaudados por concepto del programa de seguridad contenido en el decreto 2762 de 2001 a la cuenta que para tal efecto establezca el organismo administrador del programa; Quinta: Que la sociedad demandada Terminal de Transporte S.A. acate inmediatamente la orden que su despacho le imparta; Sexta: Se ordene a la Defensoría del Pueblo para que en el Registro Público centralizado de las Acciones Populares y de las Acciones de Grupo inscriba la demanda, el auto admisorio de la demanda y el fallo definitivo; Séptima: Que la sociedad demandada sea condenada en costas.

SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES:

Primera: Ordenar la suspensión inmediata los trámites precontractuales, contractuales y la ejecución del contrato derivado de la Solicitud pública de oferta No. TT-SPO-09-2010, hasta tanto se resuelva la acción popular.

Segunda: Ordenar, para garantizar la continuidad del servicio, que este continúe prestándose con el operador y en las condiciones en que se venía haciendo antes de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA TT.SPO-009-2010 hasta tanto se resuelva esta acción popular.

TERCERO: ordenar para garantizar la seguridad de los usuarios, a la sociedad demandada la transferencia y el depósito diario e íntegro de los dineros recaudados por concepto del programa de seguridad contenido en el decreto 2762 de 2001 conforme a los artículos 12 y 13 del mismo decreto y el art. 2 de la resolución 2222 del año 2012 a la cuenta que para tal efecto establezca el organismo administrador del programa, hasta tanto no se resuelva esta acción popular.

CUARTO: Ordenar a la sociedad demandada prestar caución para garantizar el cumplimiento de las medidas previas decretadas

Es claro para este organismo de control el riesgo que representa para la Terminal de Transporte dado que si prosperan estas acciones judiciales tendrá que asumir unas costas derivadas de esto proceso, sumado a esto el desgaste administrativo en el que continúa la entidad.

De conformidad con lo manifestado por la Terminal de Transporte, el 15 de febrero de 2012, en la Superintendencia de Puertos y Transporte- delegada de Tránsito, se suscribió Acta No.2, cuyo tema hizo referencia a una conciliación entre la Terminal de Transporte y el Consorcio ADITT- ASOTRANS; en la cual se

constituye un contrato de constitución de la **Unión Temporal TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.-ADITT-ASOTRANS**, con el propósito de desarrollar el programa de seguridad vial, efectuando los exámenes médicos generales de aptitud física (EMGAF) y practicar la prueba de alcoholimetría. Así mismo, que esta unión temporal será el único operador del Programa de Seguridad Vial en la Terminal de Transporte de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 006 de 2007, expedida por la superintendencia de Puertos y Transporte. Cuyo plazo será de cinco (5) años.

Como aspecto fundamental se observa que en la cláusula quinta se estableció la distribución de los ingresos del programa así:

ADITT-ASOTRANS, recibirá el **74%** para el desarrollo del programa de seguridad vial, el cual será consignado diaria e íntegramente a favor de la UNION TEMPORAL TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. – CONSORCIO ADITT-ASOTRANS.

La Terminal de Transporte S.A. recibirá el **26%** del valor total de los recaudos efectuados por concepto de gastos administrativos y operativos que se generan por el recaudo y el control del programa; en el **parágrafo** de esta cláusula se estableció que los recursos reintegrados a la Terminal estarán destinados para el apoyo necesario para el adecuado desarrollo del programa así:

1. **20.5%** para gastos de recaudo, vigilancia e inspección y control, garantizando el personal, los materiales, suministro, software y demás que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Cinco punto cinco por ciento (**5.5%**), para contratar directamente el **interventor** que llevará a cabo un seguimiento permanente de la ejecución del programa de seguridad vial.

Respecto de la obligación de rendir informes, se observó la Unión Temporal, de manera conjunta establecen el compromiso ante la Superintendencia de Puertos y Transporte realizar un reporte mensual de actividades detallado bajo los parámetros de la Circular 006 de 2007 de esta entidad.

Igualmente, se evidenció que el nuevo Gerente General, de la Terminal de Transporte, expidió la Resolución No. 41 **del 01 de octubre de 2012**, con la cual se ordena la suspensión del artículo quinto de la Unión Temporal de la Terminal de Transporte y ADITT- ASOTRANS, teniendo en cuenta entre otros argumentos que la Terminal de Transporte en aras de dar claridad de la normatividad establecida en el Decreto 2762 de 2001 respecto al programa de alcoholimetría suspenderá la asignación del porcentaje pactado y asumirá los costos operativos del programa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de seguridad vial, que es de obligatorio cumplimiento para las terminales. Que hasta que se cuente con conceptos de las entidades de control, el porcentaje asignado a la terminal será dispuesto en una cuenta especial.

En la evaluación realizada por la Contraloría de Bogotá se determinaron deficiencias en la administración, operación y coordinación del programa de seguridad vial, por la Unión Temporal Terminal de Transporte S.A.-ADITT ASOTRANS, que a continuación se relacionan:

3.5.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria porque la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. continúa recibiendo de manera irregular recursos públicos, al pactar una comisión del recaudo de la prueba de alcoholimetría, actuando en contrario a lo establecido en el Decreto 2762 de 2001, los cuales fueron destinados por la autoridad nacional de transporte con destinación exclusiva para desarrollar actividades del “Programa de Seguridad Vial, y garantizar la seguridad de los pasajeros del transporte público intermunicipal., estos recursos ingresados a la entidad, ascendieron a \$1.188.749.413, entre enero de 2011 y 30 de septiembre de 2012,

Los recursos ingresados a la entidad, entre enero de 2011 y 30 de septiembre de 2012, se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 33
VALOR RECAUDADO PRUEBA DE ALCOHOLIMETRIA Y COMISION TERMINALDE
TRANSPORTE S.A. - VIGENDIA 2011-SEPTIEMBRE 2012.

Valor en \$

2011	RECAUDO TOTAL PRUEBA ALCOHOLIMETRIA	COMISION POR RECAUDO TERMINAL DE TRANSPORTE 21.5%	2012	RECAUDO TOTAL PRUEBA ALCOHOLIMETRIA	COMISION POR RECAUDO TERMINAL DE TRANSPORTE 21.5%	COMISION POR RECAUDO TERMINAL DE TRANSPORTE 26%	TOTAL COMISION RECIBIDA POR LA TERMINAL 2011- SEPTIEMBRE 2012
Enero*	293.626.350	-	Enero**	300.505.700	64.608.726		
Febrero	204.306.300	-	Febrero	224.653.500	49.821.414		
Marzo	249.724.800	163.303.466	Marzo	249.887.700		-	
Abril	242.642.400	53.690.832	Abril	249.393.600		63.540.802	
Mayo	224.900.000	52.168.116	Mayo	241.585.200		63.412.336	
Junio	244.714.600	48.353.500	Junio	269.173.800		61.382.152	
Julio	267.446.400	52.613.639	Julio	268.412.400		68.555.188	
Agosto	238.877.600	57.500.976	Agosto	250.700.400		68.357.224	
Septiembre	222.432.600	51.358.684	Septiembre	239.330.700		63.752.104	
Octubre	242.026.200	47.823.009	Octubre		-		
Noviembre	227.427.200	52.035.633	Noviembre		-		
Diciembre	267.789.600	106.471.612	Diciembre		114.430.140	388.999.806	
TOTAL	2.925.914.050	685.319.467	SUBTOTAL	2.293.643.000		503.429.946	1.188.749.413

Fuente: Departamento Financiero Terminal de Transporte- Elaborado Grupo auditoría.

*Enero corresponde a lo recaudado en diciembre de 2010, pero ingresó en 2011

** Enero corresponde a lo recaudado en diciembre de 2010, pero ingresó en 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el cuadro se observa que en 2011, se aplicó el 21,5% de comisión, por lo que ingresó al presupuesto de la Terminal un valor de \$685.319.467.

Para los meses de enero y febrero de 2012, se aplicó el 21,5% de la vigencia anterior; en marzo no se presentó reintegro a la Terminal de Transporte; entre abril y septiembre se aplicó el 26% según lo pactado en el nuevo contrato, llegando a un valor total a septiembre 30 de \$ 503.429.946.

Así las cosas, se tiene que el programa de seguridad vial, dejó de recibir entre el 1 de enero de 2011 y septiembre 30 de 2012 un total de \$1.188.749.413; objeto del porcentaje de comisión pactado a través del nuevo contrato de Unión Temporal TERMINAL DE TRANSPORTE ADITT-ASOTRANS- S.A, el cual es a todas luces contrario a las normas que regulan el programa de seguridad vial, ya que tanto el Consorcio ADITT-ASOTRANS, como la Terminal de Transporte continúan incurriendo en contravención a la normatividad que regula la destinación de los recursos recaudados por prueba de alcoholimetría.

Se reitera por la Contraloría de Bogotá que el programa de seguridad vial continúa sin percibir el 100% del valor recaudado por la prueba de alcoholimetría; recursos que por el contrario ingresaron al presupuesto de la empresa Terminal de Transportes de Bogotá S.A., Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital, destinados a fines diferentes a los establecidos en el decreto nacional 2762 de 2001; configurándose detrimento a los recursos del programa.

Así mismo, se insiste en la desatención y falta de diligencia e incumplimiento de las partes que intervienen en el programa de seguridad, a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la cual expresa: ***“La seguridad especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte”***.

De la misma manera, posiblemente se incumple la Ley 610 de 2000, artículo 6, los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1, 53 y 55 de la Ley 734 de 2002.

- **Observaciones a la contratación de la interventoría del Programa de Seguridad Vial.**

Respecto de la destinación del 5.5% del valor que recibe la Terminal de Transporte (26%), de la prueba de alcoholimetría, objeto del nuevo contrato de Unión Temporal, **cláusula quinta** ya mencionado, para que contratara directamente la Interventoría del programa de seguridad Vial, se evidenció que la Terminal aperturó un proceso de solicitud pública de oferta bajo el número TT-SPO-01-

2012, con fecha 21 de febrero, proceso que concluyó el 7 de marzo con la adjudicación a través de la Resolución No. 08 del 5 de marzo de 2012, conllevando a la suscripción del contrato TT-19-2012, con la **Asociación de Transportadores del Caribe ASOCARIBE**, con un plazo de cinco (5) años.

3.5.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la Terminal de Transporte suscribió el Contrato TT-19-2012, con la Asociación de Transportadores del Caribe ASOCARIBE.

La Terminal de Transporte suscribió el Contrato TT-19-2012, con la Asociación de Transportadores del Caribe ASOCARIBE, aspecto que no resulta transparente, ya que **ASOCARIBE**, es la misma empresa a la que se le adjudicó la solicitud pública de oferta SPO-09-2010 para administrar el programa de seguridad vial, y que según el Juzgado cuarto Administrativo del Circuito de Bogotá admitió la acción popular en contra de esta empresa y la Terminal de Transporte S.A, proceso que continúa siendo objeto de acciones judiciales que perjudican y ponen en riesgo a la entidad ante las pretensiones del demandante, que se referencian más adelante.

Otra situación que llama la atención, tiene que ver con el proceso de selección de dicha firma, al ser la única propuesta presentada en el proceso de selección, se desarrolla en un término de 15 días calendario; además la Terminal hace parte de la nueva Unión Temporal para que ASOCARIBE realice la interventoría, aspecto que denota falta de independencia sobre la labor como interventora de actividades que ésta debe realizar.

El contrato TT-19 del 7 de marzo de 2012, no contiene una cláusula específica que determine el valor del contrato, en la cláusula séptima RECAUDO: se estableció una asignación **quincenal** del recaudo del programa que se consignará a ASOCARIBE.

Demostrando con esto incumplimiento a lo establecido tanto en el **Parágrafo** de la Cláusula Quinta en el numeral 2 del Acta No.02 del 15 de febrero de 2012, suscrita entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Unión Temporal TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.-ADDITT-ASOTRANS-, así como en la cláusula quinta del contrato de constitución No. 001 de 2012, en donde se establece claramente que:

ADITT-ASOTRANS, recibirá el **74%** para el desarrollo del programa de seguridad vial, el cual será consignado diaria e íntegramente a favor de la UNION TEMPORAL TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. – CONSORCIO ADITT-ASOTRANS.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Terminal de Transporte S.A. recibirá el **26%** del valor total de los recaudos efectuados por concepto de gastos administrativos y operativos que se generan por el recaudo y el control del programa; en el **parágrafo** de esta cláusula se estableció que los recursos reintegrados a la Terminal estarán destinados para el apoyo necesario para el adecuado desarrollo del programa así:

1. **20.5%** para gastos de recaudo, vigilancia e inspección y control, garantizando el personal, los materiales, suministro, software y demás que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Cinco punto cinco por ciento (**5.5%**), para contratar directamente el **interventor** que llevará a cabo un seguimiento permanente de la ejecución del programa de seguridad vial.

Se evidenció que según acta de acuerdo No, 01 del 4 de mayo de 2012, suscrita entre ASOCARIBE y el primer supervisor del contrato, se acordó que el pago de las facturas presentadas se realizaría de manera mensual; sin embargo no se corrige de fondo, que 5,5% destinado a la interventoría, corresponde realmente al ingreso del 26% pactado para la Terminal de Transporte y no sobre el total del recaudo mensual del programa de seguridad vial.

Lo anterior no deja de ser irregular, toda vez que no se evidenció la modificación del contrato; con lo que se incumple lo consignado en el Manual de Interventoría y Supervisión.

De otra parte en la cláusula séptima de este contrato, RECAUDO: LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. recaudará diariamente los valores destinados al programa de seguridad vial contemplados en el decreto 2762 de 2001 y los transferirá íntegramente a la Unión Temporal Terminal de Transporte S.A.-ADITT ASOTRANS. De dicho recaudo se **asignará** quincenalmente el 5.5% que se consignará en la cuenta de un banco que para tal fin establezca la Asociación de Transportadores del Caribe ASOCARIBE, adjuntando la relación de los despachos que soportan la consignación. Confirma a este organismo de control que la Terminal de Transporte S.A. entidad continuó descontando del recaudo de la prueba de alcoholimetría, recursos para ser destinados al pago de la interventoría; y que son exclusivos para el programa de seguridad vial tal y como lo estableció el decreto 2762 de 2001 y demás normas que le son aplicables.

De la misma manera, en opinión de este organismo de control fiscal se puede configurar una trasgresión a los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1, 53 y 55 de la Ley 734 de 2002.

3.5.3.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y disciplinaria, al evidenciar que la Terminal de Transporte canceló de manera irregular a la firma

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ASOCARIBE como interventora del programa de seguridad vial, el valor de \$52.959.852, por el período comprendido entre abril y julio de 2012, a pesar del incumplimiento del objeto del contrato TT-19-2011 de conformidad con las cláusulas primera, segunda, octava y novena, entre otras.

CUADRO No. 34
VALOR PAGADO POR INTERVENTORÍA
PROGRAMA SEGURIDAD VIAL A SEPTIEMBRE 30 DE 2012

VIGENCIA 2012	RECAUDO TOTAL PRUEBA ALCOHOLIMETRIA	5,5 % DEL TOTAL MENSUAL RECAUDADO SOBRE EL CUAL SE CANCELO LA INTERVENTORIA	Valor en \$	
			VALOR CANCELADO A ASOCARIBE POR INTERVENTORIA	FECHA DEL PAGO
ENERO	300.505.700	-		
FEBRERO	224.653.500	-		
MARZO	249.887.700	13.743.824	6.388.025	09/04/2012
ABRIL	249.393.600	13.716.648	7.355.799	09/04/2012
MAYO	241.585.200	13.287.186	11.124.283	08/06/2012
JUNIO	269.173.800	14.804.559	13.287.186	25/06/2012
JULIO	268.412.400	14.762.682	14.804.559	07/09/2012
AGOSTO	250.700.400	13.788.522	SUSPENSION CONTRATO	
SEPTIEMBRE	239.330.700	13.163.189		
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTAL A SEPTIEMBRE	2.293.643.000	97.266.609	52.959.852	

Fuente: Información suministrada por la Terminal de Transporte.
Elaborado: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

Se observa que los pagos efectivos realizados a la firma ASOCARIBE, ascendieron a \$52.959.852; determinándose un presunto detrimento patrimonial, que de conformidad con la información suministrada al grupo auditor, se evidenció que, los pagos efectuados a ASOCARIBE, se realizaron sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, como por ejemplo rendir informes de seguimiento permanente dado el objeto contractual, aprobación por parte del supervisor designado por la gerencia de la Terminal, entre otros, tal y como consta en la comunicación remitida el 11 de mayo de 2012, por el Gerente de Planeación de la Terminal de Transporte, supervisor del contrato mencionado, dirigida al Gerente General⁴.

Vale la pena mencionar que la nueva Gerencia de la entidad, tomó la decisión de suspender el pago a ASOCARIBE, dado el **incumplimiento** de las obligaciones

⁴ Radicado No. 2012 E962 del 11 de mayo de 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contractuales; es así como con la comunicación No. 2012EE3139 del 1º de noviembre de 2012, requirió a su representante legal y a la Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A., como se muestra a continuación:


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. 02-11-2012 09:28:46
Al Contestar Cite Este Nr.: 2012EE3139 0 1 Fol: 1 Anex: 0
Origen: GERENCIA GENERAL/PERERO LINARES ANDRES
Destino: ASOCARIBA/MOISES DIAZ VELASQUEZ
Asunto: REQUERIMIENTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO TT-19-2012

Bogotá, 01 de noviembre de 2012

Doctor
MOISES DIAZ VELASQUEZ
Asociación de Transportadores "ASOCARIBE"
Carrera 7 No 73- 55 piso 8
Bogotá

Asunto: Requerimiento Incumplimiento Contrato TT-19-2012

Respetado Doctor Díaz, reciba usted un cordial saludo:

Me permito citarlo para audiencia el día 8 de noviembre de 2012 a las 2:30 pm a la Sala de Juntas de la Terminal de Transporte S.A ubicada en la Diagonal 23 No 69 – 60 oficina 502, con el fin de realizar audiencia sobre el presunto incumplimiento en que ha incurrido la compañía que usted representa, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y que consiste en lo siguiente:

1. Presunto incumplimiento de la cláusula décima tercera del contrato que a la letra dice "(...) Cesión y causales de Terminación del contrato. A) Cesión: La contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin consentimiento previo y escrito de la Contratante (...)" En el expediente contentivo de este contrato reposa el contrato de prestación de servicios del señor Armando Puerto Polanía en virtud del cual Asocaribe subcontrato los mismos servicios que se tenían sin haber obtenido el consentimiento previo de la Terminal de Transporte S.A.
2. De los informes del objeto de la interventoría presentados por los contratistas no se observa el seguimiento, es decir que el contratista no hace el seguimiento permanente al objeto contractual desarrollado por la Unión Temporal Terminal - Adit - Asotrans, teniendo en cuenta que es el día a día.
3. De las actas de reunión del 29 de agosto de 2012 y del 10 de septiembre de 2012 en donde se evidenciaba el incumplimiento del contratista y este se comprometía a subsanar y a corregir las deficiencias endilgadas, a esta fecha no ha procedido en lo pertinente.

Es del caso advertir que la comparecencia a esta audiencia es de carácter obligatorio y de no hacerlo la Terminal de Transporte S.A. adelantará la audiencia en los términos del mencionado artículo.

Atentamente,


ANDRÉS PERERO LINARES
Suplente del Gerente General

Proyectó: Victoria Vargas



Diagonal 23 No. 69-60
Oficina 502
Fax: 416 3951
PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195



El incumplimiento de rendición de informes a la Terminal y la falta de retroalimentación con la firma interventora, acerca de los resultados obtenidos en cada una de las actividades realizadas por la Unión Temporal, evidencian un descontrol sobre la ejecución de recursos ***exclusivos para el programa, de seguridad vial, lo que va en detrimento de la seguridad y protección tanto de los conductores que salen desde la terminal de Transporte, como de los pasajeros del servicio de transporte intermunicipal.***

Así mismo, se evidencia desatención de las partes que intervienen en el desarrollo de las actividades del Programa de Seguridad Vial, como integrantes de la Unión Temporal: el Consorcio ADITT-ASOTRANS como administrador - operador y la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Terminal de Transporte como coordinador, generan incertidumbre a este organismo de control acerca del manejo que se viene dando al programa, ya que como lo ha establecido el artículo 2 de la Ley 336 de 1996: ***“La seguridad especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte”***.

Por los aspectos arriba citados, en opinión de este organismo de control fiscal se puede configurar una trasgresión a la Ley 610 en su artículo 6 y los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1, 53 y 55 de la Ley 734 de 2002.

3.5.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al evidenciarse irregularidades en la Supervisión al Contrato del TT- 19 de 2012.

Este contrato contó con cuatro (4) supervisores desde el inicio a la fecha, esta actividad actualmente se encuentra en cabeza del Gerente de Planeación:

- La primera supervisión fue realizada por el Gerente de planeación, hasta el 10 de mayo de 2012, puso de manifiesto al gerente una serie de irregularidades de la empresa ASOCAIBE, entre las cuales citó que se efectuaron pagos por orden del gerente sin el cumplimiento de requisitos; hizo la devolución del contrato a la Secretaría General, a efectos de declarar el incumplimiento del contrato TT-19-2011 con el cual se realiza la interventoría al programa de seguridad vial, teniendo en cuenta entre otras situaciones: Desconocimiento de informes de la interventoría que permitieran dar tranquilidad a la Terminal, acerca de la utilización de los recursos correspondientes al 74% que le ingresan al Consorcio ADITT-ASOTRANS. La inconveniencia de cancelar el valor de la interventoría sobre el total de los recursos del recaudo de la prueba de alcoholimetría y no sobre el 26% que ingresa a la Terminal de Transporte.
- Es cambiada por decisión de la gerencia la supervisión, y es a partir de mayo 11, que sería realizada por el jefe del Departamento Financiero.
- Objeto de una auditoría externa
- A partir del 13 de agosto asume la supervisión el Gerente de Planeación.
- Objeto del informe realizado por la Revisoría Fiscal por solicitud de la Junta Directiva, de la Terminal de Transporte, al contrato TT-19.2012, detectaron una serie de hallazgos por inobservancias de ASOCARIBE y que los supervisores para la época desconocieron y que afectaron el desarrollo de una interventoría adecuada al programa de seguridad vial, no obstante si se continuaron efectuando los pagos hasta que en el mes de julio de 2012.
- De otra, parte la Contraloría de Bogotá, evidenció que la entidad continuó efectuando el pago de las facturas presentadas por ASOCARBE, sobre el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

5,5% al total del recaudo mensual de la prueba de alcoholimetría y no sobre el 26% que le ingresa a la Terminal de Transporte; a partir del mes de septiembre suspenden estos pagos, objeto de requerimientos por parte de la Terminal al contratista dado el incumplimiento del contrato.

Así las cosas, se evidencia incumplimiento por parte de la supervisión del contrato TT-19 de 2012, al Manual de Interventoría y Supervisión de la Terminal de Transporte, así como la Resolución No. 25 del 13 de octubre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

En el desarrollo del presente componente de Integralidad se utilizó la Metodología propuesta por la Contraloría de Bogotá D.C., para la calificación y evaluación de la Gestión Ambiental, evidenciando lo siguiente:

3.6.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del Plan de Mejoramiento dado que este organismo de control evidenció, para el tema del manejo de excretas generadas por los buses, que la entidad continúa sin tomar los correctivos adecuados.

En desarrollo del proceso auditor se determinó, en lo referente al tratamiento de aguas residuales, que las caracterizaciones tomadas en mayo 11 y agosto 10 de 2009 y al 15 de noviembre de 2012, en la caja de inspección salida PTAR, no cumplen con las condiciones normadas; la primera por niveles de Fenoles y la segunda por no haber sido evaluados todos los parámetros exigidos por la Resolución 3957 de 2009 del Ministerio de Ambiente. Aspecto que ya había sido observado por la Contraloría en la auditoría regular efectuada en 2009, e incluido en el Plan de Mejoramiento el cual presentó incumplimiento en este componente.

Así mismo este ente de control pudo comprobar que la entidad continúa sin tomar las medidas pertinentes que garanticen la protección de sus trabajadores, toda vez que en visita efectuada 13 de noviembre de 2012, se constató que estos continúan expuestos a la contaminación propia del medio al no poseer ninguna protección respiratoria para riesgo biológico (tapa bocas) para control de infecciones respiratorias, ni protectores auditivos contra los ruidos, aspecto éste que aún no ha sido subsanado plenamente ya que los trabajadores no utilizan los elementos de protección, como se puede apreciar:

REGISTRO FOTOGRAFICO No. 7



Foto tomada el día 13 de noviembre de 2012 en la Unidad temporal de almacenamiento de residuos sólidos.

La situación descrita se presenta por la inexistencia de elementos de control y seguimiento a las observaciones realizadas por la Contraloría de Bogotá lo cual conduce a un reiterativo incumplimiento de las observaciones del ente de control encaminadas a lograr mejores niveles de gestión, situación que puede desembocar en eventos sancionatorios y en situaciones que involucren negativamente la acreditación en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.6.2. Resultados presentados en el Plan de Acción Anual Institucional –Piga-

El siguiente es el PIGA reportado por la Terminal de Transporte S.A a través de SIVICOF:

CUADRO No. 35
PLAN DE ACCION ANUAL INSTITUCIONAL PIGA 2011

COD_FIL					
---------	--	--	--	--	--

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A	(4) PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA	(8) ESTRATEGIA PROGRAMA A LA QUE PERTENECE	(12) ACCIONES	(16) METAS	(20) INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE)
10	Ahorro y uso eficiente del agua	Educación ambiental	Campañas institucionales educativas de uso y ahorro de agua	Disminuir en el 1% el consumo de agua	0
20	Ahorro y uso eficiente del agua	Fortalecimiento institucional	Adecuaciones y remodelaciones de la infraestructura física	Evaluar la infraestructura física para evaluar posibles fugas de agua	1
30	Ahorro y uso eficiente de la energía	Fortalecimiento institucional	Cambiar la luminarias de La Terminal a T12, T8 y Y5	Cambiar el 30% de las luminarias existentes	1
40	Ahorro y uso eficiente de la energía	Fortalecimiento institucional	Cambiar los bombillos de los reflectores de la zona de taxis de mercurio de 400 watos por sodio de 250 watos	Cambiar el 30% de las bombillos existentes en la zona de taxis	1
50	Ahorro y uso eficiente de la energía	Fortalecimiento institucional	Adecuaciones y remodelaciones de la infraestructura eléctrica	Evaluar la infraestructura física para evaluar posibles fugas de energía	1
60	Gestión integral de residuos	Educación ambiental	Capacitación, campañas y seguimiento de separación en la fuente en las oficinas	Capacitar a todos los trabajadores y asignar los recursos necesarios para su desarrollo	0.9
70	Mejoramiento de la condiciones ambientales internas	Fortalecimiento institucional	Adquisición de impresoras habilitadas para utilizar las dos caras de las hojas de papel	Disminuir el uso de papel en el 0,5%	1

Fuente: SIVICOF –formato electrónico CB-1112-1 Plan de Acción Anual Institucional PIGA-

Analizadas las acciones y metas del PIGA se ve que son muy limitadas y en general presentan un cumplimiento del 84%; la entidad debería incluir el correcto manejo de los residuos no convencionales, como los residuos peligrosos, eléctricos y electrónicos, e identificación de otro tipo de residuos, como los vertimientos y el CO2.

Es de resaltar que en materia de disminución del consumo de agua no se cumplen las metas establecidas, tema que será ampliado más adelante.

CUADRO No. 36
USO EFICIENTE DEL AGUA 2011

COD_FILA	(4) VIGENCIA	(8) CONSUMO ANUAL EN m3	(12) DIFERENCIA ANUAL m3	(16) VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	(20) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(24) META PROGRAMADA DE AHORRO	(28) META ALCANZADA DE AHORRO
----------	--------------	-------------------------	--------------------------	--	--	--------------------------------	-------------------------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

10	2,011	28,602	6,120	132,794.64	9,934.95	1	8
----	-------	--------	-------	------------	----------	---	---

Fuente: SIVICOF –Formato Electrónico Cb-1112-3 Uso Eficiente del Agua

La Meta alcanzada de ahorro de agua según el cuadro fue de (8), la cual es incoherente, dado que el consumo ha aumentado en 7.071 m³ al pasar de un consumo en 2010 de 21.531 m³ a un consumo en 2011 de 28.602 m³, presentándose un incremento de 33%, cifra indicativa de que no hay serios planes de ahorro de este vital liquido por parte del Terminal de Transportes S.A.

La información suministrada en el cuadro anterior correspondiente al año 2010, no es coherente con la suministrada en el cuadro del año 2011, particularmente la correspondiente a las columnas de consumos y valor cancelado.

Por lo demás, con relación al consumo de agua se presenta incumplimiento de lo establecido en el PIGA.

CUADRO No. 37
USO EFICIENTE DEL AGUA 2010

	(4) VIGENCIA	(8) CONSUMO ANUAL EN m ³	(12) DIFERENCIA ANUAL m ³	(16) VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	(20) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(24) META PROGRAMADA DE AHORRO	(28) META ALCANZADA DE AHORRO
10	2,007	11,595	946	54,707	1,064	1	1.08
20	2,008	11,658	63	59,887	5,180	1	0.989
30	2,009	19,391	7,733	100,447	40,560	1	0.34
40	2,010	21,531	2,140	124,028	23,581	1	0.89

Fuente: SIVICOF – Formato Electrónico Cb-1112-3 Uso Eficiente del Agua

En el anterior cuadro esta mal diligenciada la columna Meta alcanzada de ahorro, dado que en esta hay cifras que dan la sensación de cumplimiento de la meta por su presentación, cuando realmente no se ha cumplido, por ejemplo en el 2010 se incumplió en el 111%, y en el ítem correspondiente del cuadro se señala equivocadamente un cumplimiento del 89%.

El consumo de agua según el anterior cuadro tiene un incremento incontrolado particularmente entre el año 2008, con un consumo de 11.658m³ y 2009 con un consumo de 19.391 m³, presentándose un incremento de 7.733 m³ equivalente al 66%, paralelo a esto se incrementan notablemente los pagos por este servicio.

CUADRO No. 33

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

USO EFICIENTE DEL AGUA 2011

COD_FILA	(4) VIGENCIA	(8) CONSUMO ANUAL KW	(12) DIFERENCIA ANUAL KW	(16) VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	(20) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(24) META PROGRAMADA DE AHORRO	(28) META ALCANZADA DE AHORRO
10	2,011	706,084	134,723	218,502.17	23,457.62	1	9.59

Fuente: SIVICOF –Formato Electrónico CB-1112-2 Uso Eficiente de la Energía

En la columna de meta alcanzada de ahorro del anterior cuadro hay un error dado que la meta alcanzada de ahorro fue de 16% no de 9.50%.

**CUADRO No. 39
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA 2010**

COD_FILA	(4) VIGENCIA	(8) CONSUMO ANUAL KW	(12) DIFEREN CIA ANUAL KW	(16) VALOR CANCELADO ANUAL MILES \$	(20) DIFERENCIA VALOR CANCEL DE \$	(24) META PROGRA MADA DE AHORRO	(28) META ALCANZADA DE AHORRO
10	2,007	661,708	80,719	181,151	25,415	0.05	0.119
20	2,008	438,113	223,595	121,032	60,119	0.05	0.33
30	2,009	768,060	329,947	212,003	90,971	0.05	0
40	2,010	840,820	72,760	241,959	29,956	0.05	0

Fuente: SIVICOF –Formato Electrónico CB-1112-2 Uso Eficiente de la Energía

No se cumplió la meta establecida para el año 2010 de ahorro de energía, al contrario lo que se produjo fue un notorio incremento del consumo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 40
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES 2011

COD_FILA	(4) VIGENCIA	(8) VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	(12) DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	(16) VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCION EN MILES DE \$	(20) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(24) META PROGRAMADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	(28) META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS
10	2,011	1,049.76	0	100,431.39	0	0	0

Fuente: SIVICOF –Formato Electrónico CB-1112-6 uso eficiente de los materiales - residuos Convencionales

[1] USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES 2010							
COD_FILA	(4) VIGENCIA	(8) VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	(12) DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	(16) VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCION EN MILES DE \$	(20) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(24) META PROGRAMADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	(28) META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS
10	2,007	118,074	0	107,744	0	0	0
20	2,008	1,296.9	116.16	118,377	10,633	0	0
30	2,009	1,398.54	101.64	127,654	9,277	0	0
40	2,010	1,049.76	348.78	96,82	30,834	0	0

Fuente: SIVICOF –Formato Electrónico CB-1112-6 uso eficiente de los materiales - residuos Convencionales

En el anterior cuadro se presenta en la columna volumen anual generado en m3 año 2007 una incorrección lo cual hace que la información no sea confiable, este hecho configura un hallazgo administrativo.

Además se observa que la entidad no se propuso metas para la disminución de los residuos convencionales, es necesario elaborar un plan tendiente a su disminución. La anterior situación configura un hallazgo administrativo para Plan de Mejoramiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 41
RESIDUOS NO CONVENCIONALES 2011**

COD_FILA	(4) VIGENCIA	(12) Kg ANUAL GENERADO	(16) DIFERENCIA DE PESO ANUAL GENERADO	(20) VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN Y/O TRATAMIENTO EN MILES DE \$	(24) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(28) META PROGRAMADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	(32) META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS
10	2,011	0	0	0	0	0	0

Fuente: SIVICOF –FORMATO ELECTRÓNICO CB-112-5 RESIDUOS NO CONVENCIONALES

Las cifras del cuadro anterior no son coherentes con las reportadas en el 2010.

3.6.2.1. Hallazgo administrativo dado que se estableció que la Entidad no realiza la recolección y tratamiento de los residuos no convencionales ni propuso metas para la disminución de éstos

Se evidencia que la entidad abandonó la recolección y tratamiento de los residuos no convencionales. Además no se propuso metas para la disminución de estos. Se hace necesario elaborar un plan tendiente al tratamiento y disminución de los residuos no convencionales.

La anterior situación se presenta por vacíos en el PIGA y por falta de iniciativa en este campo del gestor ambiental lo cual puede conducir a que proliferen este tipo de residuos sin ningún tratamiento al interior del Terminal y en su entorno con las consecuencias negativas que esto implica para el ambiente.

**CUADRO No. 42
RESIDUOS NO CONVENCIONALES 2010**

COD_FILA	(4) VIGENCIA	(8) TIPO DE RESIDUO	(12) Kg ANUAL GENERADO	(16) DIFERENCIA DE PESO ANUAL GENERADO	(20) VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN Y/O TRATAMIENTO EN MILES DE \$	(24) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(28) META PROGRAMADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	(32) META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS
----------	--------------	---------------------	------------------------	--	---	--	---	--

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

10	2,007	PELIGROSOS	62.75	21.75	0	0	0	0
20	2,008	PELIGROSOS	426.75	364	184	184	0	0
30	2,009	PELIGROSOS	679.25	252.5	351	167	0	0
40	2,01	PELIGROSOS	19.75	659.5	0	351	0	0

Fuente: SIVICOF –FORMATO ELECTRÓNICO CB-112-5 RESIDUOS NO CONVENCIONALES

CUADRO No. 43
MATERIAL RECICLADO 2011

COD_FILA	(4) VIGENCIA	(8) PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	(12) DIFERENCIA ANUAL RECICLADA EN Kg	(16) META PROGRAMADA DE RECICLAJE	(20) META ALCANZADA DE RECICLAJE
10	2,011	64,362	7,861	0	0

Fuente: SIVICOF- FORMATOS ELECTRÓNICOS -CB-112-4 MATERIAL RECICLADO

En el anterior cuadro la información suministrada en la columna Diferencia Anual reciclada en kg. es incorrecta comparando con la cifra de 2010.

3.6.2.2. Hallazgo administrativo por la ausencia de una cultura del reciclaje lo cual se evidencia con la disminución anual de material reciclado y en la falta de planes y metas en esta área

Se estableció disminución anual de material reciclado y falta de planes y metas en esta área a pesar de lo convenido en el contrato 048 de 2011, donde se estableció una amplia capacitación, con el objeto de adelantar el reciclaje en la fuente, la cual no ha sido canalizada adecuadamente.

La situación anterior se presenta porque no se han adoptado institucionalmente políticas en este sentido, acciones que debe dinamizar el gestor ambiental. El abandono de esta cultura conducirá a un incremento de los residuos y a su no aprovechamiento.

CUADRO No. 44
MATERIAL RECICLADO 2010

COD_FILA	(4) VIGENCIA	(8) PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	(12) DIFERENCIA ANUAL RECICLADA EN Kg	(16) META PROGRAMADA DE RECICLAJE	(20) META ALCANZADA DE RECICLAJE
10	2,007	206,83	24,42	0	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

20	2,008	179,06	27,77	0	0
30	2,009	164,162	14,898	0	0
40	2,010	142,977	21,185	0	0

Fuente: SIVICOF- FORMATOS ELECTRÓNICOS- CB-112-4 MATERIAL RECICLADO

3.6.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque se estableció que la información correspondiente a Gestión Ambiental suministrada por la Entidad a través de Sivicof, no cumple con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 001 de 2011

Se evidenció que la información reportada en los cuadros a través de Sivicof correspondientes al año 2011 no cumplen lo establecido por la Contraloría de Bogotá en la Resolución Reglamentaria 001 de 2011 (Anexo D –Formatos electrónicos gestión ambiental) de reportar la información de los últimos cuatro años.

La situación señalada se presenta por falta de información al respecto del encargado de diligenciar los cuadros y por ausencia de control sobre este tipo de actividades; lo cual impide hacer un seguimiento detallado a las acciones realizadas por el Terminal de Transportes S.A. orientadas al mejoramiento del ambiente.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.6.2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque en los cuadros presentados al ente de control a través de Sivicof se presentan errores en las cifras y en los cálculos (vigencias 2010 y 2011)

En la información reportada al ente de control a través de Sivicof se presentan errores en las cifras, en los cálculos e incoherencias protuberantes, esto es válido tanto para el año 2010 como para el 2011; en este informe se puntualiza cuadro por cuadro las inconsistencias presentadas.

La anterior situación se presenta por inadecuado manejo de la información, descuido de los encargados de diligenciar estos cuadros y precario control de estas acciones.

Este estado de cosas compromete seriamente la calidad del control interno institucional y la acreditación del Sistema de gestión de la Calidad en lo atinente a los procedimientos diseñados y los puntos de control establecidos, esto hace que la información suministrada no sea confiable y en la medida que esto sucede la

dirección del Terminal de Transportes S.A. no cuenta con la información requerida para la toma de decisiones en esta área y el ente de control no puede adelantar su labor de manera fructífera.

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El seguimiento del plan de mejoramiento se realizó con base en los procedimientos establecidos en la Resolución Reglamentaria. No. 008 de 2011, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

La Terminal de Transporte S.A. reportó a través de SIVICOF dos planes de mejoramiento, uno con fecha de corte 31 de diciembre de 2011, en el cual reportan las actividades correspondientes a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular realizada en 2010 a la gestión fiscal 2009, las actividades presentaron cumplimiento del 100%.

El otro plan de mejoramiento reportado a través de SIVICOF, con fecha de corte 30 de junio de 2012, presentan las actividades descritas en el anterior reporte correspondientes a la AGEI Modalidad Regular, pero con otro porcentaje de cumplimiento; adicionalmente contiene las actividades objeto de la auditoría Gubernamental Modalidad Especial, realizada a la contratación Terminal Satélite del Sur y al Programa de Seguridad Vial, realizada en el Ciclo I del PAD 2011.

En el desarrollo de la Evaluación al Plan de Mejoramiento consolidado, se estableció que de un total 54 acciones planteadas por la administración, 39 fueron cerradas, de estas 11 fueron subsanadas fuera del término planteado.

Se precisa igualmente, que respecto a las acciones 2.2.1, 2.2.2, 2.2.6.1, 2.2.6.4 y 2.2.6.6, correspondientes a la auditoría especial a la contratación realizada en 2011, a juicio de la Contraloría, no corregían lo observado, por tanto no se les dio conformidad, ni fueron objeto de seguimiento.

Las 15 acciones restantes, presentan **incumplimiento**, por tanto continúan abiertas toda vez que el grupo auditor consideró que la acción adelantada no correspondió con la planteada en el plan de mejoramiento,

Estas acciones corresponden a los hallazgos que se relacionan a continuación y que deben ser incluidas en el plan de mejoramiento consolidado con un plazo de ejecución máximo de 60 días.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anteriormente expuesto se incumplen los Artículos 34 numerales 1, 2, 15 y 21, artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002

CUADRO No. 34
PLAN DE MEJORAMIENTO
ACCIONES CORRECTIVAS CONTINUAN ABIERTAS

AUDITORIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ESTADO DE LA ACCION
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular	3.3.3.1.	Hallazgo Administrativo por reportar fecha errónea, la cual se confrontó con los libros oficiales incumpliendo con el Plan General de la Contaduría	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular	3.4.4.1.4.	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por la falta de gestión de la Terminal de Transportes S.A., para realizar de manera oportuna y eficaz el mantenimiento de las vías e instalaciones, las cuales se encuentran en estado de abandono, lo que ocasiona demora en la operación de los vehículos y a futuro ocasionará que se incrementen los costos por reparación y mantenimiento.	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular	3.4.4.2.1.	Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, porque las pre-tensiones realizadas por la Terminal de Transporte a través de su apoderado van en contravía de la protección y la salvaguarda del patrimonio público.	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular	3.4.4.5.1.	Hallazgo administrativo porque la Terminal de Transporte dio por terminada la relación laboral de veintitrés (23) empleados que conllevó al reconocimiento y pago de indemnizaciones laborales por valor aproximado de \$376 millones de pesos, derivada en decisiones antieconómicas que extendieron el tiempo de indemnización de doce empleados y en la inadecuada planeación de las necesidades de Departamento de Talento Humano.	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular	3.6.2.1.	Hallazgo Administrativo porque las caracterizaciones tomadas en mayo 11 y agosto 10 de 2009 en la caja de inspección salida PTAR, ninguna cumple con las condiciones normadas; la primera por niveles de Fenoles y la segunda por no haber sido evaluados todos los parámetros exigidos por la Resolución 3957 de 2009.	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular	3.6.3.1.	Hallazgo Administrativo al comprobar que los trabajadores se encuentran expuestos a la contaminación propias del medio al no poseer ninguna protección respiratoria para riesgo biológico (tapa bocas) para control de infecciones respiratorias ni protectores auditivos contra los ruidos.	ABIERTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ESTADO DE LA ACCION
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial	2.1.1.	Hallazgo administrativo por irregularidades en la custodia, manejo y reporte de Información contractual por parte de los responsables, desatendiendo las instrucciones consignadas en el artículo 37, Capítulo IX Sistema General de la Información Administrativa del Sector Público de la Ley 489 de 1998 .	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial	2.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la Terminal de Transporte S.A, ha sido negligente y pasiva en la función de operador del Programa establecida en el artículo 2 de la Ley 336 de 1996, al no efectuar requerimiento de informes de la gestión del Consorcio ADITT-ASOTRANS, que den cuenta de la utilización y destinación de los recursos y de las actividades realizadas a los usuarios del programa de seguridad vial, especialmente en las relacionadas con exámenes médicos generales de aptitud física, permitiendo incumplimiento de las obligaciones contractuales, conllevando a que se presente grave riesgo la seguridad de los conductores y de los usuarios del servicio de transporte público terrestre intermunicipal, conforme al Artículo 12 del decreto 2762 de 2001 y a la Circular 06 de 2007 y al convenio TT-03-2007	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial	2.2.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la Terminal de Transporte conociendo sobre los reiterados incumplimientos del Consorcio ADITT-ASOTRANS como operador del Programa de Seguridad Vial, en su calidad de coordinación fijada por el artículo 2 de la Ley 336 de 1996, no ha informado ni denunciado ante los organismos de control como: Contraloría General de la República, Contraloría de Bogotá, Procuraduría General de la Nación, Superintendencia de Puertos y Transporte y ante el Ministerio de Transporte, acerca del reiterado incumplimiento de las responsabilidades del Consorcio ADITT-ASOTRANS, como Operador del Programa de Seguridad	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial	2.2.5.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en el reporte de información a la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con la Circular 006 de 2007	ABIERTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ESTADO DE LA ACCION
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial	2.3.5	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por el pago innecesario e injusto de los costos del procedimiento arbitral entre la Terminal de Transporte S.A. y Concreto S.A. por \$108.460.000,00, valor que se hubiese evitado pagar si la entidad y la firma contratista hubiesen cumplido los procedimientos de resolución directa de la controversia contractual señalada en la cláusula compromisoria estipulada en el Contrato TT-80-200, como requisito legal previo para solicitar la convocatoria a tribunal de arbitramento	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial	2.3.7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en el Contrato de consultoría TT-008-2005 por valor de \$48.950.026 correspondiente al pago de los honorarios y gastos de Tribunal de Arbitramento, como efecto de la gestión negligente de la Terminal de Transporte S.A. en el cumplimiento de las estipulaciones dispuestas en dicho contrato y de la normatividad vigente respecto de los procesos de ejecución, terminación, liquidación y aplicación de la cláusula compromisoria, debido a que la entidad no objetó en la oportunidad legal debida, el cumplimiento de su objeto y obligaciones allí consignadas	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial	2.3.14	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la entidad actúa con negligencia respecto de lograr un acuerdo directo con el contratista, lo cual se observa en el incumplimiento de compromisos establecidos en el comité de Conciliación de septiembre 27 de 2007	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial	2.3.15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque no existió diligencia y cuidado en la solicitud de convocatoria a un tribunal de arbitramento al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con ocasión de la diferencia contractual en desarrollo del Contrato TT-80-2006, presentada por la entidad, a través de su apoderado, lo cual produjo que la parte resolutive del Laudo Arbitral no haya podido atender el equilibrio económico de la entidad	ABIERTA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial	2.3.16	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la entidad no manifestó oportunamente ante el tribunal de arbitramento aspectos fundamentales que hubiesen posibilitado legalmente la solicitud de la nulidad del fallo por haberse basado su parte resolutive en disposiciones contradictorias	ABIERTA

Fuente: Plan de Mejoramiento consolidado corte junio 30 de 2011 reportado en SIVICOF.
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

Por lo anterior las acciones correctivas planteadas por la Terminal de Transporte, presentan arrojan un promedio total de **1,28** puntos, estableciéndose **incumplimiento** del mismo.

3.8. ACCIONES CIUDADANAS

Con base en las acciones ciudadanas, reportadas en el memorando de encargo de la auditoría, se realizó seguimiento al PROCESO 378677, radicado con el número 2012-31018, sobre el cual se presentan los siguientes resultados:

La queja fue entregada a través de un anónimo sin soportes. En desarrollo de la actividad de auditoría se evidenció que en él se realizan denuncias del comportamiento de un exfuncionario de la Terminal; por lo que se sale de la competencia de este Ente de Control el realizar este tipo de seguimientos, razón por la cual será puesto en conocimiento de la autoridad competente

En desarrollo del proceso auditor, fue remitido mediante radicado 1-2012-32035 de fecha Septiembre 5 de 2012 al Señor Contralor de Bogotá, el Informe especial de Revisoría Fiscal, suscrito por la firma JAHV McGregor S.A. el cual por las afirmaciones que allí se realizan fue utilizado como insumo de este proceso auditor y los capítulos que fueron analizados se incluyen en este Informe de Auditoría.

4. ANEXOS

4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR Millones de \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	28	N.A.	3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.2.2., 3.2.3.1., 3.3.1.1., 3.3.1.2., 3.3.3.1., 3.3.4.1., 3.3.5.1., 3.3.7.1., 3.3.10.1., 3.5.1.1., 3.5.1.2., 3.5.1.3., 3.5.2.1., 3.5.3.1., 3.5.3.2., 3.5.3.3., 3.5.3.4., 3.6.1., 3.6.2.1., 3.6.2.2., 3.6.2.3. Y 3.6.2.4.
FISCALES	3	2.120,3	3.1.1., 3.5.3.1. y 3.5.3.3.
DISCIPLINARIOS	19	N.A.	3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.2.2., 3.3.1.1., 3.3.10.1., 3.5.1.1., 3.5.1.3., 3.5.2.1. 3.5.3.1., 3.5.3.2., 3.5.3.3., 3.5.3.4., 3.6.1., 3.6.2.3. y 3.6.2.4.
PENALES		N.A.	

